TOMO 164 — Montevideo, Viernes 30 de Agosto de 1946 — Núm. 11960

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el cual se aprueban los acuerdos comerciales y de pagos con Bélgica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de agosto de 1946. — Número 1384|945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley anexo, con el fin de ratificar el acuerdo comercial y el acuerdo de pagos, convenidos entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Bélgica, el 14 de junio último.

Ambos acuerdos se complementan recíprocamente para facilitar la renovación del intercambio con dos países como Bélgica y Luxemburgo vinculados estrechamente al nuestro por diversos motivos.

El acuerdo comercial establece que los Estados contratantes se concederán un tratamiento tan liberal como sea posible en el otorgamiento recíproco de permisos de exportación e importación. Determina, a la vez, nóminas de mercaderías que interesan a las economías de los dos países, por lo que las autoridades respectivas procurarán autorizar licencias de importación o exportación preferentemente, de esas mercaderías.

A la vez, declara abrogadas todas las cláusulas contenidas en acuerdos anteriores, que tenían por finalidad la compensación bilateral del intercambio entre el Uruguay y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Finalmente, una Comisión mixta garantizará la aplicación práctica del acuerdo.

Las dos finalidades fundamentales, liberalizar el intercambio y eliminar las trabas del bilateralismo, están fortificadas por el acuerdo de pagos.

Su técnica, prácticamente similar a la propuesta en el mensaje y proyecto de ley del 19 de diciembre último para el convenio de pagos con Francia, permite a ambos Gobiernos concederse mutuamente crédito en moneda belga, en las operaciones de pagos corrientes, que serán centralizadas mediante cuentas en ambos Bancos oficiales.

No cabe dudar que durante el período de transición y reconversión de la economía belga, el crédito será gozado por el Banco Nacional de dicho país amigo.

Posteriormente, la reversibilidad del crédito podrá deparar a nuestro país una fuente de financiación intermedia de importaciones necesarias para nuestra actividad económica.

En todo caso, constituye un instrumento indispensable para reiniciar el comercio con una nación que ha sido cliente y proveedora por largos años de nuestro mercado.

Las consideraciones contenidas en el proyectado mensaje del 19 de diciembre de 1945 son extensivas a este proyecto, lo que excusa de abundar en ulteriores comentarios.

Aprovecho la oportunidad para renovar al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MARTIN AGUIRRE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los acuerdos comerciales y de pagos subscriptos por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y del Reino de Bélgica, con fecha 14 de junio de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.
MARTIN AGUIRRE.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario para emitir títulos por valor de sesenta millones de pesos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1946. — Número 13449|934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el ad-

junto proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000.00).

De la serie de títulos hipotecarios autorizada por la ley número 10.623 de 21 de junio de 1945, queda un margen disponible de $ 23.072.825.00. El promedio mensual de emisión es de $ 2.115.900.00, y es probable que se vea aumentado en cuanto se intensifiquen las operaciones relacionadas con la ley de Propiedad Horizontal.

Ese saldo disponible de títulos a emitirse, de acuerdo al ritmo actual, quedará cancelado dentro de once meses y probablemente mucho antes si como se presume se intensifican las operaciones.

Es conveniente, por ese motivo, iniciar desde ya las gestiones para preparar la emisión de una nueva serie de títulos porque es necesario disponer del tiempo suficiente para la impresión de los valores.

Por otra parte, con la finalidad de espaciar esas impresiones y evitar los inconvenientes y gastos que demandan cuando son frecuentes se ha fijado el monto de la emisión en $ 60.000.000.00 que servirá para atender las necesidades durante un tiempo prudencial.

A esta emisión se le denominará C|1947.

Con tal motivo saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir sesenta millones de pesos ($ 60.000.000.) en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Art. 2.o Dichos títulos gozarán de un interés hasta del cinco por ciento (5 %) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Estos títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se acepta la renuncia de miembros de la Comisión Honoraria de Cambios y Abasto, y se les agradece la colaboración prestada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1946. — Número 232|bis|943.

Vistas las renuncias presentadas por los señores doctor Enrique Saavedra, don Manuel Lussich Nin y don Alvaro J. Risso de los cargos de miembros de la Comisión Honoraria de Cambios y Abasto, designada por decreto de 27 de marzo de 1944;

No habiendo sido posible obtener el retiro de las expresadas renuncias que se fundamentan en razones comprensibles; y juzgando útil, en la presente oportunidad, aportar a los trabajos de dicha Comisión el concurso de delegados representativos de las actividades rurales,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia de los señores doctor Enrique Saavedra, don Manuel Lussich Nin y don Alvaro J. Risso, de los cargos de miembros de la Comisión Honoraria de Cambios y Abasto, designada por decreto de 27 de marzo de 1944, a quienes se agradece la importante colaboración prestada al Poder Ejecutivo en el desempeño de sus cargos.

Art. 2.o Invítese a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural a proponer, cada una de ellas, un delegado que, en su representación, entre a formar parte de la Comisión Honoraria de la referencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

4

Decreto. Se autoriza la contratación de dos letrados para que actuen en representación del Estado ante el Tribunal Extraordinario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de agosto de 1946. — Número 386|944.

Vista la nota del Tribunal Extraordinario creado por la ley número 10.650 de fecha 14|IX|945 sobre la necesidad de asegurar un contralor eficaz, por parte del Estado, de las reclamaciones que se formulan ante el mismo;

Atento a que los artículos 9.o, 10, 11 y 12 de la ley citada han previsto recursos para atender las erogaciones derivadas de su cumplimiento; y

Considerando 1.o: El número de reclamantes presentados hace necesaria la intervención de funcionarios idóneos que sigan el curso de los procedimientos de cada demanda y atiendan la defensa de los intereses del Estado;

2.o Esta tarea se encargará mediante contratación, por el término en que el Tribunal deba cumplir su cometido y con cargo a los recursos de la ley de la materia;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la contratación de dos letrados para que actuen, por el Estado, en el estudio y trámite de las reclamaciones que se sustancien ante el Tribunal Extraordinario instituído por ley número 10.650 de fecha 14|IX|945. Estos funcionarios se ajustarán a las normas que les impartirá el señor Fiscal de Hacienda que ejerza la representación del Estado en cada juicio.

Los servicios se contratarán hasta el 28 de febrero de 1947 y serán retribuídos con una remuneración de trescientos pesos mensuales ($ 300.00). El gasto se imputará a la partida que autoriza el artículo 9.o de la ley citada.

Art. 2.o A los fines enunciados en este decreto, desígnase al doctor José María Delle Piane, credencial cívica A Z B número 1584, enrolado en la Región Militar número 1, Batallón número 14 y al doctor Justo Lorenzo Risso, credencial cívica B D A número 4514, enrolado en la Región Militar número 1, Batallón de Infantería número 2.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

5

Resolución. Se autoriza la renovación de un crédito del Frigorífico Nacional con el Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1946. — Número 337|946.

Vista la gestión del Frigorífico Nacional solicitando autorización para proceder a la renovación del crédito que por un millón de pesos, tiene concertado con el Banco de la República, con la garantía del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 6 de setiembre de 1928,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Frigorífico Nacional para que proceda a la renovación del crédito por un millón de pesos ($ 1.000.000.00) que tiene concertado con el Banco de la República con la garantía del Estado, a que se refieren estas actuaciones.

Comuníquese, etc. — **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINNA.**

6

Decreto. Se dan nuevos precios límites para la liquidación del impuesto al mayor valor de la producción pecuaria, a cargo de los vendedores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de agosto de 1946. — N.o 232 bis|943.

Vistas: las gestiones realizadas ante el Poder Ejecutivo por el Directorio del Frigorífico Nacional con el objeto

de que se adopten providenci 3 que permitan atender el abasto de carne para la Capital, disminuído en estos días por causas notorias.

Considerando las disposiciones del presente decreto tienen, así, un fundamento puramente circunstancial, y habrán de ser sustituídas, a la brevedad posible, por normas permanentes de sana economía, que favorezcan a la producción pecuaria, defiendan al consumc y liberen al Estado del excesivo tributo que ahora soporta.

El decreto también procura regularizar las cuentas pendientes por contribución a las pérdidas del abasto, con fines de orden administrativo y para beneficio del Frigorífico Nacional y del erario público.

El Poder Ejecutivo ha tenido presentes, en la formulación de este decreto, las resoluciones anteriores que en él se mencionan, el texto de un proyecto de ley en trámite sobre la materia y las opiniones autorizadas del Frigorífico Nacional, de la Comisión Honoraria de Cambios y Abasto y de la Comisión Naciona de Subsistencias que en términos generale., coinciden.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el día 19 de agosto en curso el impuesto al mayor valor de la producción pecua a cargo de los vendedores, se liquidará en la proporción establecida por el artículo 10 del decreto de 27 de julio de 1944 sobre los siguientes precios límites, por kilogramo en pie, de ganado vacuno que se venda en el territorio de la República, con destino al abasto o a la exportación:

A) 190 milésimos para las ventas de toros, bueyes, vacas y terneros.

B) 205 milésimos para las ventas de novillos.

Salvo resolución en contrario, estos precios límites se aplicarán hasta el día 15 de octubre, inclusive, del año en curso. Transcurrida esa fecha, la liquidación del impuesto se ajustará nuevamente a los precios indicados por el artículo 10 del decreto de 27 de julio de 1944.

A falta de balanza oficial se estará a las tarifas señaladas por decreto de 3 de setiembre 1941.

Art. 2.° Las Intendencias Municipales de los Departamentos del interior depositarán las sumas que recauden es el Banco de la República, para ser acreditadas, por Departamento, en la cuenta de la Comisión Administradora del impuesto al mayor valor de la producción pecuaria.

Art. 3.° Las dependencias de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo, Hacienda e Interior y las Intendencias Municipales, en lo pertinente, fiscalizarán la ejecución del presente decreto y la del de fecha 9 de agosto en curso sobre cuota mensual de faena en los Departamentos limítrofes al de la Capital.

Art. 4.° Salvo resolución en contrario, mantiénese a favor del Frigorífico Nacional, la contribución del Estado por la diferencia que resulte entre el precio de costo y el precio de venta de la carne para el abasto de Montevideo, con exclusión del máximo fijado por el artículo 11 del decreto de 29 de diciembre de 1944, hasta el día 1 de octubre inslusive del corriente año. Transcurrida esta fecha entrarán de nuevo en vigor las disposiciones de los artículos 11 y 12 del decreto de la referencia.

En la determinación del precio de costo de la carne para el abasto se llevará cuenta del valor de los subproductos.

La contribución del Estado se hará efectiva por el saldo de las pérdidas del Frigorífico Nacional que no se compensen con el producido del impuesto al mayor valor de la producción pecuaria en el Departamento de Montevideo y con las ganancias de la exportación de subproductos provenientes de la faena para el abasto de la Capital.

Art. 5.° A los fines de la más pronta liquidación y cancelación de la deuda del Estado con el Frigorífico Nacional por pérdidas del abasto de Montevideo, cométese a los Contadores oficiales señores Luis A Faroppa, Jaime Berdié, Orlando S. Lovat, Hamlet Tarallo Ricaud y Armando J. Staricco la tarea de establecer, dentro del plazo de sesenta días y de acuerdo con los funcionarios que el Frigorífico Nacional designe, el saldo de la cuenta respectiva al día 17 de agosto de 1946, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren.

La misma Comisión elevará, por semana, un informe sumario a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura sobre el estado de la nueva cuenta de pérdidas del abasto, que se formará a partir del día 19 de agosto y que será liquidada, con su concurso, a la fecha del 31 de diciembre de 1946.

Art. 6.° Dése cuenta a la Asamblea General con transcripción del presente decreto.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE PEDRO ARAMENDIA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

Decreto. Se incluye el Dimetilhidroquinona en una posición tarifaria, cuando se destine a industria de los perfumes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1946.—Número 220|945.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma J. F. Castillo solicitando se incluya el producto denominado Dimetilhidroquinona en el anexo de la posición 316 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la referida Sección, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto, y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese el producto denominado Dimetilhidroquinona en la lista anexa de la posición 316 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, siempre que este producto sea de uso exclusivo de perfumería.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba un convenio celebrado entre la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria y la Asociación Comercial del Uruguay, a los fines de la aplicación del laudo correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1946.

Vista la resolución interpretativa del laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo I), con fecha 21 de junio de 1946, para el gremio de tiendas y anexos, por la que se aprueba el convenio celebrado entre la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria y la Asociación Comercial del Uruguay, para la mejor aplicación del referido laudo,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL (GRUPO N.° 1)

Montevideo, 13 de agosto de 1946.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor Héctor Alvarez Cina.

Señor Ministro:

El Poder Ejecutivo remitió al Consejo de Salarios (Grupo N.° 1), una comunicación de fecha de agosto de 1946 expresando lo siguiente:

1.o) Que la Asociación Comercial de Montevideo, entidad patronal, había desistido de la apelación interpuesta oportunamente contra el laudo de este Consejo de fecha 21 de junio de 1946 que establecía salarios y categorías para el gremio de Tiendas y anexos: A) Que ese desestimiento se hacía por haber convenido la entidad patronal apelante Asociación Comercial del Uruguay y la organización representativa de los intereses de los empleados —Federación Uruguaya de Empleados del Comercio

y la Industria— un arreglo o convenio particular que zanjaba las diferencias surgidas y que motivaron la apelación; B) Que dicho convenio se presentaría al Consejo de Salarios para su homologación.

2.o) El Poder Ejecutivo remite a este Consejo el antecedente citado a los efectos que hubiere lugar.

3.o) Por su parte, la delegación de los empleados en el Consejo del Comercio, presenta un convenio formalizado entre la Fueci y la Asociación Comercial, citada, en el que se establecen las siguientes reformas al laudo de Tiendas y Anexos: 1.o) Para los empleados de ventas las escalas respectivas se contarán teniendo en cuenta que hasta los 20 años revestirán la calidad de auxiliares de segunda categoría tanto para los que están en funciones, como para los que ya están en funciones, como para los que entren a desempeñarlas. Después de los 20 años se convierten en auxiliares de primera categoría, y pasan a vendedores de segunda categoría, en que permanecerán hasta llegar a los 22 años. Después de esa edad, adquieren la calidad de vendedores de primera categoría. Para los empleados a los cuales el término de edad no pone en juego la interpretación precedente, las categorías se cumplirán en la forma dispuesta por el laudo. 2.o) Para los auxiliares de las secciones de escritorio, oficina de compras y departamento de aduanas se entiende que desde los 18 años hasta los 21 años, permanecerán incluídos en la cuarta categoría. Serán auxiliares de tercera categoría, los empleados con más de 21 años de edad, manteniéndose en ella hasta el término de 2 años de ejercicio de sus funciones en las expresadas secciones. Será auxiliar de segunda categoría, por el término de 1 año de duración de sus funciones, el que ha tenido 2 años de permanencia en la categoría anterior. Será auxiliar de primera categoría el empleado que ha cumplido 1 año de permanencia en sus funciones de auxiliar de segunda categoría. 3.o) Se entiende que los aumentos porcentuales establecidos por la disposición E del laudo de fecha 21 de junio, se aplican en la forma dispuesta, para los empleados cuyos sueldos no excedan la cantidad de $ 300.00 mensuales. 4.o Queda igualmente entendido que los ajustes para formular las categorías correspondientes a los años de edad o al término de las funciones de los distintos empleados, a que se refiere la disposición I del Laudo, se efectuarán 2 veces al año, el 1.o de marzo y el 1.o de setiembre, clasificándose desde esas fechas, las categorías correspondientes. 4.o) Las delegaciones de los patronos y de los empleados en el Consejo, según consta en el acta de fecha 5 de agosto, hacen suyo dicho convenio y solicitan que conste así, esperando que el Consejo realice la homologación que creen pertinente. 5.o) Frente a la comunicación del Poder Ejecutivo, al Convenio presentado y la manifestación de los delegados patronales y de empleados, la delegación del Poder Ejecutivo se creyó en la obligación de formular una declaración que dice lo siguiente: "1.o) Frente al acuerdo celebrado entre la Fueci y la Asociación patronal con referencia al laudo de Tiendas y Afines: Que el acuerdo celebrado, con leves variantes no es otra cosa que la expresión de lo propuesto por el señor Presidente doctor Lorenzi en el seno del Consejo con anterioridad a la firma del laudo, y que no tuvo andamiento por no haber sido considerado por los señores delegados de los sectores patronal y obrero. Que esa propuesta se sintetiza así: "la antigüedad se contará, en todos los casos, a partir de la edad de 21 años", debiendo hacerse notar a este respecto que en su aplicación, la fórmula del doctor Lorenzi era más amplia en beneficio del comercio de tiendas, que la acordada por las partes pues la escala de salarios se desarrollaba entre los 21 y 24 años tanto en la sección ventas como en escritorios, etc. Que no hay otras variantes a considerar en el acuerdo porque lo estipulado en tercer término no es más que una repetición de la cláusula "E" del laudo; y el apartado 4.o del acuerdo no tienen entidad, aunque a decir verdad es más justo el correspondiente apartado "I" del laudo al tratar de que los ajustes se hagan trimestralmente. Que en mérito a lo expuesto no tienen inconvenientes que oponer en cuanto al fondo, ya que el acuerdo no altera los salarios fijados para las categorías. 2.o) Ante el retiro de la apelación por partes de la Asociación Comercial del Uruguay esta delegación debe expresar: Que ve con agrado que la Asociación patronal haya retirado la apelación desistiendo de la misma, porque ello significa: A) Que ha variado de criterio en su falsa oposición a la justa fórmula del laudo: "a trabajo igual salario igual" con que la delegación del Poder Ejecutivo mantuvo sus principios con respecto al salario de la mujer y del hombre; B) Que igualmente la patronal ha variado de criterio en lo referente a las presuntas "ilegalidades" del laudo, las que tácitamente, reconoce no ser tales ya que ninguna de ellas mereció ser observada en el acuerdo. 3.o) Que entrando ahora a considerar la forma del acuerdo celebrado entre las asociaciones sindicales nombradas, debe declarar que, sin perjuicio de lo anteriormente expresado la delegación del Poder Ejecutivo siguiendo en esto la letra y el espíritu del legislador en esta materia, no entrará a considerar la posibilidad de interpretación del laudo dictado si ella no es solicitada directamente al Consejo pos los señores delegados y se discute en el seno del mismo la propuesta, pues en forma alguna tendrá por expresada, a ese respecto, ninguna manifestación de quienes no forman parte integrante del Cuerpo. Que en este sentido desea, además expresar que no considerará ninguna homologación en que no haya actuado como parte representativa del Estado en el conflicto entre los dos intereses de los grupos en pugna. Y esto, sin que implique descortesía ni desconocimiento de esas Asociaciones gremiales, sino simple y puramente, defensa de los fueros del Consejo de Salarios. 6.o Con todos estos antecedentes, el Consejo entró a estudiar el problema jurídico y social que se le planteaba.

El problema citado, tiene los siguientes aspectos: I) La remisión por el Poder Ejecutivo, de la comunicación de fecha 3 de agosto, ya citada; II) Un problema de jurisdicción; III) Un problema de procedimiento.

I) La remisión del desistimiento por parte del Poder Ejecutivo. — El Poder Ejecutivo envía el desistimiento de la apelación, expresando que lo hace a sus efectos. Aguarda, al parecer, una solución expresa del Consejo de Salarios teniendo presente la manifestación de la parte apelante, de que ya se ha formalizado un convenio con los empleados agrupados en la Fueci. El Consejo de Salarios toma esta comunicación como punto de partida.

II) El problema de jurisdicción, se expresa en estos términos: El Consejo de Comercio dictó su laudo con fecha 21 de junio de 1946 y lo elevó al Poder Ejecutivo con fecha 25 de junio de 1946. Con un laudo dictado, el Poder Ejecutivo puede hacer dos cosas: A) Revisarlo por ser demasiado bajo en la fijación de los salarios (artículo 15 de la ley) o B) promulgarlo, si no hubiere apelación En caso de apelación deberá remitirlo al Consejo y luego de evacuada la vista referida, resolver en definitiva, dictando una resolución (artículo 29 de la ley). Aquí se plantea otro problema distinto al trámite normal y corriente de los laudos. Existe una apelación del laudo por parte de una entidad patronal —Asociación Comercial de Montevideo— y luego un desistimiento de la apelación, en vista de un convenio particular practicado fuera del Consejo y sin la presencia de los delegados del Poder Ejecutivo. **En este caso, cabe la pregunta: ¿Puede el Consejo de Salarios intervenir, o está agotada su jurisdicción?**

III) El problema de procedimiento. En caso de que el Consejo deba actuar teniendo en cuenta la incitación del Poder Ejecutivo y la existencia de un convenio privado ¿en qué funda su nueva actividad y por qué vías la encauza? En cuanto a la remisión de antecedentes, el Poder Ejecutivo ha incitado al Consejo a tomar decisiones. No ha entendido que el problema jurídico estaba resuelto con el desistimiento de la apelación. Si así lo hubiera creído, habría promulgado de inmediato el laudo. La decisión estaba en sus manos y en sus manos estaba toda la competencia.

Ninguna disposición le ordena devolver en vista un expediente, cuando ha sido apelado y cuando la parte apelante desiste de la apelación. Es lógico suponer que el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta el hecho público y notorio y luego invocado en el desistimiento, de que las partes habían llegado a un convenio sobre algunos puntos de la apelación interpuesta.

El Poder Ejecutivo, en consecuencia, se apartó voluntariamente, del orden corriente de la ley con una finalidad concreta. No creo que el procedimiento haya sido agotado con el retiro de la apelación y devuelve por eso, el expediente al Consejo, no en vista corriente, sino a los efectos que correspondan. ¿Qué efectos? No parecen otros que los invocados por las partes al desistir. En cuanto al problema de la jurisdicción, el Consejo entiende que aplicando las reglas comunes del Derecho Civil y procesal Civil, en su estricto sentido, la jurisdicción del Consejo estaría agotada.

La vía para recurrir de una resolución suya, es la de la apelación. Desistiendo el recurso interpuesto, el laudo tiene firmeza y el Poder Ejecutivo debe promulgarlo.

Los arreglos o convenios particulares de las partes, a los efectos de introducir reformas al laudo, no son válidos, por ser extraños a la actuación del propio Consejo. Pero ¿cuál es la finalidad esencial de esta ley? Es de una colaboración tripartita para resolver "las diferencias o conflictos producidos, en la mayoría de los casos, por cuestiones que se refieren al salario (informe de la Comisión que despachó el proyecto de ley actual, página 170 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, tomo 454).

Se agrega, luego, que la finalidad de esta colaboración, según un informe de la Conferencia Internacional del Tra-

bajo reunida en Ginebra en el año 1940, es que "los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores participan al lado de los representantes del Estado y con entera independencia de su gobierno en la creación del derecho social internacional que se elabora progresivamente en la Organización Internacional del Trabajo" (Ob. cit.).

El derecho civil y este derecho social, difieren, pues, en su materia y en su forma. Mientras el derecho común-civil busca la aplicación de los principios estrictamente jurídicos, dando a cada uno lo que en justicia le corresponde, el derecho social busca la conciliación de dos poderosos intereses en pugna, tratando que su lucha no signifique perturbaciones dolorosas en la sociedad, para obtener esta finalidad, es que se buscan organismos paritarios. Se trata de conciliar los intereses del capital y del trabajo en un terreno de comprensión y de tolerancia, introduciendo reformas sociales que no perjudiquen ni la libertad, ni la igualdad, ni la huelga como derecho gremial. La finalidad de mantener el orden, mientras se discuten nuevas fórmulas sociales para el porvenir, es la inspiración general del nuevo derecho.

Hay un campo de transacciones en el que los contendientes se encuentran con el fin de realizar entendimientos pacíficos y que no significa renuncias a los postulados que, en la actividad privada y pública, predican.

Cuatro principios fundamentales inspiran el Derecho Social: 1) El principio de la **libertad**, es decir, de la independencia individual; 2) El principio de la **igualdad**, es decir de orden en el ejercicio de la independencia del individuo que vive en comunidades locales o en colectividides nacionales; 3) El pricipio de la **fraternidad**, es decir, que se refiere a la moderación en la aplicación del orden establecido y aceptado; (o la transacción de intereses en pugna por razón de convivencia); 4) El principio de **unidad**, es decir del poder que deriva de la unión voluntaria de los individuos que viven independientemente, con la conciencia de ser solidariamente responsables de la aplicación mesurada que hacen del orden establecido y aceptado. (Guillaume Desouches: "Le nouveau droit social", pág 73).

Difieren también en su forma, ya que este derecho social orienta su procedimiento en forma directa y apremiante a su fin conciliador y pacificador. Tiene una mayor movilidad porque juega en dos tiempos: presente y porvenir, estado social actual y estado social en evolución, sentido de permanencia y sentido de reforma. Teniendo en cuenta estos conceptos, las formas rígidas de la ley deben ceder a la finalidad material y formal del derecho social; concebido de esta manera. En este caso concreto a estudio del Consejo teníamos otras realidades indudables: 1) realización de despidos por la aplicación del principio apelado: "a trabajo igual, salario igual"; 2) despidos por razón de la escasa flexibilidad del paso de una categoría a otra; 3) imposibilidad actual, por la falta de recursos administrativos, de contener esos despidos; 4) resistencias insistentes y continuadas al cumplimiento de la ley; 5) sistemas de consulta entre patronos y empleados para encontrar una fórmula que respetando casi todo el laudo, dieran algunas posibilidades para un cumplimiento leal de todas sus disposiciones evitando despidos y, en consecuencia, situaciones dolorosas.

Frente a este conjunto de hechos, el Consejo podía tomar la vía fácil de decirle al Poder Ejecutivo: "No tenemos nada más que hacer. El laudo está firme y se debe cumplir. Si los patronos y los empleados entendieron que había un camino, desistiendo aquéllos de la apelación y adhiriendo és[illegible], en el Consejo, éste nada tiene que hacer frente a los hechos consumados". Esta interpretación, es de derecho civil estricto. Es de Derecho procesal estricto, pero estos derechos, si bien son respetables y respetados en sus términos generales, deben ser corregidos por la finalidad esencial del derecho social que consag[illegible] la ley del 12 de noviembre de 1943.

El Consejo, al Poder Ejecutivo, a las partes interesadas y a la sociedad, en general, les interesa que este laudo se cumpla de una manera leal. El acuerdo lo garantiza y esta realidad, en este caso y dadas las dificultades presentes, predicadas y criticadas, deben comandar la actitud del Consejo La jurisdicción no está agotada.

El inciso tercero del artículo 15 de la ley de 12 de noviembre de 1943, establece que "los Consejos adoptarán las precauciones que juzguen necesarias para el cumplimiento de la ley". En este caso, si existe un hecho nuevo, extraordinario, que asegura el cumplimiento de la ley, si se le presenta al Consejo y para prevenir en su conocimiento es incitado por las partes y por el propio Poder Ejecutivo, sería inconsecuente con la finalidad de la ley, si no lo tuviera en cuenta para intervenir dándole categoría de hecho social. La equidad ordena aquí, una interpretación lata en el sentido que indica el Consejo. La parte patronal entendió que podía desistir para darle vigor a un convenio, la parte empleada entendió que ese desistimiento era necesario para dar curso vital a sus consultas, y el Poder Ejecutivo prefiere, como es lógico y según su misión de custodio de la paz de las clases, la solución de un conflicto que no podría evitarse con la aplicación de las fórmulas rígidas del derecho civil el que no tiene en cuenta, para la aplicación de su norma, el principio de la fraternidad ya invocada del Derecho Social, y por eso incita al Consejo a actuar con amplitud de criterio. Estas razones son suficientes para el Consejo y por eso entra a la consideración del citado convenio presentado por patronos y obreros y hecho suyo en el seno del Consejo, según acta citada. **En cuanto al problema del procedimiento**, al Consejo le basta, aceptado el principio anterior, que las delegaciones autorizadas tomen el convenio como propio.

El acuerdo realizado entre la Asociación Comercial del Uruguay y la Fueci, se realizó fuera del Consejo y sin la intervención, necesaria para la validez de todas las decisiones intitucionales, de la delegación del Poder Ejecutivo.

El convenio no tiene valor pero lo tendrá si las delegaciones paritarias lo hacen suyo, pero este desistimiento y este convenio, no pueden ser tomados como precedente para futuras actuaciones. En este caso, concurren varios elementos que influyen en la decisión del Consejo y son: 1) la fuerza representativa de las organizaciones que formalizaron el convenio, que luego se presenta al Consejo garantizando, los delegados de las partes, que él representa el sentir general de los gremios; 2) la entidad del conflicto planteado entre patronos y obreros sobre el cumplimiento del laudo. Los patronos iniciaron despidos en cantidad alarmante y los empleados se verían abocados, posiblemente, a la política de represalias, por la vía de las huelgas, boicots o cualquiera de los procedimientos semejantes que, si el poder público puede evitar, debe evitarlo, por ser deber de paz y de orden de sus funciones; 3) que el convenio no introd[illegible] [illegible]ificaciones esenciales al aludo, ya que más bien se limita a buscar la adaptación a la realidad en situaciones especiales estudiadas en idéntica posición espiritual por patronos y obreros; 4) que el Poder Ejecutivo, decide enviar los antecedentes al Consejo incitándolo tácitamente a actuar en el sentido indicado; 5) que el conven[illegible] [illegible]ento leal, de la ley.

Este principio tiene especial importancia precisamente por la escasez de medios represivos del Estado en caso de violaciones a los laudos o a la ley. Este conjunto de hechos y circunstancias han decidido al Consejo, la adopción de la siguiente resolución.

Primero. Apruébase por unanimidad el convenio que las delegaciones de ambos sectores profesionales formalizaron en la sesión celebrada por este Cuerpo el 5 del corriente y que se inserta en este documento, debiéndose adaptar al laudo respectivo.

Segundo. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos que hubiere lugar

Doctor Juan A. Lorenzi, Presidente. — Doctor Tomás G. Brena, delegado del Poder Ejecutivo. — Agrim. Jaime E. Pou, delegado del Poder Ejecutivo. — León Peyrou, delegado patronal. — Pedro Díaz, delegado patronal. — Benito Rovira, delegado de los empleados. — José D'Elía, delegado de los empleados. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

9

Resolución. Se establece un aumento porcentual para el personal de la Banca Privada, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1946. — Número 1927|944.

Vista la resolución dictada por el Consejo de Salarios instituído para la Banca privada, por la que se establece que el personal de todas las categorías comprendidas en el laudo de fecha 20 de agosto de 1945, con diez años o más de servicios bancarios reconocidos cuyos sueldos no hayan sido mejorados en un 20 olo, tendrá un aumento porcentual a dicha cifra, como mínimo, a partir del 31 de agosto de 1945, etc.,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

RESOLUCION DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA BANCA PRIVADA, CASAS BANCARIAS Y CAJAS POPULARES.

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, se reunió el Consejo de Salarios correspondiente a la Banca Privada, Casas Bancarias y Cajas Populares, hasta la categoría de segundo Jefe, y

Resultando I: que en oportunidad de realizarse gestiones amigables entre los Directores de los Bancos para la elaboración de un proyecto de fijación de categorías, sueldos, etc., del personal de Dirección que fué elevado al respectivo Consejo de Salarios, la parte patronal hizo una oferta que consistía en aumentar los sueldos del personal hasta la categoría de 2.o Jefe, con más de diez años de servicios, en un 12 %;

Resultando II: que la delegación del personal de Dirección contestó que no siendo de su competencia la consideración de tal oferta la trasladaba a los delegados que representan a los empleados que se encuentran en las condiciones expresadas, y que, dichos delegados, a su vez, resolvieron solicitar la convocatoria del Consejo de Salarios para dar cuenta del ofrecimiento recibido y seguir los trámites del caso;

Resultando III: que reunido el Consejo, los delegados del personal dejaron constancia de la propuesta que les fuera formulada y manifestaron que no estaban de acuerdo con ella por considerarla muy baja; resolviendo el Consejo en esta primera sesión que la proposición patronal pasase, previamente, a la consideración particular de las partes interesadas en vista de esa discrepancia y con el deseo de que pueda arribarse a un acuerdo entre las mismas;

Resultando IV: que, luego de realizadas varias reuniones en las que intervinieron las partes, finalmente, los delegados de los Bancos y del personal, llegaron al acuerdo que se deseaba; y

Considerando: que tal acuerdo tiende a resolver el problema planteado, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Artículo 1.o El personal de todas las categorías comprendidas en el laudo de fecha agosto 20 de 1945, con diez años o más de servicios bancarios reconocidos, cuyos sueldos no hayan sido mejorados en un 20 %, tendrá un aumento porcentual equivalente a dicha cifra como mínimo, a partir del 31 de agosto de 1945, inclusive.

Art. 2.o Los Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias quedan obligadas a aumentar sus presupuestos, en la parte que corresponde al personal referido en el artículo anterior en forma global, en un 25 %.

Art. 3.o El plus que resulte, completados los mínimos del 20 %, beneficiará al personal comprendido en este laudo complementario y será distribuído por las instituciones a criterio de las mismas.

Art. 4.o De los aumentos que resulten, podrán deducirse los realizados desde la indicada fecha del 31 de agosto de 1945, inclusive.

Art. 5.o Los ajustes a que se refiere el presente laudo deberán realizarse dentro de los quince días de su aprobación.

Efraín González Conzi aprueba el precedente laudo pero deja constancia de que propuso que la redacción del artículo 1.o del mismo fuera como sigue: "Serán beneficiados con este aumento aquellos empleados que tengan diez o más años de servicios declarados o reconocidos por la Caja de Jubilaciones Bancarias".

Pues entiende que debe considerarse el caso de aquellos empleados que por no haber iniciado su carrera funcional en una institución bancaria sino que lo han hecho en el comercio o la industria, tienen en realidad pocos años de servicios bancarios, pero poseen en total una cantidad apreciable de años de trabajo, por lo que se debería ir al reconocimiento de los años trabajados, sean bancarios o no, para la aplicación del laudo en consideración. Se podría adoptar el sistema de tomar en cuenta los años de trabajo declarados por cada empleado a la Caja de Jubilaciones Bancarias en el momento de afiliarse a la misma.

Existe en los últimos años una tendencia en nuestras instituciones bancarias privadas, de dar preferencia a fin de llenar las vacantes producidas en su personal a los candidatos que ya poseen experiencia comercial, y sería realmente injusto que empleados que precisamente han sido tomados en base a una experiencia anterior que los capacita para desempeñarse eficazmente como funcionarios bancarios, y a los conocimientos logrados debido a esa experiencia, quedasen de lado en el momento de aprobarse los aumentos proyectados.

Con lo antedicho no quiere significar el suscripto que deba colocarse en lugar menos preferente a los empleados de carrera. No, por el contrario, cree que un estatuto debe regular todas las situaciones. Se ha limitado el suscripto a tener en cuenta casos reales, situaciones existentes.

Enrique Javier García de Zúñiga y Enrique L. Castro representantes del personal aprueban el laudo que antecede pero dejan establecidas las siguientes constancias:

1.o Que han aprobado el precente acuerdo, en razón de que el mismo significa un paliativo a la situación económica de numerosos empleados, tal como lo entendió la Asamblea de la Asociación de Bancarios del Uruguay realizada el 4 del corriente.

2.o Que no obstante lo que antecede entienden que este acuerdo encierra elementos que no se concilian con el justo laudo dictado en fecha reciente por el Consejo de Salarios del personal de Dirección, que aplicó aumentos porcentuales mayores a funcionarios que percibían sueldos mayores que los comprendidos en este laudo complementario.

3.o Que en razón de lo expuesto, quieren dejar expresa constancia en nombre de sus representados que aspiran a que este acuerdo sea considerado por las instituciones como base mínima para la fijación de los sueldos, base que necesita ser superada, en razón de las antegüedades y edades de los funcionarios comprendidos, así como por la inevitable gravitación que el permanente y vertiginoso aumento en el costo de la vida ejerce en la situación económica de los mismos.

4.o Además esta delegación aspira a que aquellos funcionarios, que en razón de una especial capacitación, ganaban sueldos superiores a los mínimos fijados por el laudo dictado el 20 de agosto de 1945 y que por consiguiente al no recibir mejora alguna, han quedado en evidente dificultad para solucionar su problema económico, sean contemplados por las empresas con toda urgencia.

5.o Estima por último esta representación, que futuras etapas a cumplise darán a los problemas que deja esbozados una solución más armónica, que haga de los presupuestos de las instituciones comprendidas, algo más técnico y justo, tanto en bien del personal como de las propias empresas.

Montevideo, julio de 1946.

Ramón F. Bado. — Efraín González Conzi. — U. Machado Rivas. — Italo Rienzi. — Enrique R. Martins. — Ramón Busch. — Enrique Javier García de Zúñiga. — Salvador J. Abdala.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Subsecretario de Estado, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 14 de agosto de 1946 (*)

1 y 2—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradicciones de J. E. S. y de J. S.

(*) Llegada el 26 de agosto.

3 a 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

9—Mensaje a la Corte Electoral para comunicar que se designó al Subdirector del Depratamento Consular de este Ministerio, Cónsul don Juan Ansa, para obtener informes sobre algunos presuntos ciudadanos legales a quienes la guerra sorprendió en Europa y desean regresar al país.

10—Decreto de nombramiento del señor Amado R. Azar, en calidad de Cónsul honorario de la República en Damasco (Siria).

11—Patente Consular expedida al señor Azar.

12—Decreto por el que se deja sin efecto el que dispuso que el Cónsul de Distrito, de tercera clase, don Carlos W. Aliseris, desempeñase funciones de agregado a la Embajada de la República en el Brasil.

13—Decreto por el que se adscribe, al Consulado General de la República en Buenos Aires, al funcionario de la Comisión Nacional de Turismo, señor don Julio Pérez Risso.

14—Decreto por el que se concede pasaporte especial a los integrantes de la delegación uruguaya a una sesión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, que se realizará en Caracas.

15—Decreto por el que se refuerza en la suma de $ 12.000.00 el rubro "Servicios Diversos", Item 9.02, Partida 2.10, del Ejercicio 1946.

16—Decreto por el que se asigna, al Cónsul honorario de la República en Baltimore, señor Eduardo Iglesias, la suma de $ 100.00 mensuales.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 795.00 que se acuerda, en calidad de viático, al Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Emilio Bonifacio, en razón de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en La Plata (Argentina).

18 a 21—Resoluciones por las que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de las sumas de $ 5.902.89, $ 4.734.51, $ 1.150.00 y $ 88.60, importe de cuentas detalladas en las planillas adjuntas a cada resolución y correspondientes a gastos efectuados por este Ministerio.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Subsecretario de Estado, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 21 de agosto de 1946.

1 a 3—Plenos poderes conferidos al doctor don Enrique E. Buero, Embajador en el Brasil, al señor don César I. Rossi, Representante Nacional, y al doctor don Miguel Agüerre Aristegui, Director General de Correos, para que asistan, en calidad de Delegados Plenipotenciarios, al V Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, que se realizará, en Río de Janeiro, el 1.° de setiembre próximo;

4 a 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

7—Decreto por el que se designa la Delegación de la República al V Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, que se realizará en Río de Janeiro;

8—Decreto por el que se designa la Delegación de la República al Primer Congreso Interamericano de Medicina, que se realizará en Río de Janeiro;

9—Decreto por el que se declara huésped oficial, al Excmo. señor Ministro de Educación y Salud Pública del Brasil, doctor don Ernesto de Souza Campos, con motivo de su visita a nuestro país, y se le adscriben a dos funcionarios;

10—Decreto de nombramiento de los señores Guardiamarinas, don Celestino Mesa Rodríguez, don Wáshington A. Ferre Brazil y don Juan J. Fernández Amodeo, en calidad de Agregados Navales adjuntos a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 16)

11—Decreto de nombramiento de los señores Capitán de Corbeta, don Horacio del Pilar Bogarín y Teniente de Navío, don Carlos Martínez Labadie, en calidad de Agregados Navales adjuntos a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 22);

12—Decreto de reconocimiento del señor Donatello Grieco, en calidad de Cónsul adjunto del Brasil en Montevideo;

13—Exequátur expedido al señor Grieco;

14—Decreto por el que se adjudican tres becas de estudios, de conformidad con los Convenios sobre intercambio de profesores y alumnos y sobre cooperación administrativa, firmados con la República del Paraguay, el 5 de febrero de 1941;

15—Decreto por el que se asigna a la Legación de la República en Dinamarca, Noruega y Suecia, la suma de $ 300.00 mensuales.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 23 de agosto de 1946.

1—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 29 de mayo último, que prorroga el plazo que otorga en materia de encajes y depósitos bancarios la ley N.o 10.527.

2—(Carpeta 17991|936). — No se hace lugar a la gestión del Club Náutico Neptuno solicitando liberación de derechos para la importación de materiales destinados a la instalación de la calefacción del mencionado club.

3—(Carpeta N.° 673|1945). — Decreto por el que se modifica a partir del 1.o de julio del año en curso, el presupuesto de "Pluna" Sociedad de Economía Mixta, aprobado para el Ejercicio 1946, por decreto de fecha 2 de febrero último.

4—Se deja sin efecto la parte final del artículo 26 del Reglamento General de Aduanas de 15 de noviembre de 1926, y se establece las formas en que han de presentarse las diversas gestiones ante los Jefes de las Divisiones intervinientes.

5—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se aprueban los Acuerdos Comerciales y de Pagos suscriptos por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y del Reino de Bélgica en fecha 14 de junio pasado.

6—(Carpeta N.o 1591|1945). — Se concede a la firma Fernando Silveira Riet, franquicias aduaneras y portuarias para el material de aviación llegado por el vapor "Clearwater Victory".

7—(Carpeta N.° 612|946). — Se autoriza al señor Teodoro Davenport para utilizar en su laboratorio, hasta la cantidad de 400 litros de alcohol potable anualmente, destinado a elaboración de especialidades farmacéuticas.

8—(Carpeta N.o 151|946). — Se autoriza a la UTE, el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 560 rollos con 14.000 kilos brutos de hierro galvanizado en hilos.

9—(Carpeta N.° 151.946). — Se autoriza a la UTE para despachar libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 104 kilos repuestos para centrales automáticas.

10—(Carpeta N.o 113|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 184.08 al Ferrocarril Midland del Uruguay en concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de abril próximo pasado.

11—(Carpeta N.° 250|946). — Se ratifica el régimen especial dado por la Dirección General de Impuestos Internos a la firma de plaza Carlos Stapff y Cía., para el pago del impuesto a las transacciones y ventas.

12—(Carpeta N.o 1363|944). — Se autoriza la exportación temporaria por el término de seis meses con destino al Brasil de los elementos que componen el Circo Pensado Hnos.

13—(Carpeta N.° 648|1946). — Se autoriza a la firma Bomé S. A., para construir e instalar un alambique en su laboratorio, destinado a la producción de agua bi-destilada.

14—(Carpeta N.o 42|1946). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos P. Lecueder, del cargo de Subinspector de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

15—(Carpeta N.° 535|1946). — Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un altar de mármol y sus accesorios destinado a la Capilla de la calle Uruguayana N.o 3391, solicitado por el Arzobispado de Montevideo.

16—(Carpeta N.° 1512|1938). — No se hace lugar a la gestión del Hospital Italiano solicitando franquicias aduaneras para una mesa operatoria y diversos instrumentos quirúrgicos de traumatología.

17—(Carpeta N.o 264|1942). — No se hace lugar a la gestión de la firma Frugoni Hnos., sobre exoneración del pago de derechos sobre el permiso número 29438|1939.

18—(Carpeta N.o 948|1946). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de dos aviones marca "Cessna" Modelo 140, solicitado por la firma Horacio Torrendell S. A.

19—Se dispone el reintegro de la suma de $ 3.788.88 a las personas comprendidas en la relación N.° 59, depositada en el Tesoro Nacional por concepto de "Depósitos Paralizados".

20—(Carpeta N.o 400|946). — Se confirma la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos al comerciante señor Nechemie Mautner, por infracción a disposiciones vigentes.

21—(Carpeta N.° 650|946). — Se concede al señor Luis A. Maini Mayol, la autorización para construir e instalar en su establecimiento en Montevideo, un alambique destinado a la rectificación de esencias y la obtención de éteres del tipo benzoico, acético y fórmico.

22—(Carpeta N.o 3|1937). — Se concede 90 días de licencia extraordinaria al Guarda de Vigilancia de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas, señor Santiago Donazo Furest.

23—(Carpeta N.° 708|946). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Combustibles Sólidos y Prensados, S. A.".

24—(Carpeta N.o 1522|43). — Se autoriza a la firma Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya, a importar en admisión temporaria 15.000 tambores de acero liviano usados.

25—(Carpeta N.° 112|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 274.41 al Ferrocarril Central del Uruguay, en concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de abril próximo pasado.

26—(Carpeta N.o 1582|43). — Se concede a la firma Bertolini Hnos. y Souza, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1946 para la exportación de partidas de cerda industrializadas introducidas bajo permisos números 9775 y 16|575.

27—(Carpeta N.° 140|946). — Se concede a la Facultad de Ingeniería franquicias aduaneras para los aparatos e instrumentos llegados por los vapores "Heranger" y "Nonday", destinados a la enseñanza en sus institutos.

28—(Carpeta N.o 1000|43). — Se concede a la firma Aron Ainstein, una prórroga por el término de 180 días para la exportación de una partida de 18.911 kilos de cerda industrializada.

29—(Carpeta N.º 538|943). — Se autoriza a Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para remitir en exportación temporaria a los Estados Unidos de Norte América, 600 cilindros de hierro usados.

30—Se dispone el reintegro de la suma de $ 6.839.36 a las personas comprendidas en la relación N.º 61, depositada en el Tesoro Nacional por concepto de "Depósitos Paralizados".

31—(Carpeta 875|1943). — ANCAP. Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 2.500 tambores de hierro.

32—(Carpeta 136|1946). — Servicio de Transmisiones. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del material radioeléctrico destinado a la reforma de la Estación Cerrito.

33—(Carpeta N.º 111|1946). — Se dispone el pago de la suma de $ 13.59 a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección General de Impuestos Internos, durante el mes de enero próximo pasado.

34—(Carpeta N.º 12|1946). — Se dispone la entrega a la Dirección de Crédito Público de la suma de $ 1.630.00 que adeuda a la Imprenta Nacional por la confección del folleto de la "Deuda Pública Nacional", correspondiente a 1945.

35—(Carpeta N.º 913|1946). — Se autoriza a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para habilitar el tanque que ha construído en su establecimiento de Punta de Lobos y que destina al almacenamiento de combustibles a granel que importe.

36—(Carpeta N.º 461|1944). — Omar Hurtado Pereira. — Se le concede una última prórroga para la estada en el país en admisión temporaria de 40 encerados destinados a cubrir vagones del Ferrocarril Central con cargamentos de madera en la Receptoría de Aduana de Rivera.

37—(Carpeta N.º 1320|1939). — Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial. Se autoriza la reexportación de los 6.000 tambores que introducirá en admisión temporaria, con destino a otros países, pudiendo intervenir en las operaciones de las firmas Bunge y Born Ltda. y Evera S. A. Comercial.

38—Se dispone el reintegro de la suma de $ 7.699.88 a las personas comprendidas en la relación N.º 60, depositada por concepto de "Depósitos Paralizados".

39—(Carpeta N.º 477|1942). — Gaspari Hnos. Sociedad Anónima. — Se aprueba la reforma de sus estatutos.

40—(Carpeta 855|1945). — Macchiavello e Igorra. — Se autoriza la devolución de la suma de $ 58.86 por concepto de derechos abonados en demasía sobre el permiso N.º 2.389 del ejercicio 1946, correspondiente al despacho de una partida de esencia de menta.

41—(Carpeta N.º 245|1944). — Se autoriza el despacho del transmisor de radio, solictud del Diario Rural Sociedad Anónima.

42—(Carpeta N.º 845|1946). — Manduri Sociedad Anónima. — Se presta aprobación a sus estatutos y se le reconoce personería jurídica.

43—(Carpeta N.º 633|937). — Se autoriza a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para remitir a Inglaterra en exportación temporaria, para su reparación, un pirómetro óptico Fery.

44—(Carpeta N.º 49|1946). — Se acepta la renuncia presentada por el señor José Luis Tabárez, del cargo de Auxiliar 4.º de la Sucursal de Rentas de Pando, oficina dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos.

45—(Carpeta N.º 140|946). — Se concede a la Dirección General de Institutos Penales franquicias aduaneras y portuarias para un semi-remolque "Truehlaf".

46—(Carpeta N.º 990|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 35.00 al Inspector Veterinario Regional de Lavalleja señor doctor Oscar Del Campo, por gastos originados con motivo de la tasación semovientes de la sucesión de doña Dolores R. de Helguera.

47—(Carpeta N.º 2|1946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 150.63 al Servicio de Transmisiones por concepto de telegramas cursados en el mes de junio próximo pasado por orden de este Ministerio.

48—(Carpeta N.º 439|644). — No se hace lugar a lo solicitado por el escribano y contador don Victoriano Rodríguez Godoy, para que se le pague extra-judicialmente la suma de $ 400.00 en concepto de honorarios devengados por un peritaje contable realizado en los autos "Fisco c. A. N. Machiavello, cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Nacional de Hacienda de 1er. Turno".

49—(Carpeta N.º 516|1945). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 4.059.65 a favor de la firma Rodolfo Bascou por derechos abonados en demasía sobre el permiso N.º 7.526 del Ejercicio 1946.

50—(Carpeta N.º 21|1946). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio Mut, funcionario de la Contaduría General de la Nación.

51—(Carpeta N.º 140|1946). — Se exonera de derechos y demás gravámenes aduaneros a una caja conteniendo aparatos de Broncoscopía, solicitud de la Facultad de Medicina.

52—(Carpeta N.º 140|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un aparato de destilar, para la Central de Sangre y Plasma, solicitud de la Facultad de Medicina.

53—(Carpeta N.º 877|1946). — Se autoriza a la firma Sudamtex Uruguay S. A. para introducir en admisión temporaria, rodillos de bronce grabados para el estampado de telas.

54—(Carpeta N.º 15|1946). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar al señor Carlos Tur, la suma de $ 30.00, por concepto de reemplazo del portero titular de la Sucursal de Rentas de Río Negro, durante el mes de mayo próximo pasado.

55—(Carpeta N.º 897|1946). — Se autoriza al señor Simón Rak, para introducir al país en admisión temporaria 325 tambores de acero liviano procedentes de Estados Unidos de Norte América.

55|57—(Carpeta 1305|1945). — Decreto, por el que se prorroga, por los meses de agosto y setiembre del corriente año el presupuesto que rigió en la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, durante el ejercicio próximo pasado.

58—(Carpeta N.º 930|1946). — Se presta aprobación de los estatutos "Bioquímica, Sociedad Anónima".

59—(Carpeta 1017|1946). — Se declara "Natural" la partida de 250 litros de vino tinto (Extracción N.º 50.101) propiedad de la señora María A. N. de Imbriaco.

60—(Carpeta N.º 813|1946). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Luis María San Román S. A.".

61—(Carpeta N.º 1303|1945). — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, para reforzar, con la suma de $ 3.500.00 el rubro "Contribución para servicios auxiliares premios y donaciones" del Presupuesto de Gastos de la Sección Fomento Rural y Colonización.

62—(Carpeta N.º 777|1937). — Se presta aprobación a la reforma de estatutos de la "Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima".

63—(Carpeta N.º 250|1946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 598.08 abonados indebidamente por la firma Lacassagne y Cía., por concepto de impuesto a las ventas.

64—(Carpeta N.º 80|1946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 24.00 a la sucesión de Juan Beyhaut, abonado en demasía en concepto del Impuesto General Municipal (desglosado de la relación N.º 279).

65—(Carpeta N.º 827|1946). — Los Tilos Sociedad Anónima. — Se presta aprobación a sus estatutos y se le concede personería jurídica.

66—(Carpeta N.º 1522|1943). — Se declara que los 10.000 tambores de acero introducidos por la firma Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya, pueden ser reexportados con destino a otros países en lugar de hacerlo al país de origen.

67—(Carpeta N.º 81|1945). — Se autoriza el reintegro de $ 200.00 a la firma Arturo F. Powers y Cía. Ltda., abonadas en demasía por concepto del impuesto de patente de giro, expediente desglosado de la relación N.º 146.

68—(Carpeta N.º 26|1946). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Celiá, del cargo de Oficial de 1ra. clase de la Dirección General de Aduanas.

69—(Carpeta N. 220|1945). — Decreto que incluye el producto "Dimetilhidroquinona" en la lista anexa de la Posición 316 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, siempre que este producto sea de uso exclusivo en perfumería (Gestión de la firma F. J. Castillo).

70—(Carpeta 1016|1946). — Se declara que a la partida de 15.000 litros de vino tinto (Extracción N.º 58.070), propiedad de la Sociedad de Vitivinicultores de Colonia, le corresponde la clasificación de "natural".

71—(Carpeta N.º 80|946). — Relación N.º 300. — Se autoriza el reintegro de $ 219.41 abonados en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

72—(Carpeta N.º 1023|1945).—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Mayer Avellanal, del cargo de Auxiliar 1.º de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

73—(Carpeta N.º 83|1946). — Relación N.º 284. — Se autoriza el reintegro de $ 800.42 abonados en demasía por concepto del impuesto de Herencias, a la Sucesión de Alberto Iduate Peile.

74—(Carpeta N.º 783|1946). — Nidera Uruguaya Sociedad Anónima. — Se modifica el destino de 10.000 tambores que introducirá en admisión temporaria de acuerdo con la S. Resolución de 26 de julio de 1946.

75—(Carpeta N.º 995|1946). — Se declara que a la partida de 48.000 litros de vino tinto (extracción N.º 63.646) propiedad de los bodegueros señores Francisco Ravera e Hijos, le corresponde la clasificación de natural.

76—(Carpeta N.º 296|1944). — Shell Mex Uruguay Ltda. — Se autoriza la devolución de la suma de $ 419.50 por concepto de derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.º 12.466 del ejercicio 1945.

77—(Carpeta N.º 1702|1945) — Dentalia Limitada. — Se le concede una prórroga por el término de 180 días para la estada en el país en admisión temporaria de aparatos destinados a la navegación y fotografía aérea.

78—(Carpeta N.º 902|1946). — José A. Benavídez. — Se le concede una prórroga por 20 días para la estada en el país en admisión temporaria de un automóvil de

su propiedad, marca Ford motor N.º 18-2593500.

79—(Carpeta N.º 3-1126|1937). — Se concede al funcionario de la Dirección General de Aduanas señores Juan José Casalla Canalls, dos meses de licencia extraordinaria.

80—(Carpeta 388|1941). — Asociación de Industrias Textiles del Uruguay. — Se incluyen en el régimen de despacho directo (artículo 38 decreto de 7|XII|1943) a las fibras de yute y caroa.

81—(Carpeta N.º 1148|1943). — No se hace lugar a lo solicitado por la Directora del Colegio de Nuestra Señora del Santísimo Rosario de San Carlos (Maldonado) para que se exonere de la contribución inmobiliaria al padrón urbano N.º 149, propiedad de la Iglesia Católica, conforme a la franquicia del artículo 60 de la Constitución.

82—(Carpeta N.o 501|1944. — Dirección de Ganadería. — Se autoriza el reintero de la suma de $ 1.359.30 para efectuar devoluciones por concepto de rebajas y exoneraciones de multas impuestas de acuerdo con las leyes sobre sarna ovina y garrapata.

83—(Carpeta N.º 1385|1944). — Isidoro Martínez. — Se deja sin efecto la resolución por la cual se le concedió autorización para introducir en admisión temporaria 100 pares de patines.

84—(Carpeta N.º 955|1946) — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia avisando recibo del de fecha 23 de julio último, en el que se hacía conocer el procesamiento del Guarda de 3.a Clase de la Dirección General de Aduanas, Alejandro Baltasar Tournaben, por el delito de estafa y cohecho calificado

85—(Carpeta N.º 220 1946). — Aceitera del Uruguay S. A. Se declara incluído en la S. Resolución de 9 de julio de 1940, al "éter de petróleo" cuando es utilizado como disolvente en la fabricación de aceites vegetales comestibles.

86—(Carpeta N.º 887|44). — Asociación Española 1ra. de Socorros Mútuos, no se hace lugar a un pedido de franquicias para material quirúrgico.

87—(Carpeta N.º 1150|1945). — Compañía Organizadora Nacional de Financiación de Obras, Riego y Tierras S. A. Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

88—(Carpeta N.o 1702|1945). — Dentalia Limitada. Se le exonera del pago de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, por la importación de un avión Aeronca Champion con motor Continental de 65 H. P.

89—(Carpeta N.º 80|946). — Relación N.º 297. — Se autoriza el reintegro de $ 529.24 abonados en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

90—(Carpeta N.º 44|946). — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, al señor Roberto Trinchitella.

91—(Carpeta N.º 81|946). — Relación N.º 305. — Se autoriza el reintegro de $ 217.75 abonados en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

92—(Carpeta N.º 1295|944). — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 5.000 tambores de hierro usados, limpios y pintados procedentes de Estados Unidos de Norte América, solicitud de la firma Maquera, Sociedad Limitada.

93—(Carpeta N.º 13449|934). — Mensaje a la Asamblea General, adjuntando el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de $ 60:000.000.00.

Asuntos firmados fuera de relación

Fecha 7 de agosto de 1946:

(Carpeta N.º 13|1946). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para comprar por intermedio de la Embajada del Uruguay en Wáshington 6 unidades "Jeeps" por el precio de U$S 1.300.00 cada una.

Fecha 7 de agosto de 1946:

(Carpeta N.º 67|1944). — Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para adquirir a la firma H. Oswald Coates y Cía., 15 máquinas de escribir marca "Halda" modelos 6|29 "U" de los espacios tipo pica, al precio de pesos 350.00 cada una.

Fecha 8 de agosto de 1946:

Se nombra para ocupar el cargo de Inspector General de Hacienda, Categoría I, grado 17, al contador Antonio Baldizán.

Fecha 9 de agosto de 1946:

(Carpeta N.º 1300|1945). — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco República para incorporar a su presupuesto vigente, por una sola vez, una partida de $ 3.000.00 para atender los gastos que demandará al señor Roberto López Macía, su concurrencia a la Conferencia de Técnicos en la ciudad de Méjico.

Fecha 10 de agosto de 1946:

Se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó a retener a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de los fondos que corresponden a la mencionada Intendencia en concepto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales las sumas que se aplicarán al servicio de amortización e intereses del préstamo de $ 400.000.00 que concede al citado Municipio, la institución nombrada, cuyo importe no excederá de $ 41.725.00 anuales.

Fecha 12 de agosto de 1946:

Se designa al Oficial 1.º de la Dirección General de Aduanas, con funciones de Verificador de Despacho en "comisión", señor Elbio Luciano, para integrar la Comisión de Revisión de Materias Primas.

Fecha 14 de agosto de 1946:

(Carpeta N.º 1591|1945). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de los 4 aviones Piper Cub, procedentes de Norte América (gestión de la firma Fernando Silveira Riet).

Fecha 21 de agosto de 1946:

Decreto por el que se dispone que desde el día 19 de agosto en curso el impuesto al mayor valor de la producción pecuaria, a cargo de los vendedores, se liquidará en la proporción establecida por el artículo 10 del decreto 27|7|44 sobre los precios líquidos, por kilogramo en pie de ganado vacuno que se venda en el territorio de la República.

La Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes, en las bodegas de la República, en 30 de junio de 1946.

	Litros
Montevideo	44:746.351
Canelones	24:847.741
Colonia	3:034.609
San José	2:674.999
Florida	1:335.327
Salto	662.371
Soriano	335.260
Maldonado	443.032
Paysandú	448.613
Artigas	53.224
Durazno	183.829
Lavalleja	187.465
Tacuarembó	211.514
Flores	15.925
Cerro Largo	30.500
Rocha	24.100
Rivera	12.000
Total litros	79:246.860

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928.

Montevideo, 22 de agosto de 1946.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SENTENCIAS POR INFRACCIONES ADUANERAS

Sumario por mercaderías del señor Manuel Angoriz

Montevideo, 13 de mayo de 1940.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de las cuatro piezas de género que le fueron detenidas a Manuel Angeriz, e imponer a éste una multa de veinticinco pesos con setenta centésimos, igual al valor que tiene la mercadería, y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor José Antonio Gutiérrez Pereira

Montevideo, 21 de setiembre de 1944.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a José Antonio Gutiérrez Pereira una multa de $ 32.30 y la reposición de sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor Abraham Grimberg

Montevideo, 23 de junio de 1945.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería aprehendida e imponer a Abraham Grimberg una multa de $ 46.48, y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 22 de agosto de 1946.

1—Decreto N.o 7459 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, a los fabricantes o concesionarios los artículos que se mencionan para diversas dependencias de la Inspección General de Marina. — (Carpeta N.o 3790|946).

2—Decreto N.o 7462 en Consejo de Ministros. — Aprobando la adquisición

de un equipo de onda corta y ultra corta, a la casa Pablo Ferrando S. A. C. I., en la suma de $ 1.231.20, destinado al Servicio de Sanidad. — (Carpeta número 3516|944).

3—Decreto N.o 7460 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, a sus fabricantes o concesionarios, los efectos que se detallan destinados a los alumnos de la Escuela Naval, en la suma aproximada de $ 2.900.0 . — (Carpeta N.o 6450B|944).

4—Decreto N.o 7461 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones, a adquirir directamente en plaza, 44 banderas nacionales, 3 de Artigas y 3 de Los Treinta y Tres Orientales, dentro de la suma de $ 1.300.00. — (Carpeta N.o 3746|946).

5 y 6—Decreto N.o 7457. — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a elevar a $ 40.00 mensuales, la asignación que actualmente percibe el Auxiliar 3.°, Armando M. Di. para gastos de locomoción. — (Carpeta número 4841|944).

7—Decreto N.o 7465. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de pesos 45.922.46 en la forma y con cargo a los recursos y fondos que se indican. — (Carpeta N.o 2414|946).

8—Decreto N.o 7467. — Autorizando el refuerzo del rubro 2.07 del Item 3.22-03 en la suma de $ 157.71 que se tomará del rubro 8.01 del mismo Item, y a la Escuela de Armas y Servicios a incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 22.53 para abonar el servicio de peluquería que se indica. — (Carpeta N.o 3116|946).

9—Decreto N.o 7468. — Orden de pago a favor del Servico de Intendencia por $ 58.617.72 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el ejercicio próximo pasado. — (Carpeta N.o 3273|946).

10—Decreto N.o 7477. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 10.279.00 destinada a abonar a los señores Deana-Vallar, los trabajos realizados en el cuartel que construye en Melo. — (Carpeta número 5931|944).

11—Decreto N.o 7470. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 2.127.78, destinada a atender los trabajos de reparación en la Escuela de Mecánicos de la Armada. — (Carpeta N.o 1639|946).

12—Decreto N.o 7466. — Disponiendo se transfiera a la cuenta en el Banco de la República a la orden de la Comisión Especial para las obras de ampliación del Arsenal de Marina, la suma de $ 3.374.86, que será imputada a la ley N.o 10.148. — (Carpeta N.o 1724|942).

13—Decreto N.o 7464. — Disponiendo se transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco", la suma de $ 77.870.70, afectando las sumas que se indican a los recursos que se aluden. — (Carpeta N.o 3414|946).

14—Decreto N.o 7478. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por $ 3.971.29, destinada a abonar a los señores Deana-Vallar, los trabajos realizados en el cuartel que construye en Melo. — (Carpeta N.o 5931|944).

15—Decreto N.o 7479. — Orden de pago a favor de la firma Caviglia y Cosco, por $ 13.439.43, por concepto de obra realizada en los meses de junio y julio próximos pasados, en la construcción del Polígono de Tiro del Ejército. — (Carpeta N.o 1132|945).

16—Decreto N.o 7471. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 3.172.19, destinada a atender trabajos de conservación y reparación en diversos Polígonos de Tiro del Ejército. — (Carpeta N.o 1639|946).

17—Decreto N.o 7469. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 46.487.49, destinada a abonar suministros efectuados a la misma durante el actual ejercicio. — Carpeta N.o 3949|946).

18—Decreto N.o 7476. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 1.250.00, que deberá girar al Aero Club de Paysandú por concepto de la subvención que se indica. — (Carpeta N.o 1862|946).

19—Decreto N.o 7472. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 1.287.33, destinada a diversos trabajos de conservación en la Escuela Superior de Guerra. — (Carpeta N.o 1639|946).

20—Decreto N.o 7473. — Orden de pago a favor del Servico de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 2.624.06, destinada a la construcción de locales, alojamiento, etc., en la Escuela de Armas y Servicios. — (Carpeta número 1639|946).

21—Decreto N.o 7474. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 4.523.14. para atender el pago de las reparaciones a realizarse en el cuartel de Santa Clara de Olimar. — (Carpeta número 1639|946).

22—Decreto N.o 7475. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 2.621.30, destinada a atender los transportes de materiales de las distintas obras de esa repartición. — (Carpeta N.o 1639|946).

23—Decreto N.o 7426. — Nombrando para prestar servicios como Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 1, al Coronel Servando E. Castillos.—(Carpeta N.o 3|946).

24—Decreto N.o 7471. — Nombrando Operador de Topografía del Servicio Geográfico al Ayudante del mismo, Teniente 1.° Víctor Manuel Licandro. — (Carpeta N.o 4032|946

25—Decreto N.o 7432. — Nombrando Adscripto al Batallón de Infantería N.o 7, al Alférez de Reserva, Juan Francisco da Rosa. — (Carpeta N.o 3|946).

26 y 27 —Decreto N.o 7433. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de la Escuela Naval en el curso de Pilotos Mercantes, presenta el ingeniero Jaime Sallés Gómez. — (Carpeta número 1032|946).

28—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al buque motor "Otoño", para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

29 al 34—Resolución N.o 8342. — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares proceda a la devolución de pesos 272.25 al Alférez Ulpiano Benito Sánchez Leitón, por los motivos que se indican. — (Carpeta N.o 3108|946).

35—Resolución N.o 8343. — Pensión a favor de la señorita Juana Martínez Roda, por $ 50.67 en su calidad de hija del Capitán Ciriaco Martínez Roda. — (Carpeta N.o 3694|946).

36—Resolución N.o 8344. — Pensión a favor de la señorita Gregoria Burgos Paredes, por $ 36.00 mensuales, en su calidad de hija legítima del Mayor Juan Burgos. — (Carpeta N.o 271|946).

37—Resolución N.o 8345. — Modificando la resolución N.o 7021, en el sentido de que las pensiones acordadas a las señoras Aurora Lucrecia Ximénez de Laporta y Damiana María del Carmen Ximénez, deben fijarse en $ 108.00 mensuales a cada una. — (Carpeta número 1194|944).

38—Resolución N.o 8346. — Pensión a favor de la señora Bernardina Pasos de Cardozo, por $ 35.93 mensuales, en su calidad de hija del Teniente Coronel Manuel Pasos. — (Carpeta número 5979|944).

39—Decreto N.o 7458. — Autorizando a la Compañía "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A.", a efectuar un servicio de pasajeros, correo y carga entre Río de Janeiro y Montevideo, dentro de las condiciones que se establecen. — (Carpeta N.o 3611|946).

40—Decreto N.o 7455. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 1.100.46, que deberá girar al Jefe de la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América, como reintegro de los gastos que se indican. — (Carpeta N.o 266 |940).

41—Decreto N.o 7430. — Designando Asesor Honorario del Museo Militar, al Coronel (R.), Félix Etchepare. — (Carpeta N.o 3951|946).

42 al 52—Decreto N.o 7456. — Disponiendo que el Servicio de Intendencia proceda a verter en la Tesorería General de la Nación, con crédito a la ley N.o 9937, la cantidad de $ 653.00, importe de las órdenes de pago números 315 y 469 del año 1943. — (Carpeta N.o 2667|940).

53—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al buque motor "Ciudad de Necochea", para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

54—Decreto N.o 7429. — Modificando el artículo 1.° del decreto N.o 7421, en el sentido de que el nombramiento recaído en el Mayor Gualberto F. Treilles, corresponde ser como Jefe interino de la Base Aeronáutica N.o 1.

55—Decreto N.o en Consejo de Ministros. — Designando Presidente interino del Directorio de la Sociedad de Economía Mixta "P.L.U.N.A.", mientras dure la licencia concedida al titular, al Director General de la Aeronáutica Militar, Coronel Oscar D. Gestido.

56—Decreto N.o 7424. — Nombrando 1.er Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, al Coronel Carmelo Martín Beutancur.

57—Decreto N.o 7425. — Nombrando para ocupar el cargo de 2.° Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, al Coronel Julián H. Iraola. — (Carpeta N.o 3|946).

58—Decreto N.o 7427. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, sin perjuicio de la misión que le fuera confiada en los Estados Unidos de América, al Coronel Juan C. Villar. — (Carpeta N.o 3|946).

59—Decreto N.o 7428. — Nombrando para prestar servicios en la Región Militar N.o 3, al Mayor Hugo Goñi. — (Carpeta N.o 3|946).

60 al 66—Decreto N.o 7482. — Creando en la Escuela Militar y Naval y en el último curso de sus planes de estudio, la cátedra de "Educación Cívica y Etica Profesional".

ACTA N.o 406

En Montevideo, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Leonarda Pintos de Rodríguez, viuda del soldado (R.) Gregorio Rodríguez, con una asignación de $ 9.12 men-

suales. — (Carpeta N.o 2782|946).

2—Leoncia Da Silva de Núñez Canto, viuda del Sargento (R.) José Núñez Canto, con una asignación de $ 14.88 mensuales. — (Carpeta N.o 2837|946).

3—María Geraldina de los Santos de González, viuda del soldado (R.) Manuel González, con una asignación de $ 6.67 mensuales. — (Carpeta número 1942|946).

4—Albertina Hernández Cruz de Martínez, madre viuda del soldado Amancio Claudino Martínez, con una asignación de $ 20.00 mnesuales. — (Carpeta N.o 1436|946).

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Joaquín Eugenio Madera, soldado del Batallón de Infantería N.o 10, con una asignación mensual de $ 28.34. — (Carpeta N.o 4956|945).

2—Juan Ramón Rodríguez, soldado del Batallón de Infantería N.o 8, con una asignación mensual de $ 13.33. — (Carpeta N.o 3081|946).

3—Andrés Corbo, soldado del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, con una asignación mensual de $ 33.00. — (Carpeta N.o 1700|946).

4—Canciano Fernández Cardozo, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, con una asignación mensual de $ 40.53. — (Carpeta N.o 1726|946).

5—Antonio Mamerto Machado, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación mensual de $ 43.12. — (Carpeta N.o 2547|946).

6—Leonardo Rodríguez, ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 4, con una asignación mensual de $ 14.87. — (Carpeta N.o 2817|945).

7—Victoriano Alvarez, ex soldado, con una asignación de $ 19.84 mensuales. — (Carpeta N.o 5363|944).

8—Octavio Anselmo Guerrero, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2 (Motomecanizado), con una asignación de $ 65.00 mensuales. — (Carpeta N.o 2545|946).

9—Delmar Simoes Moreira Motta, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 con una asignación de $ 42.00 mensuales.—(Carpeta N.o 2477|946).

10—Luis Gilardoni, soldado del Batallón de Infantería N.o 5, con una asignación de $ 13.33 mensuales. — (Carpeta N.o 2458|946).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—María Muró de Santa María, pensionista militar, prórroga por el lapso de 6 meses, para residir en la República Argentina. — (Carpeta N.o 2968|946).

2—Benjamín Díaz, mensajero del Servicio de Transmisiones, prórroga por el lapso de 20 días, por razones de salud. — (Carpeta N.o 2060|946).

3—Isabel de Castro, Auxiliar 6.o del Servicio de Transmisiones, por el lapso de 3 meses y 3 días, por razones de salud. — (Carpeta N.o 2191|945).

4—Gabino Torres, cocinero 1.º del Servicio de Sanidad Militar, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. — (Carpeta N.o 5987|944).

5—Amelia P. de Ouetta, costurera del Servicio de Intendencia, prórroga por el lapso de 30 días, por razones de salud. — (Carpeta N.o 532|946).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Imperial Monarch". — (Carpeta N.o 4012|946).

2—Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Río Santa Cruz".— (Carpeta N.o 4010|946).

3—Vapor de bandera holandesa, de carga, denominado "Larenberg". — (Carpeta N.o 4009|946).

4—Vapor de bandera francesa, de carga, denominado "Edward N. Hinton". — (Carpeta N.o 4013|946).

5—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Empire Stalwart". — (Carpeta N.o 4007|946).

6—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Lawgton Grange". — (Carpeta N.o 4006|946).

7—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Fort Brandon".—(Carpeta N.o 4014|946).

8—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "John Mc. Donogh". — (Carpeta N.o 4011|946).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Inspección General de Marina, por la suma de $ 420.00, por gastos originados con motivo de la recepción que en honor del Almirante de Flota, William F. Halsey, U. S. N., se ofreció en los salones del [illegible] (Carpeta N.o 3441|946).

2—Inspección General de Marina, por la suma de $ 328.20, por concepto de gastos originados con motivo de agasajos tributados por la Marina al Almirante de Flota William F. Halsey. — (Carpeta N.o 3441|946).

Varios

1—Autorizando a la Inspección General del Ejército a disponer la suscripción, por tres años, a la Revista "Signals", que será destinada al Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), debiendo abonarse por concepto de la suscripción aludida, la cantidad de $ 18.00 — (Carpeta N.o 26[illegible]|40 Res.).

2—Manteniendo la resolución administrativa autorizada en acta N.o 348, desestimando la gestión del ex soldado del Batallón de Infantería N.o 4, Clar Doldán, para acogerse a los beneficios de retiro militar. — (Carpeta N.o 2624-1946).

3—Manteniendo la resolución administrativa del 23 de setiembre de 1943, acta N.o 257, desestimando la gestión del ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, Juan Cuadro, para que se le concediera el retiro militar.—(Carpeta N.o 2018|946).

4—Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a disponer de la suma de $ 200.00, a fin de contribuir a la colecta que realiza el Comité Pro Ambulancia Aérea de Paysandú. — (Carpeta N.o 388|46).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizado en la presente acta. — General de Div. — PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 24 de 1946

—Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 900 "Anodización y coloración del aluminio", de los señores Bosch y Cía., de Montevideo. — Acta 5576 "Mejoras en métodos para la fabricación de azúcar" de The Dorr Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6294 "Anclas" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 6504 "Cámara para hojillas de navajas de afeitar de seguridad" de Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6551 "Juguetes articulados por medio de vértebra adheridas a su dispositivo" de Tobías y Noe Labraga, de Canelones (República Oriental del Uruguay) — Acta 6552 "Un procedimiento para la construcción de entrepisos nervados", de Raúl Angel Sichero Bouret, de Montevideo. — Acta 6564 "Nuevo sistema de bastidor deformable y suspensión elástica para soporte y rodadura de cochecitos para bebes, sillitas rodantes y similares en general" de Adolfo Ballebot, de Montevideo. — Acta 6566 "Aparato que permite preparar, almacenar y conservar bebidas carbonatadas y refrigeradas previamente a un grado determinado y su venta directa y fraccionada, desde el propio aparato al público consumidor", de Juan Federer, de Montevideo — Acta 6567 "Mejoras en o relativas a la fabricación de jabón", de The Sharples Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6571 "Nuevo sistema de construcción de bóvedas cáscaras por medio de elementos autoportantes prefabricados" de de Walter S. Hill, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 43192 "Emblema" de Manuel, Pablo y Ramón Masillorens en condominio de los tres, de Buenos Aires (República Argentina) — Acta 46606 "Vimintone" de la Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 46888 "Soluthiazomide" de Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Suiza. — Acta 46902 "Mosquinal" de Sidney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo — Acta 46949 "Emblema" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 46959 "Prentiss" de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 46971 "Sosegón" de Sidney Ross Uruguay Limited, de Montevideo

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 45165 "Ovalo" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 41897 "Emblema" de la misma firma. — Acta 45554 "Atom" de Cinematografía Glucksmann S. A., de Montevideo. — Acta 46378 "Perfection" de A. Simsilevich, de Montevideo (Droguería Americana). — Acta 42830 "Complex" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S A (FUNSA), de Montevideo

—A la Cámara de Industrias: Acta 4824 "Mejoras en plantillas de fieltro adaptable principalmente para la fabricación de pantuflas" de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 5680 "Nuevo sistema aplicable a la introducción de óvulos vaginales de H. G. Bidegein" de Montevideo. — Acta 6172 "Nuevo tipo de calzado ultra flexible para bebés y niños exentos de clavos", de la señora Angela Latrónica de Vázquez, de Montevideo. — Acta 6387 "Nuevo sistema de sombrilla" de Oneto Vignale y Cía., de Montevideo. — Acta 6433 "Crema Range para lustrar calzado", de Humberto Pisciottano, de Carmelo Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay). — Acta 910 "Casa pre fabricadas de hormigón armado" de José A. Notari de Montevideo

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 41006 "Lorain" de The Thew Shovel Company, de Estados Unidos de América

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el escrito de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, referente a la marca "Babbs" acta 42166. — Expe-

diente acta 44789 "Dragee" de José Torko, de Montevideo.

—**Al Banco de la República:** Acta 901 "Fabricación de lana y espuma de vidrio", de Haroldo Moretti y Juan A. Arzarello, de Montevideo. — Acta 905 "Fabricación de peines y mangos de cepillo de materiales plásticos", de Jack Pinto, de Montevideo.

—**Elévase al Ministerio de Industrias** y Trabajo el expediente acta 6383 "Un nuevo producto industrial denominado "Asfalto sintético, blanco y en colores" de Antonio Ximénez Amo.

—**Se concede vista por 15 días** a las firmas: A American Cyanamid Company expediente acta 6295 "Mejoras en tiadiazolas sustituídas". — A Celestino Bosch expediente acta 5851 "Nuevo sistema y dispositivo aplicable a la obtención de café y similares en general". — A José Peroneille expediente acta 40975 "Euzkaldunak". — Al señor Modesto Rodríguez Ross expediente acta 37610 "La Vencedora".

—**Se concede vista por 20 días a las** siguientes firmas: A Gabriel Schwitzer Burg expediente acta 6572 "Un procedimiento para la protección superficial de las tizas que evita su disgregación en contacto con la mano". — A Quintas y Cía. expediente acta 45427 "Con Angor Proteo". — A Juan A. Puig y Cía., expediente acta 5882 "Nuevo tipo de bujías o candelas aplicables a usos terapéuticos y dispositivo para su fabricación". — A Carlos Ribeca expediente acta 5527 "Ficha base con fusible para toma corrientes". — A Euclides Lelio Meneghetti Arazzini expediente acta 6258 "Mejoras sobre cabezas de sifón y parte del mismo, particularmente higiénicas". — Alfredo Olaizola Aguerre expediente acta 46120 "Foot-ball". — A José Romera expediente acta 5751 "Aparato aspirador mezclador y compresor de gas gasóleno". — A Cosme de los Santos expediente acta 45958 "Bronco Cardina" F. I. S. C. H. E. R. — A Bolívar Paladino expediente acta 6136 "Adaptador para vaciar recipientes de cualquier clase y naturaleza, contenedores de líquidos especialmente surtidores de nafta". — A Sorocabana S. A. Responsabilidad Limitada expediente acta 6009. "Un nuevo sistema de termos y medio automático de utilización reduciendo al mínimum la pérdida de temperatura". — A la señora Margarita Viora de Stodeur expediente acta 5741 "Equipo generador de gas para motores o vehículos automotores".

—**Se detiene el trámite en los expedientes:** Acta 48092 "Colón" de Gago y Pecce, de Montevideo. — Acta 48035 "Sublime" de la Refinería de Azufre Uruguaya Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo. — Escrito de Westamer Trading Company Limited, referente de la marca "Rotary", acta 45049.

—**Se notifica a los interesados de la** providencia del pago de la primera anualidad en los siguientes asuntos: Acta 5966 "Nueva máquina para efectuar las compensaciones en los movimientos de tierra" de Leonel I. Viera, de Montevideo. — Acta 5279 "Máquina semi automática para numeradora" de Mario Couthinho, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — Acta 5955 "Nuevo casquillo porta lámpara del tipo Edison" de Joel Schultz, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 5509 "Procedimiento para efectuar la conversión de hidrógenos" de la Universal Oil Psoducts Company de Estados Unidos de América. — Acta 6227 "Mejoras en construcciones de quita rueda" de la firma Freuhauf Trailer Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6145 "Mejoras en aparatos para el tratamiento y eliminación de substancias químicas de pulpa de fibra" de The Brown Paper Mill Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6035 "Cubiertas neumáticas y aparatos y método para hacerlas" de la Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América.

—**Se notifica a los interesados que por** resolución superior no se hace lugar a la solicitud de la devolución formulada por los señores Armando Capece y Lilia María Barú Aldao, en los antecedentes de la gestión de transferencia de la marca "Aryl" Número 34642.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — **N.o 71130.**

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 — Montevideo, Viernes 30 de Agosto de 1946 — Núm. 11960

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 3.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ...... " 0.20

D). Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 6.500 metros de gabardina color gris azulado y diversos accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección, Avda 18 de Julio nú... 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 15 — Montevideo, Agosto 20 de 1946

(Cuenta corriente) Ag 23-23553-v.set.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 900 gorras para empleados de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15 — Montevideo, Agosto 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 23-23551-v.set.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos pintados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 29 de Agosto corriente a la hora 15 — Montevideo Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 20-23488-v ag 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir tricotas azules buzos azules, pantalones de baño, pantalones de gimnasia zapatillas azules, impermeables negros divisas R O U. Escuela de Mecánicos hilo blanco número 16, candados Master 77 o similar, brin azul y blanco doble ancho, loneta número 8 y número 12 cheviot de lana azul paño azul para chaquetón, popelina negra, tartán de lana satinet rayado, entretela ordinaria percalina negra cinta de lana negra, cinta hilera, trencilla blanca de algodón botones negros de 20, 18 y 15 mms. hormillas blancas de 18 y 15 mms. hebillas de bronce para cinturones, con destino a la Escuela de Mecánicos y Talleres, para confección varias prendas para dicha Escuela de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Setiembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.27-23605-v.set.6.

SERVICIO DE IN... DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir remos de fresno, bicheros completos tachuelas de cobre con destino a la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Setiembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.27-23606-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir escritorios butacas, bibliotecas, mesas, perchas, sofá, alfombras, archivos de acero sillones de acero mesas para máquina de escribir mesas de trabajo, escritorio de acero armarios metálicos, requeridos por la Secretaría de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 19 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 11 horas — Montevideo, Agosto 24 de 1946

(Cuenta corriente) Ag.27-23604-v.ag.31.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro esto es, contando 25 palabras

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir dulce de membrillo en latas, bolsas de papel para 2, 5 y 10 kilos, dulce de zapallo en trozos, arroz, whisky, escocés, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.27-23597-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Toallas comunes, toallas para baño, pañuelos de mano, Lienzo para sábanas requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.24-23574-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: dos máquinas de escribir de letra grande de 220 espacios aproximado con destino a la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.24-23575-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: máquinas de escribir, escritorio de cedro, percha de pared, sillas de cedro, sofá de cedro, fichero en cedro, biblioteca, en cedro, percha de pie en cedro, requeridos por el Batallón de Ingenieros N.o 5 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.24-23576-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir escritorio, mesa, sillas, archivos, bibliotecas en cedro, juego de hall compuesto de sofá, sillones, mesitas, sillas, reloj de pared, mesa escritorio, armarios, menaje camas madera, mesas de luz, bancos madera, tusor, rieles para carriles de cortinas, requeridos por la Prefectura Puerto Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.23-23529-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir candados, sartenes, bombillas, con ruido y sordas, para calentadores Primus, tazas con platillos de loza para desayuno, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.23-23530-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir aceite comestible para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.21-23510-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir fideos comunes y tallarines, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.21-23511-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir camisetas para niño tipo verano, calcetines para niño, agua tipo Colonia, loción, elásticos para liga de señora, polvo para cutis, género para vestidos tipo fantasía, zapatos para hombre, zapatos para niño, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.21-23512-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir arroz, vermouth, cazalla, cognac, cigarrillos, fósforos, escobas, fariña, fideos, porotos, sal gruesa, sal fina, salamines, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.21-23513-v.ag.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón de enfermería a efectuarse en el Campo Militar N.o 1 (Cerrillos) de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados a lefecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494, todos los días hábiles. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en esta oficina el día 5 de Setiembre próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.29-23625-v.set.5.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un microscopio corneal a lámpara de hendidura. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 27 de Setiembre a la s10 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.28-23617-v.set.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 204
Muebles metálicos

Se llama a licitación pública para el suministro de muebles metálicos destinados a la Sucursal Rivera de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Setiembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo 23 de Agosto de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-23610-v.set.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Lencería

Licitación número 190 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.8-23367-v.ag.17.
Ag.26-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES - LENCERIA
Licitación N.o 190
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 8-23367-v.ag 17.
Ag.26-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Rayos X. Electricidad médica Mesa de operaciones

Número 202 Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X electricidad médica y accesorios Hora 16.

Número 203. Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general Hora 15.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1946, en el despacho de la Gerencia (4.o piso) a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo. Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 8-23368-v.ag 17.
Set.16-v.set.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|13

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de diecinueve uniformes de verano y una gorra de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 11 de Setiembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo Agosto 26 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.26-23581-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 292

Llámase a licitación pública para la construcción de: A) 4 (cuatro) lanchas de 25 toneladas, eslora ms 17.50; manga ms 6.60; puntal ms. 1.80 al centro y calado medio ms. 1.10 B) 6 (seis) lanchas de 6 toneladas; eslora ms 9.00; manga ms 2.00; puntal al centro ms. 0.90 y calado medio de ms. 0.50. De acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la División Intendencia General de Aduanas, primer piso del edificio aduanero, de 14 a 18 horas. Las propuestas serán abiertas el día

14 de Octubre del corriente año, p. v. a las 15 horas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Agosto de 1946. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Ag.23-23552-v.ag.30. Set.23-23552-v.set.30

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 435

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23612-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 433

Llámase a licitación para la provisión de encerados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 16 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1946 — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23614-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 434

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de un escoplo mecánico vertical, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 29 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23613-b.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 431

Llámase a licitación para el suministro de un grupo moto-generador para el remolcador "18 de Julio", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 28 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23615-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 432

Llámase a licitación para el suministro de una caldera marina cilíndrica a tubos de fuego para la Draga D.3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-23580-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 2141 (amplia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo Telegramas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.23-23549-v.set.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de "artículos de menage".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 29 de Agosto en curso a las 15 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.20-23489-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro cocinas económicas, señalándose la apertura de las propuestas para el día 3 del mes de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, que se procederá en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.27-23603-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 21

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de telas para el taller de costura señalándose para el día 7 del próximo mes de Setiembre a las 10 horas la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 593 en presencia de los señores que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.27-23609-v.set.4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A ASPIRANTES

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Abril ppdo. que acordó una de las becas denominadas "Narcisa Came de Bringas" y "Zoraida Bringas", instituídas por el decreto de 17 de Julio de 1945, hace un nuevo llamado a aspirantes en las condiciones establecidas por este último decreto para la adjudicación de la segunda de las becas mencionadas precedentemente la que se hará efectiva para el año 1947.

El plazo fijado para la presentación de aspirantes empezará a regir desde la fecha de la primera publicación en el "Diario Oficial", encontrándose las bases a disposición de los interesados en dicha Secretaría de Estado.

(Cuenta corriente) Ag.27-23601-v.set.6.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2497

Venta de panel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 6 de Setiembre de 1946, 8.000 kilogramos de papel proveniente de guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-23628-v.set.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 2496

Venta de plomo en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 4 de Setiembre de 1946, 5.000 kilogramos de plomo en lingotes, usado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-23629-v.set.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 2498

Venta de puertas y ventanas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 9 de Setiembre de 1946, puertas y ventanas, con o sin postigos, banderolas y tableros, para distintos usos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-23630-v.set.3.

U.T.E.

LICITACION N.o 2503

Tableros y aparatos de control

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de una instalación de distribución para una usina de generación y varios equipos de aparatos para medida, control y regulación de grupos diesel-alternador, comprendiendo: tablero, diversos aparatos de medida con sus transformadores, cortacircuitos, interruptores de potencia, material de conexiones, 1 batería de acumuladores y cargador, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.28-23616-v.set.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 2502

Tubos para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Noviembre de 1946 a las 16 horas para proveerse de 2.000 tubos de bronce y aleación "Almirantazgo" de 5 m. 882 de largo y de 25.4 mms. de diámetro exterior, para condensadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.26-23582-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2484

Crucetas de lapacho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1946 a las 16 horas para proveerse de 14.300 crucetas de lapacho amarillo, paraguayo perforadas, para sostener aisladores de uso telefónico, de distintos tamaños, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Agosto 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.20-23499-v.ag.30

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1278

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos galpones adosados destinados a almacenamiento de alcoholes en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú.

El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo) o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y retirarse previo pago de la suma de $ 10.00.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Nuevo Paysandú y en Montevideo, el día 5 de Setiembre de 1946 a las 10 y 30 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en dichos actos se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 9 de Setiembre de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-23596-v.set.5

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1281

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de maderas nacionales en rollizos para la fabricación de cajones.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la ssede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Setiembre de 1946 a la 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-23597-v.set.2.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1293

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de fundición por el término de seis meses, de hierro y bronce.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 31 de Agosto de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.20-23495-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURA ESCALANTE, uruguaya, profesora, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 2928, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la traducción y selección de "El Cancionero", de Petrarca, editado por la Biblioteca del Liceo Rodó, de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ag.29-8993-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. Domínguez Cid, español, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó N.o 1264, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela episódica cinematográfica, titulada: Joya Argentina, 3.er tomo, de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.28-8914-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Oscar G. Ribas Penés, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Maldonado N.o 1842, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Osteología", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.28-8901-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO VAZQUEZ, español, propagandista, domiciliado en la calle Olimar número 1364, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra radial titulada "La Escuelita Popular", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.27-8878-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERONIMO TAMMARO, italiano, artista industrial, domiciliado en la calle Juncal N.o 1429, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de veintiocho placas artísticas numeradas según catálogo impreso, de las que se declara autor y de las que ha depositado dos dibujos de cada una en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Agosto 19 de 1946. — Juan Silva Vila Director

$3.00 Ag.24-8806-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO C. MANEIRO VAZQUEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carapé número 2226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras teatrales tituladas "El jubilado", "Epitalamios", "Gleba", "Perico el Lobisón" y "El doctor Nicerca", de las que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.20-8545-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUPORA Y CIA. Limitada, con domicilio a estos efectos en la calle Misiones N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un bolsón artístico de paja tejida para fruta seca de lo cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.24-8782-v.set.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48172. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LITORAL", para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-8570-v.ag.31.

ACTA N.o 48233. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (menos aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.29-8968-v.set.9.

ACTA N.o 48204. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "SOPRANI" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-8994-v.set.9.

ACTA N.o 48195. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Eleuterio Silvano Rojas, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.29-8995-v.set.9.

ACTA N.o 48241. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravía y Cía., apoderados de Cassarino Hnos. S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.29-8966-v.set.9.

ACTA N.o 48239. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Markwell Manufacturing Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Markwell

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.29-8967-v.set.9.

ACTA N.o 48232. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Rodgers

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.29-8970-v.set.9.

ACTA N.o 48235. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pamphonic Reproducers Limited, de Cambridge (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PAM", para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-8969-v.set.9.

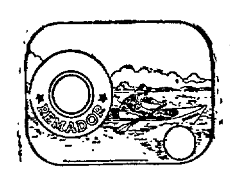
ACTA N.o 48231. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRUTIFLAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-8972-v.set.9.

ACTA N.o 48250. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha José Bonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca "REX", para distinguir la clase 1 (únicamente bombones, caramelos, chocolates, dulces, golosinas, pastillas y conservas en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-8922-v.set.7.

ACTA N.o 48222. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.28-8923-v.set.7.

ACTA N.o 48223. — Montevideo Agosto de 1946. — Con esta fecha Sucesores de Orestes Bianchetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SONNELUB" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.28-8924-v.set.7.

ACTA N.o 48230. — Montevideo, Agosto de 1946. — Con esta fecha F. U. C. E. S. A. (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca "FUCELITE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.28-8925-v.set.7.

ACTA N.o 48218. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo, solicita registrar la marca "PUMA", para distinguir la clase 11 (bombas centrífugas maquinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.28-8926-v.set.7.

ACTA N.o 48216. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo, solicita registrar la marca "STOBAR" (SISTEMA AMERICANO)", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.28-8927-v.set.7.

ACTA N.o 48219. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUNFLAME", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ag.28-3928-v.set.7.

ACTA N.o 48175. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha el Sr. Cándido Castro Mígnez, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.28-8907-v.set.7.

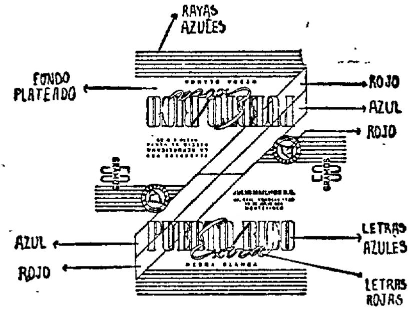
ACTA N.o 48220. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo, solicita registrar la marca "RED - FAN", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ag.28-8929-v.set.7.

ACTA N.o 48244. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Wáshigton Hugo Ansuatequi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAVOY RADIO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.28-8013-v.set.7.

ACTA N.o 48151. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



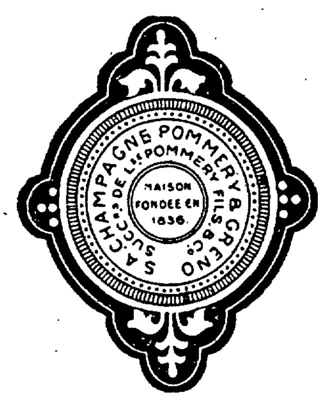
para distinguir la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.22-8652-v.set.2.

ACTA N.o 48157. — Montevideo, Agosto 25 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



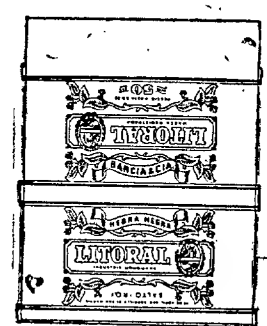
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.22-8622-v.set 2.

ACTA N.o 48150. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Francia solicita renovar la marca



para distinguir la clase 2 (vinos de champagnes y espumantes). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 Ag.22-8628-v.set.2.

ACTA N.o 48167. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barcia y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.22-8624-v.set.2.

ACTA N.o 48186. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Federico Berlín, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-8627-v.set.2.

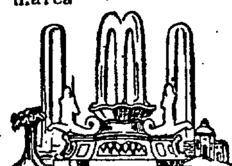
ACTA N.o 48181. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "RIDS", para la clase 9 (preparados para combatir o destrir plantas y animales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22 8656-v.set.2.

ACTA N.o 48177 — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "PIT'S", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.22-8657 v set 2

ACTA N.o 48176. — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "RIBBITS" para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag 22 8658-v set 2.

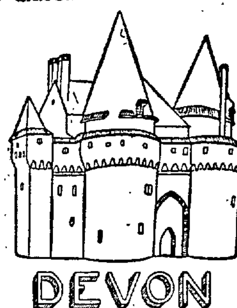
ACTA N.o 48180. — Montevideo Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda) solicitan registrar la marca "ODOT'S" para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag.22 8655-v.set 2

ACTA N.o 48179 — Montevideo Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda) han solicitado registrar la marca



para la clase 9 (sld). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Ag.22-8651-v set.2

ACTA N.o 48184. — Montevideo Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.22-8653-v.set.2.

ACTA N.o 48165 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-8639-v.set.2.

ACTA N.o 48178. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "MOTTIP'S" para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-8654-v.set.2.

ACTA N.o 48183. — Montevideo Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Walter R. Bonino, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$7.50 Ag.22 8625 v set 2

ACTA N.o 48130 — Montevideo Agosto 14 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Cassiols, por Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana, de Buenos Aires solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Ag 22 8626 v set 2

ACTA N.o 48144 — Montevideo Agosto 14 de 1946 — Con esta fecha Julián Fonfría, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGORIFICO URUGUAYO" para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ag 22-8628 v set 2

ACTA N.o 48145 — Montevideo Agosto 14 de 1946 — Con esta fecha Julián Fonfría, de Montevideo solicita registrar la marca "FRIGUAYO" para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ag 22-8629 v set 2

ACTA N.o 48182 — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

B&B

para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-8626 v set.2.

ACTA N.o 48161 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

SAROMA

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Ag.22 8637-v.set.2.

ACTA N.o 48159 — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOROPHYN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ag 22-8630-v.set.2.

ACTA N.o 48189. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "OLMO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ag.23-8707-v.set.3.

ACTA N.o 48188. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "GARIBALDINA", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 23-8798-v.set.3.

ACTA N.o 48187. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo) solicitan registrar la marca "BENOTTO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-8709-v.set.3.

ACTA N.o 48186. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Ernesto Vidal (Montevideo) solicita registrar la marca "LA TRIESTINA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.23-8710-v.set.3.

ACTA N.o 48185. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "GANNA", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.23-8711-v.set.3.

ACTA N.o 48192 — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Compañía Bao, Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "PERCENE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 23-8712-v.set.3.

ACTA N.o 48191. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Compañía Bao, Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "PERGASIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-8713-v.set.3.

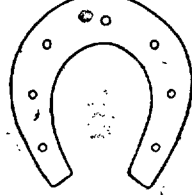
ACTA N.o 48190. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LA VISCONTEA", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.23-8714-v.set.3.

ACTA N.o 48193. — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — Con esta fecha Compañía Bao Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag 23-8715-v.set.3.

ACTA N.o 48163. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Felipe A. Barrabino, de la localidad de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 00 Ag.22-8638-v.set 2.

ACTA N.o 48195. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo solicita registrar la marca "DAMISEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-8698-v.set.3.

ACTA N.o 48160. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARCEMIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-8643-v.set.2.

ACTA N.o 48197. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Paul Renonin Boyer, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.24-8788-v.set.4.

ACTA N.o 48199. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., con domicilio en la ciudad de Albany (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



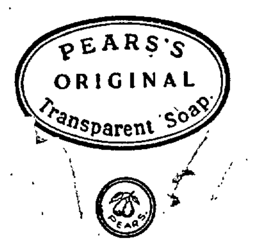
para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.24-8789-v.set.4.

ACTA N.o 48207. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "KROYKINA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.24-8775-v.set.4.

ACTA N.o 48206. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Federal Electric Company, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "FEDRALITE", para las clases 8, 11 y 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-8776-v.set.4.

ACTA N.o 48205. — Montevideo Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DIODOQUIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-8777-v.set.4.

ACTA N.o 48131. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por A. y F. Pearl Limited, The Soap Works, London Road, Isleworth, Middlesex (Inglaterra), solicita el registro de la marca "PEAR'S" (denominación y etiqueta).



para distinguir artículos de la clase 10 (y especialmente jabones de toilet perfumados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.24-8774-v.set.4.

ACTA N.o 48202. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., han solicitado la renovación de la marca "LA NUEVA SIRENA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-8769-v.set.4.

ACTA N.o 48154. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.24-8778-v.set.7.

ACTA N.o 48152. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios (Montevideo) solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.24-8779-v.set.4.

ACTA N.o 48153. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios (Montevideo) solicita registrar la marca "TEM - FOR" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-8780-v.set.4.

ACTA N.o 48155. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios (Montevideo) solicita registrar la marca "ESCUDO DE PLATINO", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-8781-v.set.4.

ACTA N.o 48198. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Albany (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-8787-v.set.4.

ACTA N.o 48149. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 2 (vinos champagnes y espumantes) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.24-8767-v.set.4.

ACTA N.o 48166. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.24-8641-v.set.4.

ACTA N.o 48201. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MINEROL - FERRES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-8790-v.set.4.

ACTA N.o 48200. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAN GIORGIO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-8786-v.set.4.

ACTA N.o 48162 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SHEFFORD

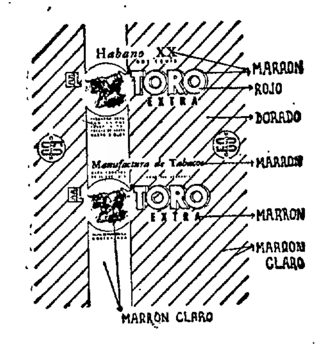
para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6.50 Ag.22-8640-v.set.2.

ACTA N.o 48164. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca



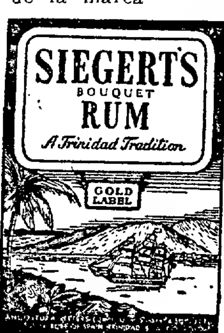
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecuivos. — La Dirección
$8.50 Ag 22-8642 v set 2

ACTA N.o 48194. — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22 (tabacos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.26 8841-v set.5

ACTA N.o 48234. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr J. G. B Siegert y Sons), Limited, de Port of Spain (Trinidad) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (licores fermentados y alcoholes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 Ag 29-8971-v set.9.

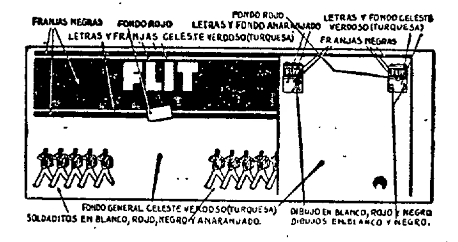
ACTA N.o 48210. — Montevideo, Agosto 21 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "La Cosechera" - Romeo Zerboni de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAVORITO" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.26-8845-v.set.5.

ACTA N.o 48096. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Herbert Raphael, establecido con librería ha solicitado la inscripción de la marca

RIMEX

estando establecido con el número 1488 de la calle Convención, para distinguir artículos de la clase 15 (librería, papelería e impresos). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$5.00 Ag.26-8822-v.set.5.

ACTA N.o 48171. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.21-8571-v.ag.31

ACTA N.o 48158. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Maestro y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANATOMICA MAESTRO" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Ag 20 8538-v ag 30

ACTA N.o 42168. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filner" de Grun y Cía, de Montevideo, solicita registrar la marca "JEEP" para la clase 17 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Ag 21-8572 v ag 31

ACTA N.o 48169 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filner" de Grun y Cía de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPANA", para la clase 17 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Ag.21-8573-v ag 31

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6617. — Montevideo, Agosto 24 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en depósitos de tinta para instrumentos trazadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6 00 Ag 29-8978-v set.9

ACTA N.o 6608. — Montevideo Agosto 21 de 1946 — Con esta fecha el señor Daniel Vidal Freyre, Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pinzas portables para la limpieza de los intersticios dentales y molares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario
$6.00 Ag 29-8996-v set.9

ACTA N.o 6616 — Montevideo, Agosto 24 de 1946 — Con esta fecha los señores Ernesto Balparda y Alberto F Casas, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de publicidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentarol de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$6 00 Ag 28-8921-v.set.7.

ACTA N.o 6614. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Lazlo Jozsef Biro de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en depósitos de tinta para instrumentos trazadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-8909-v.set.7.

ACTA N.o 6615. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de carga adaptable a instrumentos de escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Ag.28-8910-v.set.7.

ACTA N.o 6612. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Arduino Carlos Pedro Valsecchi y Juan Jorge Capurro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un lápiz mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.28-8905-v.set.7.

ACTA N.o 6613 — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha el señor Jonas Kasakaitis, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto para fabricar jabones en tiempo de cinco a quince minutos de cocinado, a base de materias cálcicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag 27 8880-v.set 6.

ACTA N.o 6609. — Montevideo Agosto 22 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larretay O'Farrell por el señor Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo cargador para instrumentos para inscribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$6.00 Ag 27-8868-v.set.6.

ACTA N.o 6610. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.27-8869-v.set.6.

ACTA N.o 6611 — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Lazlo Jozsef Biro de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de carga de instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag 27-8870-v.set.6.

ACTA N.o 6602 — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 21-8574-v.ag.31.

ACTA N.o 6594. — Montevideo Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha la señora Amanda Laneri de Sáenz y Lacueva de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico y a alcohol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.24-8770-v.set.4.

ACTA N.o 6606. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha la firma Imfasa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores de agua de consumo y utilización simultáneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag24-8768-v.set.4.

ACTA N.o 6607 — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Raúl Cnichitky, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda blanca a las cubiertas de automotores después de confeccionadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Ag.24-8758-v.set.4.

ACTA N.o 6602. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-8574-v.ag.31

ACTA N.o 6600. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Curt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la desodorización y destilación de aceites y grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.21-8565-v.ag.31.

ACTA N.o 6601. — Montevideo Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha el señor Zambrino Turra de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para la "Fabricación de baldosas y revestimientos tipo parquets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-8567-v.ag.31.

ACTA No 6603. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag21-8575-v.ag.31.

ACTA N.o 6604. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con ésta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato numerador múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.21-8576-v.ag.31.

ACTA N.o 6605. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas impresoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-8577-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 303|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de una cámara obscura y depósito en el Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previ odepósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setimebre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Div. Secret Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.29-23632-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 298|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 27, de Abrojal, de Rivera, con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag 29-23633-v.set.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 300|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 63, de Cañada Sarandí (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.29-23634-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 299|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43 "Cañada de la Cruz" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23619-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 297|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándola scon tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23620-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 295|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60, de "Tres Arboles" (Departamento de Paysandú), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.28-23621-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 296|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 87, de "La Sierra" (Departamento de Colonia), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Div. Secret, Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.28-23622-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 293|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de extractores de aire en la cocina del Centro Departamental de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.27-23598-v set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 294|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela Rural número 33, de Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los

interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.27-23599-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 291|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del pabellón de la plaza de deportes de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.26-23587-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 290|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio de la escuela número 77, de Estación Laureles (Departamento de Tacuarembó), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.26-23588-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 289|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 12, en Puntas de Leoncno (Departamento de Treinta y Tres) con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.26-23589-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 292|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de las comisarías de la 10.a sección rural de "Tres Cruces" y 4.o sección rural de Pueblo Allende (Artigas) con nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.26-23590-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación en el Hospital de Dolores (Departamento de Soriano), con nueva escala de jornales y recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.24-23562-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 287|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural núcleo Cuchilla Peralta (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.24-23563-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 288|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras albergue en la Escuela Industrial y Casa del Encargado de Rivera (Departamento de Rivera) con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9 60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.24-23564-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 283|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de refacción del techo en el edificio de la escuela rural número 61 "Las Cañas" (Departamento de Durazno) con nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.23-23541-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 285|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 49, de "Chiflero" (Departamento de Artigas), con nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.23-23545-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón Tipo para la Plaza de Deportes de "La Paz" (Departamento de Canelones) con la nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.22-23518-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación pública para la construcción de la enrieladura entre el kilómetro 51.350 y el kilómetro 58.751, de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, según planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma oficina el lunes 9 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-23618-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 513
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 60 toneladas de hierro en chapas lisas y rayadas y perfiles destinadas para construcciones navales. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 4 de Setiembre de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.26-23584-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 516
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de sistema de riego en el Departamento de Paysandú. Pliego de condiciones a disposición de los interesa-

dos en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 7 de Setiembre de 1946, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados e uretirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 50.00 valor de los mismos. — Montevideo 22 de Agosto de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-23585-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 520

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 boyas de chapa de hierro negro para balizamiento pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 11 de Setiembre de 1946, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo 22 de Agosto de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-23586-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: Creación de un "Parque Forestal en la Villa de Sarandí Grande".

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, que amplía la N.o 10.589 de fecha 23 de Diciembre de 1944 (artículos 15 26 y 21) se hace saber a los interesados que por decreto del 16 de Agosto corriente han sido designadas para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, según plano trazado por el agrimensor señor Adolfo Loustau el 13 de Julio de 1945. Fracción "A" Propietario: Enrique Aragunde Padrón N.o 3090 (parte) Superficie: 66 has. 8.233 ms2. 35 dms2. Fracción "B" Propietario: Enrique Aragunde. Padrón N.o 5484 Superficie 8 has. 7944 ms2. 33 dms2. Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras N.o 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de las planillas de contribución inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia — Montevideo, 22 de Agosto de 1946 — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.26-23594-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: "Cuartel en Paysandú"

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen el Art. 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y Art. 1.o de la ley 5.348 de 12 de Noviembre de 1915 (ampliación del Art. 4.o de la ley número 3.958 del 28 de Marzo de 1912, inc. 7.o), se hace saber a los interesados que por decretos números 6827, 6828, 6829 y 6826 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 9 de Mayo de 1946, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, según plano trazado por el agrimensor señor Adolfo Loustau, en Abril 3 del corriente año.

Número 3. — Propietario: Arturo J. Guidali, Padrón número 3640, Superficie: 5 hs. 5.034 ms 2 79

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la exporipación en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de Agosto de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.24-23380 v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Laboratorio de Biología Animal", "Dr. Miguel C. Rubino".

EDICTO — De acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1944 (artículo 21), ampliando el artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y artículo 3.o de la ley de 4 de Enero del corriente año, se hace saber al interesado que por decreto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 16 de Agosto de 1946, han sido designadas para expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones según planos trazados por el agrimensor señor Juan Francisco Ros, en Junio del año actual:

Número 2. — Propietario: Felipe Montero. Padrón número 15800. Superficie: 8 Hs. 3844 ms.2.

Número 3 — Propietario: Felipe Montero. Padrón número 15799. Superficie: 2 Hs. 9277 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-23541-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 toneladas de alambre de acero galvanizado ovalado números 17|15 y 18|16, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. Las propuesstas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 24 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.28-23623-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Amarillo, ramal ruta 8, camino al Dragón por Paso de la Arena del Chuy en el trozo comprendido entre el kilómetro 13-400 y 13-725, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas — Montevideo Agosto 19 de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-23591-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción: Ruta N.o 30 tramo Artigas-Tres Cruces trozo 3 k a 4 k 170- 13 y 4 k. 575 a 9 k 176-60, incluso puente en arroyo Chiflero en el k 5-330, en el Departamento de Artigas. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corrriente) Ag.26-23592-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 30 Tramo Artigas - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Porpiedad de Herminia Brun de Armstrong Padrón número 2624 Area: 4 Hs. 2113 m 2 98.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo. Agosto 15 de 1946 — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-23533-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8 Tramo Treinta y Tres Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Número 1451. — Propiedad de Pedro Fernández Padrón número 1975. Area: 18 Hs. 7529 ms 69

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios.
(Cuenta corriente) Ag.23-23534-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 43. Camino de acceso al puente sobre el río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Planta suburbana de San Gregorio de Polanco)

Número 1546. — Propiedad de Pedro Salazar (Sucesión). Padrón número 438. Area: 484 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-23535-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 21. Carretera Nueva Palmira - Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 1598. — Propiedad de Roque, Francisco, María Gregoria y María Leondina Laclau Padrón número 4635. Area: 5619 ms.2 64 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-23536-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8 Tramo Melo - Aceguá. (Bañado Aceguá a Marco de Aceguá) Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo

Número 147 — Propiedad de José María del Campo. Padrón número 1335 Area: 1 H. 9843 ms 2 60 dms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-32538-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 4. Accesos al puente Paso de los Mellizos del Arroyo Grande Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro

Número 250. — Propiedad de Apolonio Rodríguez Padrón número 711. Area: 8701 ms.2 95 dms 2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo Agosto 15 de 1946 — Ingo Ponciano S. Torrado Subjefe de Departamento II Estudios.
(Cuenta corriente) Ag.23-23539-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta número 42 Tramo Sarandí - Arroyo Castro. (Empalme con la ruta número 5). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1495 — Propiedad de Irma Rucco de Choca, Padrón número 1096, Area: 83 ms.2.

Ruta número 42, Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1512. — Propiedad de Eladia Hernández de Fresia. Padrón número 3219. Area: 5 Hs. 9114 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios.

(Cuenta corriente) Ag.23-23540-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta número 86. Tramo Sauce - Puntas del Pantanoso Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 855 — Propiedad de Isabel Bonilla de González. Padrón número 17351. Area: 8477 ms.2 17.

Ruta número 63. Tramo San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones

Número 1700. — Propiedad de Jorge G. García. Padrón número 2484. Area: 1 H. 1446 ms.2 50.

Ruta número 80 Carretera Tala - Migues. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1937. — Propiedad de Julián Bermúdez. Padrón número 13186. Area: 2 Hs. 2975 ms.2 86.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado. Subjefe de Departamento II Estudios.

(Cuenta corriente) Ag.23-23537-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11-946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1.300 toneladas de material asfáltico destinado a tratamientos superficiales de las carreteras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las hora 16 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 19 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.22-23525-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 37|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Mansavillagra, próximo al Paso Real, en la ruta número 7, con sus accesos, en ruta número 7 (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-23492-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|1946

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil chico, nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.20-23493-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos y sus anexos en la Playa de Pocitos, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 30 del mes corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 20-23491-v ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Construcción de veredas embaldosadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la construcción de 2.300 metros cuadrados, aproximadamente, de pavimento embaldosado a ejecutarse en los alrededores de la plaza "Daniel Muñoz", ubicada en Pocitos, conforme a las determinaciones de los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General de $ 2.00, importe de la carpeta.

Las propuestas deberán presentarse a la Dirección antes de las 16 horas del día 4 de Setiembre de 1946, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Ag 29-23631-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación por hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles N.o 1, N.o 2, Sanindá, Horizonte, Pedro Bustamante, Tacuabé, Jacinto Vera, Danubio, Arezzo, Azambuya, Miguelete y General Urquiza, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección — Montevideo, Agosto 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 20-23490-v ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 556 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina Elvira R de Suárez, Vicente Galucci, Manuel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Capputo, Ana R. Panco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Junio 15 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Jn.21-6400-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando traslado con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.

$54 00 Ag.5-7792-v nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE TEXTOS PARA LOS CURSOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL HOGAR.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del texto de segundo año del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia el día 5 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 21 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-23602-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1947 con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado hasta el día martes 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes Agosto 13 de 1946. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$10.00 Ag 20-8561-v.ag.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montev

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley N.o 9.906).

Montevideo Agosto 29 de 1946

3.a Sección

ALFREDO BARRETO, 24 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 282, y RAMONA BATALLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 282.

11.a Sección

JUAN CARRIZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4629, y VICTORIA BLANCA VAZQUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4125.

13.a Sección

EUSTAQUIO ALVAREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3843, y TERESA JOVA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4332.

JUAN MARIA ICASURIAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3717, y ALICIA PAPARAMBORDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 2371.

BOLESLAUS STANISLAUS ZAGORSKI, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1761, y ELUNA MURAT, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Polonia 3482.

ROBERTO MORO, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Suecia 2157, y OFELIA MARCELINA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3316.

14.a Sección

CLAUDIO RADAMES DOMINE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2635, y DORA OLGA HEGUERTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 3625.

JOSE ROBERTO BONINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 822, y CELESTINA ESTECHE 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 822.

HUGO JUAN ALZUGARAY, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cívicos 2792, y LIDIA ROSA REBAGLIATTI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2792.

16.a Sección

RUBEN OLIVARES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles

1013, y CANDELARIA GONZALEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Laureles 1013.

LUIS DELPRATO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Tonkinson 3449, y BLANCA ESMERALDA BARRIOS, 24 años, soltera oriental, domiciliada en el camino Flores 8576.

17.a Sección

JUAN ANTONIO FOJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4383, e INGEBORG DOROTEA MARTA HENSE, 19 años, soltera oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4383.

SEVERINO SIERRA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Curupí 4283, y MARGARITA VICTORA, 23 años, soltera, oriental, domciliada Curupí 4283.

MANUEL BARBERO 41 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tupambaé 4815, y RITA DE HORTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4815.

18.a Sección

LUIS MAGNONE FALLERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1128 (ap. 7), y MARINA CARMONA PRADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1448 (ap. 1).

JOSE ALBERTO HARISPURU, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuman 2721 bis, y ELBIA SEGOVIA SANTANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2466.

19.a Sección

JACOBO GOLDHAR, 46 años, soltero, comercio, polaco, domicilido Inca 2360, y ALTA BINSZTOK, 38 años soltera, polaca, domiciliada Inca 2360.

MIGUEL JAIME LANGSNER, 56 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Hocquart 2009, y ROSA WAX, 51 años, soltera, rumana, domiciliada Hocquart 2009.

PEDRO HERCULES RODDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1924 y GLADYS BEATRIZ RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1924.

RICARDO ALFREDO BEGUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2089, y BLANCA FIGLIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2211.

PEDRO CAZZULI, 25 años soltero, carpintero oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2134, y TERESA CHANS, 23 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2134.

22.a Sección

RODRIGO PEREZ ALVAREZ, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sancho Panza 3218 y LEONOR MARINA ROSENKRAUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3218.

$2.00 P|p.v.ag.31.

Montevideo, 28 de Agosto de 1946

2.a Sección

OLAYO CASAS, 46 años, viudo, comisionista, oriental, domiciliado Colón 1521, y MARIA DEL CARMEN UBALDE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1521.

ROQUE A. FARES, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 507, y NORMA L. RECOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 507.

ERNESTO GARCIA MAAÑON, 24 años, soltero, abogado, argentino, 25 de Mayo 512, y NELLY MATILDE CAMPORA, 22 años, soltera, educacionista argentina, domiciliada 25 de Mayo 512.

4.a Sección

ARON LINDVER, 55 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Maldonado 932 (Ap. 3), y ANA KLUKUCHANSKI, 55 años, soltera, rusa, domiciliada Maldonado 932 Ap. 3.

PABLO RODOLFO WEIHS, 37 años, divorciado, comerciante, austríaco, domiciliado San José 1018, y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

RAMON FURQUE, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado San José 1143, y MARINA ESPERANZA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1143.

8.a Sección

RICARDO ACUÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1842, y MARIA DEL CARMEN LUNA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1842.

SERGIO CORDERO ALONSO, 37 años, soltero, agente comercial, español, domiciliado Nicaragua 1608, y MARIA RENEE PRANDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1608.

MARTIN ALCHURRUT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1267, y JOSEFA FUENTES PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1920.

11.a Sección

JOSE PORTAS 28 años, soltero, cortador gráfico, oriental, domiciliado José de Béjar 2718, e ISABEL RENE VALLEJOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2718.

JUAN BENJAMIN ACOSTA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5146, y ELMIRA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5146.

15.a Sección

FERMIN RUIZ, 40 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Miguel del Corro 1474, y JOSEFA NICOLASA CHURRUCA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1474.

23.a Sección

DAMIAN MRAOVIĆ, 39 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Ramón y Cajal 2462, y ELIDA RATTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2462

$2.00 P|p.v.ag.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ARCANGELA LOMBARDO DE MAGORNO o MAGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario

$6.00 Ag.29-8962-v.set.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO o JOSE DONATO MACHIN y de doña CARMEN BERMUDEZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.29-8963-v set 9

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGELA GUBITOSI, domiciliada en Juan Paullier 1788 manifiesta: Que para obtener el título de procurador designa a los doctores Enrique Sayagués Laso y José Antonio Pose a efectos de la información de vida y costumbres. — Angela Gubitosi". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8900-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8872-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA PINTANE DE VIEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8873-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARELA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8874-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO GERVAIS o ISAAC LEON BELARMINDO GERVAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8875-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVERRI o ECHEVERRI DE VALENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag.27-8876-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GEORGINA o GEORGINA MARIA BAILLARD DE CARASSALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 22 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.27-8877-v.set.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "José Hermida con LAURA ADROGUE Conversión al divorcio" se hace saber a doña Laura Adrogué que en los mencionados autos se ha dictado la resolución siguiente: 100, Montevideo Abril 5 de 1946. Visto para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por José Hermida. Resultando: El interesado se presentó al Juzgado con el testimonio y legalizaciones respectivas que corre agregado de fojas 1 a fojas 10, de la sentencia dictada por el Juzgado número uno de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia aludida, y teniendo presente lo dictaminado por el M. Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Ejecutoriada comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui. Así lo proveyó y firmó, etc., etc. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$48.00 Ag.27-8783-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GONCALVES o GONÇALVES o GONCALVES o GONZALVEZ o ARMANDO GONÇALVES o GONÇALVEZ o GONCALVES o GONZALVEZ ANDRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.26-8684-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que FLORINDA FRANCINI y EMMA REDELICCO FRANCINI, solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento. Florinda Francini, solicita que donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Fransini" debe decir "Francini"; y Ema Redelicco Francini, solicita que donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Franchini" debe decir "Francini", por ser la forma verdadera. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.26-8840-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de doña ASUNCION FASCETTO de SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8850-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MARONNA o MARONNE o MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8851-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MERLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-8852-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LUIS BATALLES, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Batlles" debe decir "Batallés" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.23-8734-v.set.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS VARGAS y ANTONIA CUBITOSI, solicitan la rectificación del apellido de la esposa y del padre de la misma en la partida de su matrimonio pues donde éste figura como "Ubitosi" debe decir "Cubitosi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.23-8723-v set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-8680-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUELA PETRONA ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus apellidos paterno y materno como "Alonzo" debe decir "Alonso" que es lo verdadero — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.22-8644-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COLOMBO SAPORITI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8669-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO RAVAIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8632-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JORGE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8633-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DE MEDEIROS DE CARBALLO o MARIA LUISA MEDEIROS DE CARBALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.22-8634-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA MOLINARI DE GORGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.22-8635-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22 8614-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA LABIUSSA DE REYES o LAULA LABIUZZA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.21-8609-v.ag 31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALFREDO EUSEBIO CAMPOS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Consolina Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Vida Irene y Alberto Alfredo Campos Rodríguez, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente, como "Consuelo" debe decir "Consolina". — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.21-8580-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBERTO FROMMEL FALCO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno, como "Fronimel" debe decir "Frommel", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$9.00 Ag.21-8564-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CALASSO MAROZZO o MAROZZA o MOROZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.20-8536-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "CAMILO MEDINA. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, a los sucesores a título universal o particular de Francisco Suárez de Freitas y Rita Silva: de Liborio Suárez de Freitas, Agapita Suárez de Freitas, con Micaela, Bibiano, Mónica, Benito, Liborio, Isabel, Liberato y Carolina Suárez de Freitas; Severiano, Indadecio, Eleuterio, Bibiano, Amelia, Rafaela, Antonia y Juan Leites, Jaunario Leites, Juan Moreira, Germán Pozal Salvador Celiberti Marcelo Urcelay, Marcos Urcelay, Juan Pedro Urcelay Juan Francisco da Cunha, Manuel J. da Cunha Desiderio Desideria y Leonardo da Cunha, Eugenia Moreira, Valentín, Juan Bautista, Francisca, Regino, Irene, Lauriano y Cleote da Cunha Gerardo Gutiérrez, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere, por cualquier concepto con derechos sobre las tres fracciones de campo de pastoreo que se deslindan a continuación, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó: Primera: Superficie: 181 hectáreas 919 centiáreas, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1933 deslindados así: Al Norte en parte con terreno del Estado parte con terrenos de Salvador Celiberti, parte con sucesión de Inocente Tanoyra y sucesión de Marcelo Urcelay; al Este en parte con sucesión Inocente Tanoyra y parte con sucesión Marcelo Urcelay; al Sureste, el arroyo Achar, por medio, con Enrique Fuellis y campos de Camilo Medina; al Oeste, en parte con campos de Salvador Celiberti terrenos del Estado, calle pública; campos de César Gutiérrez, campos de Irma Gutiérrez de Campiotti y de Gerardo Gutiérrez; y al Sur, con campos de Gerardo Gutiérrez, y en parte con camino de Estación Achar a San Gregorio, que separa de campos de Angelina Artzaleta de Gutiérrez Padrón número 6464 Segunda: Superficie: 147 hectáreas 4605 metros cuadrados, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1309, compuesta por fracciones números uno y dos, teniendo la fracción uno, 89 hectáreas 3751 metros y la número dos, 58 hectáreas 854 metros, cuyos límites generales son. Al Norte, Noreste, campos de Juana L. da Cunha y Eduardo Fort; al Este, Sureste, arroyo Achar al Sur, Suroeste, campos de Manuel Tanoyra, y al Oeste, Noroeste, campos de Manuel Tanoyra, Padrones números 2223 y 2328 y Tercera: Superficie: 151 hectáreas 9105 metros 44 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero 1.o de 1912, integrada por las parcelas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicho plano, y limitando al Norte con Inocente Tanoyra, al Sur con Salvador Celiberti; al Este Sureste, arroyo Achar, y al Oeste, fracción uno del mismo plano propiedad de Salvador Celiberti, hoy Camilo Medina Padrones números 2326 y 2328. — Montevideo Agosto 12 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Ag.19-8515-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBINA LEONTINA FISERS, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Fischer" debe decir "Fisers". Además donde figura el nombre y apellido de su madre como "Albina Fischer" debe decir "Elizabete Alvine Alksnis" por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.19-7579-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS JÖRGEN LIND citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-8513-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LINDNER DE ALVAREZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César Alvarez Lindner, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Ramón Alvarez" y el de la madre como "María Lindez" debe decir, respectivamente, "Román Alvarez" y "María Lindner". — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-8463-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Paz Montes con ROSA LORENZO, Divorcio, Lo. 40, Fo. 65", se cita, llama y empla-

za a doña Rosa Lorenzo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.14-8293-v.st.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RUPERTO MANUEL AÑON, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con doña Eugenia Castro, pues donde éste figura como "Manuel R.", debe decir "Ruperto Manuel". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.15-8359-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ORESTES ZIBECHI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno como: "Zibequi" debe decir "Zibechi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.14-8278-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.14-8277-v.st.17.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JOSE DO CAMPO UZAL o JOSE DOCAMPO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.12-8148-v.set.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Mario Juan Cavallin con OLGA DUGO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Olga Dugo, que en dichos autos se dictó la resolución siguiente: "219. Montevideo, 24 de Junio de 1946. Visto: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Mario Juan Cavallin. Resultando. El interesado se presentó al Juzgado con un testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la Capital Federal de la República Argentina, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual expresó su conformidad el señor Fiscal de lo Civil. Considerando. El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo la sentencia aludida quedado ejecutoriada y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia testimoniada, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui Así lo proveyó y firmó... etc., etc — Nicanor dos Santos, Actuario". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.12-8152-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEBANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Ag.8-7940-v.set.11.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Angel Cerro con María Agueda Elena Beltrán. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña MARIA AGUEDA ELENA BELTRAN, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.8-7967-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Dolores Ambroa Cobas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-7853-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "FILOMENA DOROTEA DE LILLA DE CARCAVALLO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título, y especialmente a los señores Antonio De Lilla, Celestino Lavezzo, José Di Stasio y Bernarda Carracedo, y a sus sucesores a cualquier título, en las fracciones de terreno ubicadas en este Departamento de Montevideo, décimo-novena sección judicial, siguientes: 1.o) Solar de terreno señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1923, inscripto en Febrero 7 del mismo año, compuesto de 54 metros 50 decímetros, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sur Sureste a calle Nicaragua; 60 centímetros al Este Noreste de frente a calle Defensa 11 metros al Noreste lindando con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; 2 metros 50 centímetros al Norte Noroeste lindando con José Distoned y 10 metros 55 centímetros al Oeste Suroeste lindando con Manuel Novo. 2.o) Solar de terreno señalado con la letra "B" en plano mencionado del agrimensor Conde, compuesto de once metros catorce decímetros, deslindados así: 7 metros 96 centímetros de frente al Este Noreste a calle Defensa, 3 metros 84 centímetros al Noroeste, lindando con fracción "C" del mismo plano, y 6 metros 2 centímetros al Suroeste lindando con la fracción "A" descripta anteriormente. 3.o) Solar de terreno señalado con la letra "C" en plano indicado del agrimensor Conde, compuesto de una superficie de 14 metros 12 decímetros, deslindada así: 1 metro 91 centímetros de frente al Este Noreste a calle Defensa, 5 metros 18 centímetros al Nore Noroeste, lindando con José Distoned, 4 metros 84 centímetros al Suroeste lindando con fracción "A" ya descripta, y 3 metros 84 centímetros al Sureste lindando con la fracción "B" también descripta anteriormente. Padrón común número 18.753. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84 00 Ag.5-7772-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GONZALEZ DE LAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 J131.-7585-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GONZALEZ DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.2-7585-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ VAZQUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.31-7584-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTIN VILARRUBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 28 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$12.00 Jl 31-7586-v set 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, s ehace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALMAR VICENTE en la que aparece el nombre del peticionante como "Balmar" debiendo decir: Valmar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.00 Ag.27-8769-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hac esaber la apertura de la sucesión de ERNESTO PETITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.27-8812-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PIO GONZALEZ, en la que el apellido paterno aparece "Gonsales" debiendo decir González, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag 27-8879-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CODESIDO DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-8813-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN F. BIDEGAIN. Prescripción, Lo. 36, Fo. 370" se cita, llama y emplaza a los señores José Antonio Fontana, José F. y Antonio Fontana, integrantes de la Sociedad "José y A. Fontana" y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia empadronada con el N.o 4058 y compuesta de una superficie de 319 hectáreas más un sobrante de 27 hectáreas, 5977 ms., 5762 decímetros que forman un conjunto de 346 hectáreas 2633 metros, cuyos deslindes son: por el Norte, con propiedad de los señores Fontana, al Sur, Sucesión Francisco Vico al Este con el arroyo de Las Víboras, al Sur, también arroyo de Las Víboras y Luis Isnardi y por el Oeste, con los señores Fontana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.24-8811-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Ag.23-8735-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE ESTRADER. Quie-

bra Lo. 7, Fo. 304", se hace saber: Que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos verificados y su graduación., el que se halla de manifiesto en la Oficina por el término de diez días para que pueda ser examinado por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.23-23550-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO REBOLEDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.23-8726-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 24 de 1946. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8727-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PELAEZ o PELAIS DE BORRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag 23-8728-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEDAUYE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Monevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag 23-8729-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO SANTACION DIAZ por aparecer en dicha partida el peticionante con el apellido "Sánchez" debiendo decir Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.23-8691-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFA DIAZ en la que la peticionante aparece con el apellido "Sánchez" debiendo decir Díaz por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Ag.23-8692-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BELTRAN y CARMEN ROCA DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Ag.21-8604-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS COSTA MORAGUES en la que el apellido materno aparece "Morales" debiendo decir: MORAGUES. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.22-8645-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN DERUCKI con Emilia Krupová en el sentido de corregir el apellido del contrayente que aparece "Deruzki" debiendo decir Derucki. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.22 8646-v.st.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA PETRONA ARISMENDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag 23-8689 v.set 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag 21 8563-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABEL PEDRO POZZI, en la que aparece el apellido paterno "Posse" debiendo decir Pozzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6 30 Ag 21-8578-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JACOBO LÖW SCHIPPER en la que el apellido paterno aparece "Lowi" debiendo decir Löw. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6 30. Ag 21-8608-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAMPONI LORDA o ROBERTO RAMPONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Ag 20-8553-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO DE ARMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag 20-8537-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA POMME DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Ag.20-8533-v ag.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de ADELINA AMODIO en la que el nombre y apellido de la madre aparece "Tomasa Hentil" debiendo decir Tomasina Gentile. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.19-8521-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAUL ABIRAD, en la que el nombre y apellido de la madre aparece "Juana Rosa" debiendo decir Juana Rosa Safi. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$6.30 Ag 19 8520-v.st.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA ACUÑA en la que aparece el nombre de la peticionante "Bernarda" debiendo decir Josefina por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6 30 Ag 14 8296-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER DOMINGUEZ DE MAC GOVERN y OTROS Prescripción, Lo. 42 Fo 182" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se tentará además la conciliación a los señores Rafael Stiliano Rodríguez, Salvador Orestes Sánchez, Manuel González López, El Estado, Juan Varelli, Clemente Rodríguez, Agustín Montans, César Cirio, José Varela, Espasandín Carmelo di Carlo, Sociedad Anónima Fomento Territorial a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que más abajo se describe para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo arriba expresado en los aludidos autos: "Una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuarenta mil seiscientos sesenta y dos, compuesto dicho bien según mensura que practicó el agrimensor don Edgardo Goyret y plano levantado por el mismo en Febrero del corriente año, de una superficie de dos mil ciento cincuenta y siete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: por el Sureste donde da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez, hoy Dionisio Coronel, mide treinta y siete metros 32 centímetros; por el Noreste mide cincuenta y seis metros y 98 centímetros lindando con las propiedades empadronadas con los números 106099, 106102, 106103, 106104 y 106106; en el fondo o sea en el Noroeste mide treinta y siete metros y 80 centímetros y linda con los padrones 134994, 40665 y 40664, por el costado Suroeste, mide cincuenta y siete metros 95 centímetros y linda con los bienes empadronados con los N.os 53232, 104380, 104381 y 104383". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 Ag 16-8318-v set 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-8952-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$4.00 Ag 28 8918-v set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GUARILLA

DE CAMARDA o PASCUA o PASCUALA GUARILLA o GUARIGLIA DE CAMARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$600 Ag.28-8930-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VALDEMAR LISSIDINI o LICIDINI o LESTON o LESTOC o LESTAO o LESTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$6.00 Ag.28-8916-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARIA MONTIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-8919-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA TAMBURINI DE DACAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$6.00 Ag 28-8908-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$4.00 Ag.27-8762-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SINDES AYOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.27-8763-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESTULFO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.27-8771-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANASTASIA AMONDARAIN DE LARRAÑAGA o MARIA VICENTA AMONDARAIN DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-8772-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ y de ROSA DIBELLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-8871-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$4.00 Ag.26-8825-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Rey (Aracely) contra SZTROITMAN (MIGUEL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Miguel Sztroiman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$18.00 Ag.26-8853-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MOLTEDO OLIVA DE BARONE o CARMEN MOLTEDO DE BARONE y de JOSE BARONE o JOSE CLEMENTE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$18.00 Ag.26-8823-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PEDRAJA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-8761-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL GAMBADOTTA o LUIS GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Adctuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-8765-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alfonso (Ruth Raquel) contra MEDINA (JUAN PEDRO). Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Medina Rojas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-8764-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag 24-8753-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA FERNANDEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-8752-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO CABAL O CABRAL DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-8815-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aeprtura d ela sucesión de IRENE BRUFELIO DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Mayo de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-8696-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CORTAZAR DE MENDIVIL (JUANA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Tomás Delgado, Juan Long, Esteban Roland, Santiago Cassamagnaghi, Emilia G. de Cortazar y Lauro Ibarra o a su sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho a las sobras de cuarenta y una hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y siete metros, existentes en la fracción de campo empadronada, con el número tres mil trescientos sesenta y cinco, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Miguelete" compuesto según títulos de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, y según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo del corriente año, consta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil doscientos metros, que se deslindan así: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado, al Sur, con Juan Long, Esteban Roland y Santiago Cassamagnaghi y al Este, camino por medio al Cerro de las Armas con Emilia G. de Cortazar y Lauro Ibarra, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.23-8569-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-8681-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LOPEZ DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-8703-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARABELLI o GARABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-8701-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MAZZONI (ROBERTO OSCAR). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Oscar Mazzoni, en la siguiente forma donde dice: "veintidós del corriente" (Febrero de mil novecientos treinta y dos) debe decir: "siete de Junio de mil novecientos veintiocho". — Montevideo, 16 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.23-8677-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Beut-

ner (Margarita) con WIEKELAND (FRITZ). Divorcio", se cita llama y emplaza a Fritz Wickeland, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.22-8667-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-8663-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SEAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8579-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1946 — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8568-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASTELLANOS DE MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.20-8551-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-8522-v.st.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEBERENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Juana Antonia Esteberena de Real dentro del mismo término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Agosto 7 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.15-8377-v.set.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "VILA DE DAVISON (JUSTINA VENTURA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Eduardo Davison con Justina Ventura Vila, en la siguiente forma: donde dice: "Dolores de Vila" debe decir: "Justina Ventura Vila" — Montevideo Agosto 5 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.15-8372-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASANDIN GRAÑA o PASANDIN o ESPASANDIN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.15-8384-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SOTO DE HERMIDA (MARIA ROSA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Hermida con María Rosa Soto, en la siguiente forma: donde dice: "María Martínez" y "José Martínez" debe decir: "María Rosa Soto" y José Soto Martínez" respectivamente. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.14-8271-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras. Actuario-Adjunto.

$12.00 Ag.8-7921-v.set.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FIORENZO CERRUTTI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.29-8976-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAMON LACUESTA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Dominga Stratta ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Lo. 34. Fo 48)

$18.00 Ag.29-8955-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CANDOCIA o CANDOCIA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 8 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.28-8904-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA o JUDITH ELENA COPPOLA o COPPOLA MUNIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 22 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Ag.27-8894-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ag.27-8864-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ag.27-8865-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAROLINA FERRARO DE RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Ag.27-8866-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VALLEBONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.23-8749-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ag.23-8750-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA AGUIAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ag.23-8725-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO SAYAGUES LASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.23-8676-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Angel, Ana y Marcelino donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Benítez" debe decir "de Olivera", y, B) En la de nacimiento de María Isabel, donde el padre aparece con el apellido de "Benítez" debe decir: "de Olivera" y donde dice que es nacida el treinta del mes de Octubre próximo pasado debe decir que es nacida el diez de Agosto de 1930. — Montevideo, Julio 23 de 1946 — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Ag.23-8695-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.22-8668-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8582-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MIRANDA y ANA MIRANDA DE GUELMO, citándose a los herederos acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-8586-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-8827-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8584-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8583-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO LORENZO y de EVELINA o FAUSTINA EVELINA CORTA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.26-8826-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA NESE DE LABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 2946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-8587-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ESTHER CONDE GARCIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), su esposo Pedro Musco Longo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.16-8431-v.set 19

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS GREGORIO SANTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Santos debe decir Santo. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.19-8483-v.st.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DUFAU o DUFAU BORDAGARAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8585-v.ag.31

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SPALLATO y de MODESTA MOUTEIRA y en la de nacimiento de Ricardo Felipe Spallato, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre del inscripto aparece con el apellido de "Monteira", debe decir "Mouteira". — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-8482-v.st.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO VICENTE SELLITTI y de FRACISCA MUT y en las de nacimiento de Raúl Antonio y de Francisca Clorinda Sellitti, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Consuelo" debe decir "Francisca". — Montevideo Agosto 8 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag 19-8518-v.st.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-8458-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ARTURO y RITA MELCER estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como Litia Pauer y Lidia Melcer, debe decir Lidia Bauer. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Ag 15-8371-v.ag.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a María dos Prazeres Norte, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Antonio de Magalhaes. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8022-v.set 12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados: "SEIJO ALBERTO Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 4, el día dos de Setiembre próximo a las dieciséis horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.12-23413-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Alejandrina Maria Furlaniz, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposa Regina Olmos (Lo 34 Fo 781), y, en el que le iniciará en su oportunidad por divorcio. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag 8-7993-v.set 11.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539 Lo 34 Fo 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOUQUES Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 My 15-4762-v in.7

$24.00 Ag 8-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PIA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Montevideo, Julio 25 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Jl.29-7605-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON ZOLTZMAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marta Jaitov, (Lo 34 Fo 129) — Montevideo, Junio 11 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.27-7457-v.ag 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN PEDRO FERNANDEZ, domiciliado Uruguay 924, al señor Juez dice: Que debiendo producir información de honradez y costumbres morales para optar al título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores Angela Gutitosi y Hugo D. Queijo, quienes serán interrogados de acuerdo con la ley. — Juan Pedro Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 26 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.29-8958-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se eha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE Mc. CALL, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece Mac Coll debe decir Mc. Call. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C Walter Balleta Actuario.

$9.00 Ag.29-8983-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LLAGUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag 29-8981-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA ALVAREZ DE BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.29-8982-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO LUDWIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag 29-8980-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DINALLE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.29-8953-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o TEODORA TO-

RRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Ag.28-8941-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8942-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag 28-8943-v.se.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LUIS FERRARO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946 — C Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Ag 28-8944-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BELATTI DE BELARDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$4.00 Ag.28-8945-v set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO o BLAS A. FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag 28-8946-v.set.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, sa hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente, se declaró ausente a doña LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 21 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8947-v.se 7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de EMILIO JOSE BALLERIO con Germana Pose y las de nacimiento de Héctor Luis, Osvaldo Emilio y Mario Angel Ballerio, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás figura con el nombre y apellido de Ema Nero debe decir Germana Pose Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 22 de 1946 — C Walter balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.28-8948-v set 13

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno Alberto Delfino, domiciliado en Rincón 546, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los testigos Ricardo Magariños y Roberto Queirolo quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio — Alberto Delfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 21 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Ag.26-8829-v.set.5.

Enmplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Fernando González contra MARIA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Barros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — C Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ag.28-8920-v.oc.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.24-8773-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUISA CEREZOLA DE DASSORI", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Víctor Coxe, Andrés Julio Craviotto, Carlos Alberto Donato Coxe, Juana María Josefina Coxe Luis Guillermo Ameglio, Elvira Dassori, Andrés Ameglio, María Amelia o Amalia María Ameglio y Esteban Craviotto o a sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren interesados con derecho habiente real o presunto en la herencia de don Santiago Dassori, a fin de que se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo Agosto 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Ag 15-7566-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAINE BERTHE BAGGENSTOS con ENRIQUE CERA estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, el del padre de la misma y el de uno de los testigos aparece escrito Baggentos debe decir Baggenstos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 5 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$9.00 Ag 15-8342-v.ag 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA[illegible]NO COUTINHO y de BERNABE PEDRO LIVANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$18 [illegible] 8825-v set 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BARBAGELATA DE CAPELLO o TERESA BARBAGELATA DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946 C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Ag 8-7745-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 25 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$18 00 Ag 1 o-7658-v set 4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARCOS GACHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.2-7698-v set.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA FILOMENA CABRERA DE BARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Ag 24-8809-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.60 Ag.23-8724-v.set.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALONSO HERMANOS (GUALBERTO y JACINTO ALONSO) y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José M Sarasola (hijo), y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Ag 21 23509-v set 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE FERRER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-8683-v.set 3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Liebstein Violeta contra ALEJANDRO ACZEL Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Aczél, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 14 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.20-8514-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BRINDISI, RAMON Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Brindici", debe decir: "Brindisi" — Montevideo Agosto 8 de 1946 — José Tomás Pereira. Actuario

(Auxil) $6.30 Ag.16-8416-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la aprtura de la sucesión de doña MARGARITA TRUCCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, especialmente se emplaza por el mismo término al heredero don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8399-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY Prescripción treintenaria" (Lo 33, Fo 799), se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos especialmente a doña Angela Fusilaio de Agazzi viuda de don Francisco Agazzi Luis Vicente Salvador, Carlos Francisco Regina Catalina Federico Cirillo, Lorenzo Gregorio Pedro Filomena Valentina Juan Tomás y Angela Paula Agazzi Josefa Caprile, Luis Caprile, María Gerbaso Ana Rado, María Zamora, Juan Cabrera Florencia Zamora, Damasia María Amalia Luciano Francisco, Juan Doroteo y Trinidad Cabrera Zamora, Juana Martins Juana Bruzoni, Francisco Rebagliatti y Angel Rebagliatti a sus causahabientes y sucesores y en general a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a las sobras consistentes en una hectárea dos mil doscientos noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados y cualquier otra sobra que hubiere en el predio de propiedad del Banco Territorial del Uruguay ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesto, según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga de Mayo de 1929 de una superficie de siete hectáreas siete mil ciento noventa y dos metros dieciséis decímetros cuadrados y según título de seis hectáreas cuatro mil novecientos un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Sudoeste, al camino Veracierto una línea de trescientos siete metros cincuenta centímetros de frente, en la línea del fondo, al Nordeste doscientos cinco metros diez centímetros lindando con propiedad de Teresa Russo Federico J. Mayor y Domingo Riolfo trescientos tres metros ochenta centímetros al Sudeste por donde linda con don Juan Nodari trescientos catorce metros diez centímetros en el costado Noroeste, lindando con terrenos que fueron de don Pablo Zamora, hoy Sucesión Bassi. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Ag.16-8421-v.set 19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "IGNACIO MARTINEZ Quiebra. Calificación Lo. 88 Fo. 773", se cita, llama y emplaza al fallido Ignacio Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-23444-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sager la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Ag.5 7943-v.set.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Meilliado, Catalina G. Peregrino C. y Eduardo y María Angélica contra TRIGO ENRIQUE, DOMINGO, SANTIAGO, ROSA, CATALINA y JUAN ALBERTO y VIÑOLES ATANASIO Y MARCIAL. Prescripción treintenaria", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos auos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Enrique, Santiago, Domingo, Rosa, Catalina y Juan Alberto Trigo, Atanasio y Marcial Viñoles, sus sucesores y causa-habientes a cualquier título y cuantos se pretendan con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 11.a sección de este Departamento, que es parte del padrón N.o 90.218 está designada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Junio de 1935, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 453 consta de una superficie de una hectárea, tres mil ochocientos setenta y cinco metros, ochenta y un decímetros y linda: 71 metros 78 centímetros en el Este de frente al camino Mendoza, 71 metros 82 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Puig y Ramón Perciante, 191 metros 80 centímetros en el Norte de frente a camino Abrevadero (macadamizado) y 194 metros 08 centímetros en el Sur, confinando con la fracción A de dicho plano, o sea la fracción N.o 11 del plano del agrimensor Tulio Freire, de Febrero 26 de 1875. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$66.00 Ag.8-7757-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA MAGDALENA SANDES DE BAYARRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Al margen N.o 10, debe decir: "Al margen N.o 10, Sandes María Magdalena" Asimismo debe agregarse al acta, siguiendo la práctica establecida en la fórmula ritual "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Magdalena" La partida de la referencia se encuentra anotada en el Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno en el año 1885, a fs. 5 v. de dicho libro, apareciendo como padres: Telésforo Sándes y Carlota Nuñez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 12.60 Ag.23-8603-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUEL OUTEDA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esstar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Julia Acuña bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.26-8828-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabèr l aapertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Ag.23-23527-v.set.3.
Set.23-23527-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GRIGNOLI, citándose a los qu ese crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

(Gestión fiscal) Ag.22-23520-v.st 2.
Set.21-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARONSOHN, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4 00 Ag.20-8534-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARIA SILVEIRA DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6 00 Ag.20-8535-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado HECTOR SENA MORENO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de su matrimonio con Blanca García por aparecer en ellas los siguientes errores: donde dice: Carmen Moreno debe decir: María Carmen Moreno; donde dice 23 de Mayo debe decir 26 de Mayo; donde dice María del Carmen, debe decir: María Carmen; donde dice: Blanca García debe decir: Rosa Blanca América García; donde dice 4 de Diciembre de 1918, debe decir: 4 de Diciembre de 1916 y donde figura Evangélica Sosa, debe decir: Evangélica Rosaura Sosa. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10 50 Ag.19-8517-v.st.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don RICHARD PACYNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Anni Silbermann de Pacyna bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 Ag.13-8239-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO GARAY y otros Segunda copia de escritura Libro 81 Folio 120", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: el solar N.o 8 de la manzana N.o 6 de Paso de los Toros 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 753 antes N.o 80 en mayor área que mide 1.000 metros cuadrados y tiene: 20 metros de frente al Sur a la calle 18 de Julio por 50 metros de fondo, lindando: al Este, con Basilio Crampet; al Norte con Larumbe y Azeñe y al Oeste, con otro terreno que fué de Pedro Garay. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42 00 Jl.27-7456-v.ag 30

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don DANIEL FERNANDEZ y doña ENRIQUETA GONZALEZ DE FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fiscal de lo Civil de tercer turno con Fernández Daniel y González de Fernández Enriqueta, Pérdida patria potestad" (Lo. 8, Fo 780), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.16-8424-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Mnotevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE SANCHEZ, Lo J. N.o 797 Fo. 284, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-8666-v.st 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMERICA OLMEDO DE FIORI o FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — José Miranda. Juez de Paz.

$6.00 Ag.21-8588-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDREATTA citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 2314. — Montevideo, 17 de Agosto de 1946. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.

$4.00 Ag.24-8820-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, por licencia del titular de la 4.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso Juez de Paz, por licencia del titular

$6.00 Ag 28-8940-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Sofía Elena Gadea de Gastelú Juez de Paz.

$6.00 Ag 26-8821-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINZOAIN DE CARNELLI o CAROLINA FRANCISCA LINZOAIN DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.

$4.00 Ag 29-8960-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GERARDO GALVAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1946

$4.00 Ag 29-8961-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASCUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — ... Juez de Paz.

$4.00 Ag.23-8679-v set 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Savago, Agosto 3 de 1946 — Hilda Molteda Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-8854-v.set 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET SIMONELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-8883-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA VACAREZZA DE STALLA y ELIDA VACAREZZA DE VERNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Julio Ramírez Juez de Paz

$6.00 Ag 23-8716-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRECCERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Agosto 14 de 1946 — Ramón D. Queiruga Actuario

$4.00 Ag 27-8867 v set 7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN DA SILVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Juliano" debe decir Julián y donde dice "femenino" debe decir masculino A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

$9.00 Ag 26-8843v.set 11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "VICTORIO YEMINI Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Dominga Catalina, José Juan Enrique Helvecio y Pedro Carlos Yemini para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, mediante procurador común y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Artigas, Agosto 14 de 1946 Ramón D. Queiruga Actuario

$6.00 Ag 22-8674-v st 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO S TELMO VELLOZAS o PEDRO TELMO VELLOZAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 12 de 1946 Ramón D Queiruga Actuario

$4.00 Ag 22 8672-v st 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMPAÑA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 22 de 1946 — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-8993-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO TEJERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1946. — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$4.00 Ag 29-8979-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 6 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag 26-8838-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO conocida también, según los interesados, por NATALIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 26 de 1946 — Hugo Alves, Actuario

$18 00 Jl 29-7504-v ag 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALBO o ALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945 Dr Darío ... Juez de Paz

$8.00 Ag 22 8745 v set 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO ... Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO MONEGAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Agosto 10 de 1946 — Jaime Roca Esteves Actuario

$4.00 Ag 22-8631-v.st.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ADELINA SILVEIRA DE MARTINEZ Incapacidad" (L.o 22 Fo 745) de fecha quince de Junio del año actual se ha declarado incapaz a la nombrada señora designándose para el cargo de curador de la misma al señor Efiro Díaz Y a los efectos legales y por el término correspondiente se hace la presente publicación — Melo Julio 24 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag 20-8558 v ag 30

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Teixeira con A MARIA AMADA TEIXEIRA Conversión en divorcio (L.o 22 Fo. 547)" se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia "N.o 104 Melo Junio 6 de 1946 Vistos: Para sentencia definitiva, en primera instancia estos autos promovidos por Ramón Teixeira para obtener la conversión en divorcio absoluto la situación actualmente existente entre el accionante y su esposa María Amada Teixeira, de separación judicialmente decretada. Resultando: 1.o) Que por sentencia de 14 de Enero de 1941 del Juez Letrado de Derecho de la Comarca de Yaguarón Estado de Río Grande del Sur doctor José Moreira Leivas, que fué confirmada por la Cámara Civil de Porto Alegre en la apelación de oficio dispuesta por el mencionado Juez, y, por tanto, quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos (divorcio) de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira (Fojas 1 a 4) 2.o) Que el 26 de Diciembre de 1945 compareció Ramón Teixeira ante el Juzgado, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de dicha sentencia, solicitó se declarara convertida en divorcio absoluto conforme a la legislación nacional la separación existente entre él y su esposa desde la fecha antes indicada (fojas 7). 3.o) Oído el señor Fiscal éste se expresó en el sentido de que podía decretarse la conversión en divorcio solicitada (fojas 13 vuelta). Considerando: 1.o) Que el testimonio de la sentencia de separación presentado está en forma legal y reune los requisitos exigidos para que sirva de plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) 2.o) Datando de más de tres años dicha sentencia es legal la petición de que la referida separación de cuerpos que de ella resulta, se declare convertida en divorcio (artículos 185, inciso 1.o del Código Civil) 3.o) La prueba instrumental que obra a fojas 5 y 11, la libreta de chofer agregada por cordón que fué expedida en 1937, demuestra que el peticionante ha acreditado su domicilio en el país, a los efectos de la competencia. Por tales fundamentos y lo establecido en los artículos 185, 189, 190 y 193 del Código Civil Fallo: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira de que instruye el testimonio de fojas 1 a 4 y en consecuencia definitivamente disuelto su matrimonio. Para la notificación de la esposa, publíquese el edicto de estado con las constancias correspondientes y oportunamente presente el interesado los diarios respectivos, lo que podrá hacer sin necesidad de escrito; y cumplido, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses procedentes y archívese.

— Carlos H. Dubra". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra en la ciudad de Melo a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Jaime Roca Esteves, Actuario. Y para ser publicado a los efectos del artículo 185 del Código Civil, expido el presente edicto que signo y firmo. — Melo, Junio 21 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 Ag.17-8464-v.st.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO FRUCTUOSO MANUEL y SECUNDINO PEDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno situado en la sexta sección judicial d este Departamento (Carmelo), empadronado con el N.o 1649 compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros que se deslindan así: Por el Oeste, 42 metros 75 centímetros, con frente a la calle Colonia, por el Sur, 21 metros 25 centímetros con frente a la calle Solís, en la ochava formada por estas dos calles en orientación Suroeste, dos metros y 82 centímetros, por el Este, igual medida que por el Oeste, lindando con la viuda de Gigli e hijos y por el Norte, en 20 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de José Godoy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Julio 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Ag.14-8289-v.st.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados emplazándose asimismo al heredero ausente Ignacio Arpi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los iniciados por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto de herencia bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado por el término legal de noventa días expido el presente. — Melo, Julio 27 de 1946. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$24.00 Ag.5-7804-v set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "REUS FERNANDO. Hallazgo", se hace saber que en el paraje denominado Cañada Pintos jurisdicción de Puerto Platero fué encontrada una embarcación tipo bote, cuyas dimensiones y características son: Manga 1 m. 52, eslora 4 ms. 20, puntal 0.56, construído en madera de cedro tinglado y remaches de bronce el cual presenta la siguiente inscripción: E. I N. 176, Náutica de General Ceferino Miranda Paseo Victoria 380, Tigre, emplazándose a los que se consideren con derechos a dicha embarcación, para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Jl.30-23243-v.ag.29. Set.28-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ASSANDRI o JUAN BAUTISTA ASSANDRI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.28-8902-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Arena María Antonia contra FEDERICO DOVAT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Federico Dovat, para que dentro del término de 90 días se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ag.28-8903-v.oc.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.20-8552-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "FROGONI o FRUGONE MARIA TERESA, EMILIA LUISA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la octava sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 708 compuesto de un área según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Diciembre de 1942 de 1845 metros y cuyos límites actuales son: Norte al Sur, calle Independencia y al Este Jorge Sartori y para que contesten la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.29-7508-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de CARRERAS ANGEL", se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.23-23152-v.ag.2. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA RODRIGUEZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 13 de Agosto de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Ag.28-8911-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TABAREZ o CARLOS RITO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Agosto de 1946. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-8819-v.set.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ROS Segunda copia" (Lo. 37 Fo. 652), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ros solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de compraventa, que en San Jorge, quinta sección judicial de este Departamento el cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco autorizó el escribano Horacio Correa y por la cual los señores Benjamín Cisneros y Orestes Teodoro Velázquez vendieron a don Pedro Francisco Ros dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que por estar unidas miden en conjunto una superficie de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros señalada con el número cuatro en el plano de mensura y deslinde levantado en Julio de mil novecientos siete por el agrimensor Darío Frugone, cuya venta verificaron en la siguiente forma: Benjamín Cisneros una superficie de doce hectáreas siete mil quinientos noventa y un metros, con todas sus mejoras, deslindada así: al Norte, con doña Agapita Faroza; al Sur, con Orestes Teodoro Velázquez; al Este camino por medio con Martina Alvarez, y al Oeste con Vera Hnos., don Orestes Teodoro Velázquez la otra fracción con la misma superficie que la anterior, con sus mejoras y se deslinda así: al Norte con la expresada fracción de Benjamín Cisneros; al Sur, con doña Flora Faroza; al Este, camino por medio con Martina Alvarez, y al Oeste con Vera Hermanos. Estas fracciones estaban empadronadas con los números mil seiscientos noventa y dos y cinco mil seiscientos sesenta y siete y actualmente están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y dos A los efectos de derecho se cita y emplaza a toda persona que pueda tener interés en este asunto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Durazno, Agosto 5 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$78.00 Ag.9-8048-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 22 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ROSA LUNA Cobro de contribución inmobiliaria", que se adeuda por el inmueble empadronado con el N.o 598, compuesto de un área superficial de 890 metros cuadrados, que linda por el Norte: con don F. Edmundo Revello; por el Este, calle Wáshington, por el Oeste, Tufic Azenni y por el Sur, con Emilio Ferreyra y Teófilo Luna, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Rosa Luna y a quienes que por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble referido, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Agosto 2 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.17-23462-v.st.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores dictado en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GALO PEREZ". Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don Galo Pérez, al propietario, propietarios o sucesores del inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 773; que linda al Norte con Francisco Provenza; al Sur con Domingo Sarti; al Este calle Independencia y al Oeste con Tomasa P de Bequio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Esta publicación se hace a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 17 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.23-23526-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CIPRIANA IRIONDO DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.24-8797-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ANTONIO MULA PAULLIER o FEDERICO MULA PAULLIER o FEDERICO A. MULA PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1946. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.24-8798-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.24-8800-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.24-8801-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CAROLINA IRIGOYEN o IRIGOYEN ONEILL u O'NEIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Junio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.24-8802-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO o MARTIN PAREDES y de NIEVES GUTIERREZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.24-8803-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CLEMENTE CHIRIBAO o FILOMENA SEBASTIANA CLEMENTE o CHIRIBAO y de EDMUNDO CLEMENTE o EDMUNDO CLEMENTE LARRAMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 14 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario

$3.00 Ag.24 8805-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 14 de Agosto de 1946 — Milton Galmés Actuario

$4.00 Ag.24 8804-v.set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, en forma. — Florida, Julio 26 de 11946 — Juan P Gianola, Juez de Paz.

$4.00 Ag.24-8799-v set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO BARRAGAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto de 1946 — — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Ag 20-8557-v ag 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA PABLA o DIONICIA PABLA CORTES o DIONISIA PAULA CORTEZ DE JURI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1946 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ag 20-8558-v ag 30

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en el Hospital Pasteur ha fallecido JOSEFYNA ROSSI DE BORORIA de nacionalidad italiana y su sucesión ha sido declarada judicialmente abierta por decreto de veintinueve de Mayo del corriente año citándose a quienes se crean con derecho a heredarle o sean interesados en dicha sucesión por cualquier otro concepto para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de su parentezco, en su caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho Y a los efectos del caso, se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Junio 7 de 1946 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$24.00 Jl.25-7882-v.ag.5
Ag.24-c.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juana Aguiar de Esques contra JOAQUIN ESQUES Divorcio (Lo. 8, Fo. 509)" se cita, llama y emplaza a Joaquín Esques para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 9 de 1946 — J. Serra Tur, Actuario

$24.00 Ag 26-8835-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ BENTOS o VENTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurra dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 19 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario

$6.00 Ag 26 8832-v set.5

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA B. M. o LORENZA B. MARIA FIGOLI DE MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 19 de 1946 — J. Serra Tur, Actuario

$6.00 Ag.26-8833-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección del Departamento de Maldonado en lo Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GERMAN SOCA Cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 3262 Libro "C" Folio 138 N.o 122" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3262 a nombre de Germán Soca ubicada en el León de esta sección compuesto de dieciocho Há dos mil ochocientos metros, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Solé O. Mujica, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Ag 17-23463-v st.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JOAQUIN MARTINEZ Concurso voluntario" convócase a junta general de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado calle Gral L. Gómez 955 el día 14 de Octubre del corriente año a las 16 horas y si ese día fuere feriado para el inmediato siguiente que no lo sea a la misma hora debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Agosto 21 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ag.29-23627-v oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA IGLESIAS o ANTONIO ENRIQUE PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Ag.27-8888-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO RANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de Agosto de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag 23-8664-v.st 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MOLTEDO DE BERNASCONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag 27-8889-v.set.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "BENIGNA ISAURA VIDAL DE PEREZ por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos, AIDA ZULEMA y EDUARDO RICARDO PEREZ, y MARIA DELIA PEREZ NERONE DE REY, ALEJANDRO UBALDO PEREZ VIDAL, ELIDA IRENE PEREZ VIDAL, EVA IDOLA PEREZ VIDAL, HORTENCIO BERNABE PEREZ NERONE y RAMON MARIA PEREZ NERONE Prescripción" (Lo 17 Fo. 733 N.o 633) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego Quintana, sus herederos o sucesores a cualquier título así como a cualesquiera persona que pretenda derechos sobre una fracción de chacra ubicada en la 1a sec. de este Depto. señalada con el N.o 233, empadronada con el N.o 3400 compuesta de una superficie de 16 Hás 3.199 ms 2.625 centímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1944 inscripto en el registro de la oficina de Catastro con el N.o 74 el 9 de Agosto de 1944 y deslindada así: al Norte 361 ms 95 cms. con la calle "26" (en número); al Sur en 398 ms 70 cms. con la calle "25" (en número); al Oeste en 431 ms 12 cms con el camino departamental al Paso de la Arena, y al Este en 429 metros 50 cms con la calle letra "Q" (mayúscula) a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento — Paysandú, Agosto 15 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$60.00 Ag 27-8830-v set 30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "LUIS RONCA Prescripción" (Lo 17, Fo 735 N.o 634) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Miguel de la Cruz, a los herederos de los cónyuges Candelaria de la Cruz de Amarillo y Francisco Amarillo sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre las fracciones de campo que se expresarán a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio de conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente de oficio y cuyas fracciones de campo son: Dos fracciones de campo y cuantas mejoras le son anexas ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú empadronadas en mayor área con el número 242 y que según mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Rafael Thevenet cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 7 de Mayo del corriente año con el N.o 76, están designadas con los N.os 3 y 6 y tienen las áreas y límites que a continuación se expresan: A) La fracción N.o 3 tiene un área de 446 hectáreas 949 metros y se deslinda así: al Noroeste recta de 1035 ms. 40 cms que separa de la fracción N.o 2 de dicho plano (hoy de propiedad del Sr. Ronca); al Noreste recta de 1260 ms 70 cms., que separa de Franklin M. de Souza camino vecinal en rectas de setecientos dos metros 30 cms., 240 ms 90 cms y 488 ms. 40 cms., que separa de campos de Justa Noriega de Casalla, del propio Sr. Ronca y del pueblo Piedras Coloradas; al Suroeste recta de 2290 ms., que separa de campos de Lucía Manzini y Jaime Marcos en 610 ms. 50 cms. de la fracción N.o 4 del plano referido, propiedad del Sr. Ronca y campos de la Sucesión Ruiz y Manuel Guztá y al Sud, en 698 ms 40 cms de frente a camino nacional, por medio con la fracción N.o 6, a describirse a continuación vía del Ferrocarril Midland del Uruguay y varias rectas que separa en 331 ms 30 cms; 268 ms. y 297 ms. 70 cms., de la Curia Ecle-

siástica; B) La otra fracción está designada con el N.o 6, tiene forma triangular y mide una superficie de 9304 metros, deslindada así: al Norte, en 197 metros, da frente a la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por medio, con camino nacional y la fracción tres, descripta anteriormente; al Sureste recta de 183 ms. y al Oeste, recta de 91 ms., que divide de campos de Julio Carrau. — Paysandú Agosto 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$138.00 Ag.27-8891-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COCI o LUIS KOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Idenko Koci, para que comparezca en autos a estar a derecho. — Paysandú Agosto 6 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Ag.22-8665-v.st.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORBA DE PROSPER y de CAMILA MARINA PROSPER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Ag.20-8548-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO BELASSI o GERALDO BELASCO y de doña ROSA ODDONE DE BELASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al heredero Donato Belassi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y al heredero nombrado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Al solo efecto de las publicaciones quedó habilitada la feria menor — Paysandú, Julio 1.o de 1946 — Juan Oholeguy Actuario interino
$24 00 Jl 30 7577-v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON YGLESIAS o IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.27-8887-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS GANDOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 24 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl 23-23156-v.ag.2.
Ag 22-v.set 2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA PRANTL DE MONTANDON o KRISELDA o CLISELDA o SELDA o CRICELDA o CELDA PRANTL o PRANTH o PANTEL DE MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 29 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$8.00 Ag.6-7568-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA FREDIANI DE CURADOSSI JUAN VIRGINIO o JUAN VIRGILIO CURADOSSI, conocido también por VIRGILIO CURADOSSI y HUMBERTO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ... ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-8605-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, dictado contra la propiedad padrón N.o 23, a nombre de ALVARO RAMIREZ cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se cita, se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble, empadronado con el N.o 23, a nombre de Alvaro Ramírez, ubicado en esta sección y Departamento en pueblo Sarandí de Pasano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la contribución inmobiliaria, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Agosto 20 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.29-23326-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA CAMARGO o IDALINA CAMARGO DE BEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1946. — Víctor Anza Actuario.
$12.00 Ag.29-8988-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA SUAREZ o REMIGIA SUAREZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1946 — Víctor Anza Actuario
$4.00 Ag.29-8989-v.set.9

Rehabilitación de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "PEDRO NAVARRO. Rehabilitación de la quiebra" (Lo. 33, Fo. 482) se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 24. Rivera, Junio 12 de 1946. Vistos: Para sentencia este incidente de renabilitación del comerciante Pedro Navarro. Resultando: 1.o) Que dicha persona se presentó a fojas una de autos, manifestando que habiendo ejercido el comercio, fué declarado en quiebra en fecha 17 de Mayo de 1938, quiebra que fué calificada de "culpable". Que el expediente penal formado al efecto, fué mandado archivar por haber sido declarada la prescripción del delito (Autos "Pedro Navarro. Quiebra Libro 29, Folio 289). Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio, venía a solicitar su rehabilitación. 2.o) Que el expediente agregado rotulado "Pedro Navarro. Quiebra culpable. Libro 30 Folio 415) resulta que por sentencia de fojas ocho se declaró extinguida por prescripción la acción penal. 3.o) Que habiéndose hecho las publicaciones de edictos dispuestas por la ley, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación. 4.o) Que finalmente, se oyó al señor Fiscal Letrado Departamental quien aconsejó a fojas 11 y vuelto se concediera la rehabilitación. Después de lo cual se llamaron autos para sentencia. Considerando: Que habiéndose declarado extinguida la acción penal por prescripción, el gestionante tiene derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1773 del C. de Comercio a que se le rehabilite plenamente en el goce de sus facultades como comerciante. Por lo expuesto, de conformidad fiscal, no habiendo mediado oposición de parte y habiéndose llenado los requisitos legales Fallo: Declárase rehabilitado en el pleno goce de sus derechos al comerciante Pedro Navarro. Ejecutoriada, háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1780 del Código de Comercio, expidanse los testimonios que se soliciten; sepárense los agregados y oportunamente, archívese. — Gilberto P. Echeverry Así lo proveyó y firmó, etc. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Agosto 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$28.00 Ag.29-8991-v.set.9.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, dictada en autos: "NICOLAS CEFERINO FAJARDO Juicio prescriptivo". (Lo. 31 Fo. 336) con fecha 2 de Febrero de 1942, se cita, llama y emplaza a Agustín Rodríguez de Atahídes a sus sucesores o causahabientes y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Una fracción de la chacra número 34 del ejido suburbano de esta ciudad: compuesta de ocho hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: Al Norte, una línea recta de doscientos cincuenta y seis metros 952 milímetros, por medio con Amaranto Vargas; al Sur, en una extensión de 258 metros 70 centímetros con Celiar Rodríguez; al Oeste, 513 metros 60 centímetros con Feliciano Alvez y al Este, 321 metros 80 centímetros con Claro Luz. — Rivera Agosto 22 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.
$48.00 Ag.29-8992-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.22-8670-v.st.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "María Oliveira contra PEDRO RISSO. Divorcio", (Art. 148, inciso 8.o y 186 y conc. Código Civil", se emplaza al demandado don Pedro Risso para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación — Rivera Agosto 9 de 1946 — Víctor Anza Actuario
$24.00 Ag 17-8468-v.st.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "Gabina de Bittencour Brum y otros c/ BERNARDINO CORREA DE PAIVA, MAURICIO, DELIBIO, TANCREDO SEZEFREDO PAIVA OLIVERA, Juicio prescriptivo" (L.o 33, F.o 756), se cita, llama y emplaza a Bernardino Correa de Paiva, Mauricio Correa de Paiva, a sus antecesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: fracciones 1, 2, 4, 5 y 6 del plano de Juan A. Jaureche de Octubre de 1918, modificado por el de Orosmán Acosta Viera de 5 de Marzo de 1919 y forman un conjunto de 5627 Hrs. 116 metros 3597 centímetros que lindan: al Norte Mauricio Correa de Paiva, hoy sus sucesores; al Este, el arroyo Sarandí con la sucesión de Manuela R. de Brum da Silveira; al Sur, el arroyo Cerro Chato con sucesión de Rafael Gallardi, la fracción 7 de Bernardino Correa Paiva, nuevamente el Arapey con Adán Langorta, Anacleto Rodríguez y Carolina Cruz de Tironi, por el Oeste, esta señora y arroyo Sarandí y con sucesión María Salgado y Teodora P. de Arribillaga, hoy Fermín Arribillaga; al Norte y Noroeste con la fracción 3 de Aparicio Machado Bittencourt hoy sus sucesores. Se previene: que los emplazados deben comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y contestar la demanda bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil. — Rivera Agosto 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$60.00 Ag.15-8383-v set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Fisco contra LUCIA, DARDO y MARIA MALDONADO DE JACQUES. Cobro de Impuesto de Herencia" (L.o 30 F.o 525) se cita llama y emplaza a doña María Maldonado de Jacques Pereira y a doña Lucía Olivera, a sus herederos a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera Julio 26 de 1946 — Víctor Anza Actuario
(Gestión Fiscal) Ag 1.o-23267 v set.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "HECTOR IBARUCEA por Gaudencio, Enrique, Manuel e Idalina Pinto de Rodríguez y Juan E Carballo, por Antonino Rosas contra Félix Valentín y Gabriel Saenz, sus sucesores o causahabien-

tes. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 19), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores Félix, Valentín y Gabriel Saenz, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras de tierras compuestas en total de 122 hectáreas. 3329 metros y 0929 centímetros, que arrojan las mensuras practicadas en los campos quedados al fallecimiento de doña María Carolina Rodríguez de Pinto, situados en Yaguarí y Cerro Chato. 7.a sección judicial de este Departamento, y 4 hectáreas, 4761 metros comprendidas en la fracción B) en el campo de Yaguarí las que se distribuyen así: 48 hectáreas, 9057 metros 7329 centímetros dentro del campo ubicado en el paraje denominado Yaguarí, y cuyos límites son: al Norte, Prospiterio Rodríguez y Ana T. Rodríguez; Este, Florentino Rodríguez; Sur, Felipe Contreiras o Félix Rodríguez Contreiras; Oeste Vicente Rodríguez y Delfino Romero; y 73 hectáreas 4271 metros, 36 decímetros dentro del campo ubicado en el paraje denominado "Cerro Chato" cuyos límites son los siguientes: Norte, Cándido Cardozo y Fernando González, arroyo Chato por medio; Este, Osorio Borges; Sur, Teodoro Alves y Ubaldino Casal; Oeste, Ubaldino Casal. Se previene: Que los emplazados deben comparecer por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo mencionado de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 Ag. 19-8527-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de 5.a sección judicial del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUAN SOSA citándose a los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de ese causante para que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Minas de Corrales, Agosto 21 de 1946 — Tomás S. Gariglio Juez de Paz.

$6.00 Ag.29-8977-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO VILLA o VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 21 de Agosto de 1946. — José Pereira Maeso Actuario.

$6.00 Ag.28-8934-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERITA DA ROSA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1946. — José Pereira Maeso Actuario.

$4.00 Ag.24-8760-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DIVER TEDECO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima del declarante". Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Agosto 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.28-8935-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MANZANADES o MANZANARE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.21-8591-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO CHAVARRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-8912-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GREGORIO FERNANDEZ o EUGENIO FERNANDEZ MON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.27-8895-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARCELINA MARTINEZ GALLINAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag.27-8896-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARTALLA DE SELLANES o SABINA CARTAYA DE SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 19 de 1946 — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Ag.27-8897-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR FAUSTINO DIANA MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1946 — Humberto Pou Actuario

$4.00 Ag.27-8885-v.set.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES CHOCHO, VICTORIA ALONZO DE CHOCHO o VICTORIA ALONSO DE CHOCHO y de JUANA CHOCHO DE CHOCHO o JUANA MARCELINA CHOCHO DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1946 — Huberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.27-8898-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil) — San José, Junio 12 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-23568-v.set.4. Set.23-v.oc.3.

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay (S San José) con FRANCISCO M. CORREA. Juicio ejecutivo" (Lo. 12 Fo. 80), se hace saber que el demandado, Francisco M. Correa, fué declarado rebelde. Y, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — San José, Agosto 19 de 1946. —Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$9.00 Ag.24-8796-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag.22-8649-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR o GREGORIO AQUILINO BENTANCOR citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1946 — Humberto Pou. Actuario

$4.00 Ag.21-8606-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO GIACOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su nombre y apellido aparecen erróneamente: "Juan Alberto Lliacosa" en lugar de Eduardo Giacosa, que son los verdaderos Y a los efectos de la dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ag.21-8607-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "Micaela Serpa de Pombo con JOSE POMBO Divorcio Incidente por cobro de costas, Lo. 11 Fo 541" se emplaza a Miguel Arturo Verónico, José Marcelino y Nieves Carmelo Pombo Serpa o Zerpa a Anselmo Pombo de Elgue y a su esposo Ramón Elgue y a toda otra persona que a cualquier título o como heredero, cesionario o causahabiente de José Pombo y Micaela Serpa o Zerpa, se consideren con derechos sobre un solar y las mejoras que contiene, situado en la calle General Lavalleja entre las de Solís y Olimar de la ciudad de San José, distinguido con el número dos del huerto 52, compuesto de 1280 metros, 60 dms. 96 cms. cuadrados, lindando en 34 ms. 36 cms. de frente al Oeste sobre calle Lavalleja e igual extensión de fondo al Este. Dicho bien se encuentra a nombre de José Pombo, estando empadronado con el número 1259 para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, dentro del término de noventa días — San José, Junio 22 de 1946 — Humberto Pou. Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.19-23470-v.set 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CONSTANCIA DUARTE DE FEIJOO o FEIJJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1946. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$4.00 Ag.29-8586-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "BUSSI CECILIO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 126), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, ubicado en esta ciudad, primera sección de San José, empadronado con el No 3.970 (antes 1937) que forma parte de la fracción 8 del huerto 52 y comprende una superficie de 503 metros 72 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Cuareim en su prolongación; al Sur, en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros, con Manuel Recamán y Juan José Callejas, y al Oeste, en igual longitud con Julio Corallo Lavelli, Y especialmente, a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamante, Homero Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez y Adela Tudurí de Cabrera para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José,

Agosto 6 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$48.00 Ag.27-8899-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAEZ o PEDRO BAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Agosto 1.o de 1946. — [illegible]idio Turini, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-8685-set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de BUENAVENTURA MARCELINO LORENZO NOE o VENTURA NOE y de ASUNCION CATALINA OURTHIAGUE DE NOE o CATALINA OURTHIAGUE o OURTIHAGUE DE NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Ag 24-8791-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Gestión fiscal) Ag 23-23528-v.set.3
Set.23-23528-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONJOUR DE CAYRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 16 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario

$4.00 Ag.23-8736-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA PEREZ DE MUNTZELL o LIBORIA ADORACION PEREZ DE MUNTZELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1946 — Horacio A. Cazalás Actuario

$6.00 Ag.23-8737-v.set.3.

Quiebra

Por resolución N.o 6913 de fecha 24 de Julio de 1946 dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado: "ANTONIO NICASIO PEREZ. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Dolores don Antonio Nicasio Pérez, previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jorge Sifredi Soumastre los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 10 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.22-23519-v.st.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO IGLESIAS o FRANCISCO ANTONIO IGLESIAS, UBALDO J. IGLESIAS o WALDO JUAN o UBALDO JUAN IGLESIAS, CARMEN RAVELLINO DE IGLESIAS o CARMEN RAVELINO DE IGLESIAS, CARMEN IGLESIAS DE CARESANI o CARMEN MARTINA MARCELA IGLESIAS DE CARESANI, FRANCISCO ROMAN IGLESIAS o FRANCISCO IGLESIAS, ALBERTO IGLESIAS o ALBERTO SANDALIO IGLESIAS, MARIA CAROLINA IGLESIAS DE MILLOT, JULIO IGLESIAS o PEDRO o PEDRO JULIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$10.00 Ag.20-8560-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MASANTI DE LAURENT citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 9 de 1946 — Horacio A. Cazalás Actuario

$4.00 Ag.20-8559-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PESSI DE FASSANI o FASANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 6 de 1946 — E Bernardo Castro Juez de Paz.

$6.00 Ag 23-8738-v set 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MOLLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Ag.28-8936-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ARTIGAS MAQUIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 10 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario

$4.00 Ag.23-8739-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ, citándose a los [illegible]ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Agosto 10 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Ag.23-8740-v.set

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FELIPE EULOGIO o EULOGIO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1946 — Hugo D. Goyenola, actuario.

$4.00 Ag.29-8374-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ISIDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-8754-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MERCEDES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1946. — Hugo Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-8755-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Ag.23-8746-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA PREGO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario

$4.00 Ag.26-8846-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO NOBLE, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1946 — José Chanes Morand.

$6.00 Ag.27-8882-v.set.6.

REMATES [illegible]LES

ANGEL C. DE LEON

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIANO MARTINEZ (Lo. 5 Fo. 129)" se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de cuatrocientos setenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6261 (antes padrón N.o 3699) con sus alambrados y demás mejoras que contenga señalada con el N.o 9 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en Julio de 1921 y que mide según dicha mensura un área de siete hectáreas, dieciocho centiáreas treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con la fracción N.o 7 adjudicada a doña Juana de Dios Plada; al Sur, sucesión de Modesto Baez; al Este doña Filomena Robaina; al Sudeste doña Pilar Robaina y al Oeste la fracción N.o 8 adjudicada a don Victoriano Martínez Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 olo de la misma a los efectos de lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Maldonado Agosto 19 de 1946 — J Serra Tur, Actuario

$30.00 Ag.26-8834-v.set.11.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Al mejor postor

Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno Dr. Esteban D. Ruiz dictada en los autos Eugenio Barth y Compañía Sucesores con JACINTO MIGUES se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próx. a las 16 horas en el local del garáje Oriental calle Justicia N.o 1878, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de un ómnibus marca "Mercedes Benz" empadronado bajo el N.o 1791 matrícula J. N.o 2916 por el martillero Federico A. Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1946.

Seña 15 olo Inf. B. Artigas 978.

$12 00 Ag 22-8616-v.set.2.

JUAN DURAN

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, en autos caratulados: "María Angélica Dutra c/CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN Cobro de pesos", el día 2 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Durán, asistido del Alguacil ad-hoc José M. Lista, de las acciones del Banco de San José, que a continuación

se detallan: A) Un título de veinticinco acciones de veinte pesos m|n. cada una, numeradas del 15551 al 15575; B) Un título de cinco acciones de veinte pesos m|n. cada una numeradas del 06176 al 06180; C) Un título de una acción de veinte pesos m|n. numerada 00634. — Montevideo Agosto 14 de 1946. — Luis E. Scarzolo Travieso. Juez de Paz.

$12.00 Ag.22-8610-v.set.2.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 7. F.o 720), se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 200.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien, una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.528 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalado con el número 23 de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 39.529; al Este, línea de 9 ms. limitando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms. con frente a la calle Piratas. Se previene 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo, que resulte de la cuenta N.o 21.875 de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, etc. 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag.21-23503-v set.6.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO PEREZ DE FREIRIA (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 10|516" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 62.600 situado sobre la línea Sur de la calle Isidoro Larraya entre Pirán y Aguacero, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 448.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serlo aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la contribución inmobiliaria y de los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Agosto de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-23624-v.set.13.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 14) se hace saber al público que el día 20 de Setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Marzo 29 de 1946 por una superficie de 381 ms.2 70 dms., que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 ms.; al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 ms.; al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631 19 ms. y al Noroeste, 20 ms 20 cms., limitando con el inmueble padrón N.o 48.633. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria N.o 70311, excluídas las que son objeto de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag 21-23502-v.set 6

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con JUAN RECONDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2. F.o 6), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de pesos 1.440 00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89 675 y compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste, 12 ms sobre la calle Helvecia, distando su punto medio 30 ms. de la esquina formada con la calle Cabarí; al Noreste, 60 ms lindando con el bien empadronado con el N.o 89.675, al Suroeste, 60 ms. lindando con el bien empadronado con el N.o 89.674; y al Sureste, 12 ms lindando con el bien empadronado con el N.o 89 678 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; 4.o Que el bien deslindado no está actualmente, afectado por ningún otro gravamen municipal; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Julio 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.24-23572-v.set.10.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos "Municipio de Montevideo con sucesión de VICENTE CASTILLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 281) se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 396 67, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 72.570, compuesta de una superficie aproximada de 184 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste, 21 ms. 47 cms., limitando con el bien empadronado con el N.o 72.571; al Sureste, 21 ms. 47 cms. sobre la calle Apóstoles; al Suroeste 8 ms. 59 cms. sobre la calle María S de Munar, formando esquina con la mencionada anteriormente; y al Noreste, 8 ms. 59 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 72.569. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 16.801 y el de la N.o 17.498 excluídas las cuotas que son de cargo de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 24 de Julio de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 24-23570-v.set.10.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con AGRIPINO LAZARO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 584), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 690 00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 72.838 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así, 11 ms. 13 cms de frente al Noroeste a la calle Atahona; 30 ms. 67 cms. al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Vaimaca: 32 ms. 17 cms. al Suroeste, lindando con el solar N.o 2: y 11 ms. al Sureste, limitando con el solar N.o 54. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, B) El de la cuenta N.o 73.853 de pavimento sobre la calle Atahona y el pago de las cuotas vencidas de la cuenta N.o 32.871, por el pavimento de la calle Vaimaca, motivo de esta ejecución, deducidas las reclamadas en el juicio; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien, con excepción del crédito hipotecario constituído por escritura de fecha 3 de Setiembre de 1930, ante el escribano Pedro José Saralegui; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc: B) El pago de la cuenta N.o 45.417 de colector y gastos del juicio seguido por ante este Juzgado (L.o 9. F.o 797); 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Julio 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.24-23571-v set 10.

TOMAS RUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA CAROLINA, MARIA FRANCISCA, RAMON, HUGO VIAL, LIBIA y LILI MARGOT MARTINEZ. Tutela. L.o 38. F.o 973" se hace saber al público que en el día 14 de Setiembre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Tomás Russo, asistido del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, asistido del Escribano ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.00 la hectárea, del siguiente bien. Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí" padrón 2022, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio 20 de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 151 el día 29 de Julio de 1946, se compone de 87 hectáreas 5030 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 829 metros 80 centímetros de frente al Noroeste sobre carretera Nacional Ruta 3. 950 metros 35 centímetros al Suroeste lindando con Marcelino Pérez. 1187 metros 70 centímetros al Sureste con Martina S. de Tejo, Celsa T. de Martínez y Martina T. de Turrión, al

Noreste, línea quebrada de cuatro tramos, que a partir de la línea del Sureste, tienen: la primera 102 metros 85 centímetros, la segunda, 369 metros 80 centímetros,y dan frente también a carretera Nacional, Ruta 6; la tercera tiene 352 metros 40 centímetros y la cuarta, que cierra el perímetro, tiene 249 metros 55 centímetros y linda juntamente con la anterior con Marcelino Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos que se originen por la escritura de venta, como también por certificados, honorarios profesionales de la misma y comisión legal del rematador, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-8564-v.set.10.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera contra MANUEL CHAVES PALACIOS. Ejecución de hipoteca. Lo 42 Fo. 159" se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con su edificio y demás mejoras sito en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento: está señalado con el N.o 2 de la manzana B en el plano de subdivisión levantado por el Agr. Raúl Regules el 16 de Diciembre de 1924, empadronado con el N.o 112133: tiene una superficie de 277 metros 80 decímetros y linda: por el Sudoeste en una línea de 12 metros, con la calle Carreras Nacionales, por donde la puerta de la casa tiene el número 409 entre las calles de Los Jockeys y Francisco Echegoyen por 23 metros 15 centímetros de fondo; por el Noroeste, con el solar 3; por el Sudeste con el solar 1 y por el Nordeste con el solar 35 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada ésta, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos inherentes a la escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.20-8550-v.set.5.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CUSTODIO NUÑEZ. Sucesión. Lo 41 F.o 668" y los agregados "CARMEN ZIGNEGO DE NUÑEZ. Sucesión. Libro 39. Folio 436", se hace saber: Que el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las horas que más abajo se expresarán, y sobre las respectivas bases, se procederá por el martillero David Detomasi con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 a la venta en remate público, de los siguientes bienes, separadamente. Primero: Hora 15. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 4.837, compuesta de una superficie de 167 hectáreas, 905 metros 45 decímetros, que lindan; por Noroeste con los lotes N.os 4, 3 y 2; por el Sureste con los lotes N.os 11 y 12; y por el Este con los lotes N.os 7 y 9, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa de 5 de Abril de 1915. Segundo: Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo ubicada en la misma sección y Departamento que la anterior, empadronada con el N.o 4.841, con la superficie de 167 hectáreas 905 metros 45 decímetros, que lindan: por el Norte y por el Este con el arroyo Piedras de Espinosa; por el Sur con los lotes N.os 8 y 9; y por el Oeste con los lotes N.os 4, 5 y 6, señalada con el número siete en el plano citado anteriormente. Tercero. Hora 16. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo ubicada como las anteriores en la misma sección y Departamento, empadronada con el N.o 4.843, la cual, según plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de 30 de Marzo de 1915, en cuyo plano se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 167 hectáreas 905 metros 45 decímetros y su deslinde es como sigue: al Norte el lote N.o 5, de Juan Jacobo Núñez; al Sur el lote N.o 3, de Eduardo Benjamín Núñez; al Este los lotes N.os 8 y 7 de Carmen Ziznego de Núñez y María Núñez de Mazzini, respectivamente, y al Oeste, Manuel Núñez. Cuarto: Hora 16 y 30. Base: $ 27.000.00. Una fracción de campo ubicada como las anteriores en la misma sección y Departamento, empadronada con el N.o 8.522, la que se señala con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 5 de Febrero de 1925 según el cual consta de la superficie de 333 hectáreas, 3.332 metros 33 decímetros, y linda al Noroeste con las fracciones 5 y 6, de Rosa Núñez y Felicia Núñez de Molina: al Sureste con propiedad de Angel Custodio Núñez, Juan Jacobo Núñez y Felicia Núñez de Molina; al Suroeste con la fracción N.o 3; y, al Noreste con Gernabé Bidegaray López, Cañada de Piedras de Espinosa, por medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador C) Que la venta de los inmuebles descriptos se realizará con las poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que ellos contengan. D) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Más informes: al martillero, Misiones 1408 Teléfono 9 08 05.

$76.80 Ag.19-8491-v.set.14.

ALBERTO AROCENA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera con MANUEL CAMPOS FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. Lo. 42, Fo. 50", se hace saber: Que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Alberto Arocena, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: "Un solar de terreno situado en Nuevo París 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.550, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Federico Delgado de veintinueve de Marzo de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de 243 metros 64 decímetros, que se deslindan así: ocho metros doce centímetros en su frente al Norte a la Gran Vía al Paso del Molino, (hoy calle José Llupes) número 5.121, entre la de Joaquín Posse, y Triunfo, estando el punto medio del frente según certificado de empadronamiento, 28 metros 48 centímetros de la esquina, con la calle Joaquín Posse; 30 metros al Este, lindando: en 21 metros 41 centímetros con el solar 7 y en 8 metros 59 centímetros con el solar 10; 8 metros 12 centímetros al Sur, con el solar 25 y 30 metros 1 centímetro al Oeste, con el 5". Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector arrimos y cualquier obligación o gravamen. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

$39.00

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Solar de terreno y mejoras, remataré el día 30 de Agosto según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Italiano del Uruguay contra LEONARDO DEMARE. Cobro de pesos, Lo. 7, Fo. 292", se hace saber: Que el día 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y las que se le incorporen en el futuro ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial, antes 22.a sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.069, señalado con el N.o 688 de la manzana letra "X" del Barrio Marconi en plano suscripto el 1.o de Julio de ... por el Ing. ... de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle José A Pozzolo, denominada antes "Boulevar de las Acacias" entre las calles Gregorio Pérez y Juan Acosta; distando el punto medio 39 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles, 38 ms de fondo lindando al Noroeste, con el solar N.o 689; por el Sureste, linda con el solar N.o 686, y por el Noroeste, con el N.o 690 todo según título. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador así como en saldos que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y vereda. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$42.00 Ag. 8325-v.ag.30

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JUAN PACRUZ y otro. Ejecución de prenda" se hace saber al público que en el día 30 de Agosto corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique A. Zabala asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.070.00 del siguiente inmueble. Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo padrón número 119.888 que según plano del agrimensor Mario E Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 407 metros 85 decímetros deslindados así 10 metros de frente al Noreste sobre la calle R. (hoy Marcos Salcedo N.o 58 provisorio) entre las de Puntas de Soto y Manuel Acuña 38 metros 83 centímetros por el Noroeste lindando con solar número 4 padrón 119.987, 43 metros 24 centímetros al Sureste lindando con solar 6 padrón 119.889 y 11 metros 14 centímetros al Suroeste lindando con solar 34 padrón 119.917. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Julio 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.60 Ag.16-8428-v.ag.30

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Muy buena propiedad quinta, terreno baldío lindero a la anterior y bienes muebles, remataré los días 12 y 13 de Setiembre, según el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA HOREAU DE POUYANNE. Sucesión. Incidente relativo al depósito de muebles y cobro de honorarios. Libro 30, Folio 500", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, en el lugar de sus ubicaciones, y sobre las bases y en las horas que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16 y 15. Avenida Joaquín Suárez N.o 3103: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 55.405, compuesto de un área de 2.572 metros 66 decímetros 85 centímetros, con 31 metros 89 centímetros de frente al Este sobre la avenida Joaquín Suárez: 32 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 53.923, 55.404 y 108.247; 79 metros 11 centímetros al Sur con el padrón 55.406 y 87 metros 66 centímetros, haciendo una quebrada de 5 metros, continuando un línea de 42 ms. 20 cms. al Norte, con los padrones 55.529 55.526, 101.084 101.085 y 101.083, según plano 5075 de Noviembre de 1942 del agrimensor Juan S. Canavesi Base de venta de este bien. $ 27.000.00, que es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Hora 16 y 45: Una fracción de terreno lindera a la anterior, ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 55.406

compuesta de un área de 1.029 metros 33 decímetros 14 centímetros, con 12 metros de frente al Este sobre la avenida Joaquín Suárez; 14 metros al Oeste, lindando con los padrones 65.403 y 67.830; 79 metros 16 centímetros al Sur con el padrón 65.407, y 79 metros 14 centímetros al Norte con el padrón 55.405, según plano 8075 de Noviembre de 1942 del agrimensor Juan S. Canavesi. Base de venta de este bien: $ 8.000.00, que es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Asimismo se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, por el mismo martillero, en el mismo lugar y desde la hora 15 en adelante, se procederá a la venta de los bienes muebles y demás efectos, sobre las bases de la tasación que obra en autos. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$63.00 Ag.23-3882-v set 9.

RESTREPIO G. LAZARO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Lamela José Pedro. Sucesión. Inc. Incpacidad MAXIMO D LAMELA. Libro 27 Folio 27", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Restrepio G. Lázaro, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra "C" en el plano del ingeniero Juan B. Traversa, levantado el 2 de Octubre de 1928, compuesto de una superficie de 358 metros 4367 centímetros, empadronado con el N.o 25.638, y que se deslinda así: 11 metros 33 centímetros al Nordeste de frente sobre la Avenida Garibaldi, estando su puerta señalada con el N.o 2800: 11 metros 90 centímetros por el fondo, confinando con Mario Henón; 31 metros 46 centímetros al Sureste lindando con la fracción "B"; y 30 metros 45 centímetros al Noroeste limitando con la sucesión de Pedro Legorburo. El bien deslindado saldrá a la venta con la base de $ 13.000.00 Asimismo se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, por el mismo rematador, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y ante el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida se procederá también a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 55 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 155 y compuesto de 25 metros de frente por 50 metros de fondo deslindándose así: por el Sur la calle Unión; por el Norte y Este, con Pedro Villarejo; y por el Oeste, con Román J. Eulacio y Carlos Marinoni. Base de venta de este solar pesos 200.00. B) Una fracción de terreno, situada en el pueblo 25 de Mayo Estación Isla Mala 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 154 formada por la cuarta parte de la fracción letra "B" en el plano respsectivo y compuesta de 1755 metros cuadrados lindando por el Oeste, calle por medio con la vía del ferrocarril a Florida: al Norte, con la plaza del ferrocarril: al Sur con calle pública: y al Este, con terrenos de José María Piñeyro o sus sucesores. Base de venta de esta fracción $ 400.00. Y C) Los derechos posesorios sobre una fracción de terreno situada en la manzana designada con la letra "Ñ", en el pueblo 25 de Mayo Estación Isla Mala 12.a sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 5143, y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González en Diciembre 27 de 1926, consta de una superficie de 1 hectárea 8127 metros, que se deslinda así: por el Norte 205 metros 50 centímetros confrente a la calle Colón; por el Este, cañada que separa con la propiedad de la sucesión Luis Bessio; por el Sur, 162 metros 50 centímetros con la calle Santa Rosa; y por el Oeste, 100 metros con frente a la calle Colonia. Base de venta: $ 250.00 Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse en esta Capital se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. "Hipoteca Urbana N.o 174. Serie "27" Ley 13 de Julio de 1921", y los títulos de los que se venderán en la 12.a sección judicial de Florida, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 17 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

$102 40 Ag.28-8949-v set 17

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "EDUVIGES NUÑEZ Sucesión" se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Sr. Juan Pedro Zipitría, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de los 2|3 del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20570, compuesta de una superficie de 6 Hect. 1 210 ms. 50 dms. que se deslindan así: al Norte, en trescientos dos metros, con el lote N.o 1 del mismo terreno, al Suroeste en doscientos sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de frente, al camino departamental al Este, en doscientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, de frente a camino vecinal y al Oeste, en ciento veintiocho metros noventa y seis centímetros, con sucesión Lorenzo Dogliotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada 2.o Que los planos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Agosto 6 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$30 00 Ag.14-8295-v.ag 30

EULOPIO BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: "ANTONIO INCALZI. Ab. Intestado" (Lo. 25 Fo. 454 N.o 308) se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo, a las catorce horas, en el local de su depósito-finca ubicada en la manazana ciento sesenta y seis (Barrio Cirigliano), de esta Villa, casa que habitaba el causante Antonio Incalzi se procederá por el martillero don Eulopio Barindelli Larrañaga a la venta en remate público al mejor postor, de los bienes muebles sucesorios del nombrado causante inventariados a fojas veintiocho vuelta y veintinueve de los autos respectivos agregados por cuerda. Se previene que el mejor postor, deberá consignar en manos del rematador el total del importe de su oferta en la forma y condiciones que éste indique y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por el auto de remate invocado, siento el presente edicto que sello y firmo en la Villa de San Ramón a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Florentino Beracochea Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag 28-22611-v set.13.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALI ARISMENDI y CORALIO PERDOMO Nulidad de escritura (Lo 22 Fo. 422)" se hace saber que el día 7 de Setiembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Gerardo Noblía asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que correspondan a los menores Zulma y Danubio e Incapaz Waldemar Arismendi previa concesión de la venia prescripta, en la sucesión de su presunto padre natural, Saturnino Arismendi, en una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil setecientos ochenta y seis, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y siete hectáreas nueve mil doscientos sesenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$24 00 [illegible]

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ROQUE SECUNDINO TUCCE Curatela (Lo. 21, Fo. 49)" se hace saber que el día 9 de Setiembre, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá y a pregón por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en la primera sección de este Departamento padrón N.o 3929, con una superficie de 3 hectáreas, 6894 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la chacra N.o 304; por el Sur, con la chacra 156; por el Este, con el lote N.o 4 (hoy con la señora viuda de Camaño; y por el Oeste con doña Natividad Tucce Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1946 — Jaime Roca Esteves Actuario

$24 00 Ag 20 8548-v set 5

ELBIO P. AYÇAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a sección del Depto. de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas contra EMILIO JULIAN NEFFA. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que e 19 de Setiembre próximo, a las 13 y 30 horas, en la puerta de dicho Juzgado — Sarandí del Yí — se procederá a la venta por el martillero Elbio P. Ayçaguer, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc a designarse y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: base $ 1.600 00. Una fracción de terreno y mejoras en él construídas, empadronada con el N.o 148, sita en la planta urbana de esta villa y compuesta de una superficie de 2.600 ms.2 —tres solares— y linda, Noreste, calle Cerrito y solar 12: Sureste, solar 12 y calle Pereira; Noroeste, solares 2 y 5; Suroeste, solares 2, 6, 8 y 11. Se hace constar: A) Que a los efectos legales el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco de Londres de la ciudad de Montevideo por gravamen hipotecario del mismo. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1946. — R. Gutchón Núñez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.24-23567-v.set.10.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ANTONINO SENA Curador del incapaz Atanasio María Sena. Venta judicial" (Lo. 13, N.o 620, Fo. 378), se hace saber: Que el día 4 de Setiembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y arenales, compuesta de una superficie de ciento treinta hectáreas mil quinientos noventa y seis metros que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 6015 situada en la cuarta sección judicial de este Departamento y designada con el N.o 2 en el respectivo plano, inscripto éste en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 226, el 29 de Octubre de 1945 lindando: al Norte, propiedad de Francisco C. Díaz Caetano; al Este el Océano Atlántico; al Sur línea quebrada compuesta de seis rectas por medio con propiedad de la sucesión de Juan Ferrer y Durall y de Elaides B. de Sena, y del incapaz Atanasio María Sena; y al Noroeste, con el camino nacional, Ruta 9. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de dieciséis pesos la hectárea o sea en la suma total de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los

títulos se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de ser otorgada la mencionada escritura, la que tendrá que ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.00 Ag.12-8184-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX" se hace saber al público que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados lindando: al Norte chacra N.o 90, Sur, chacras N.os 74 y 75; al Este, chacra N.o 86, y Oeste, chacra N.o 82. Estando señalada con el N.o 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja. 2.o) Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto empadronada con el N.o 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3487 metros 7827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste sobre el camino Vecinal a Corralitos; al Suroeste fracción N.o 60; al Noreste linda con la fracción N.o 28 y al Sureste, con la fracción N.o 26. 3.o) Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana N.o 88 de la primera sección de la ciudad de Salto, empadronada con el N.o 1389, frente al Sur, sobre calle Vilardebó; al Norte, con Antonio Filgueira; al Este sucesión López, y Oeste, sucesión Juan Guirov. Teniendo como base para el bien señalado con el N.o 1 la suma de $ 765.00; para el N.o 2 la de $ 2.800.00 y para el N.o 3 la de $ 1.500.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan el de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil): Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador. Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Ag.14-8316-v.ag.30.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en los autos "ZUGASTI JORGE MARIO. Subasta" (L.o 12. F.o 25) se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por pregonero, en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc, don Juan A. Poey, se venderá en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de $ 336.06 y de $ 12.83 respectivamente, los siguientes bienes: 1.o Las 7|72 avas partes del inmueble padrones N.os 2898 y 2899; sito centro N.o 4 de la manzana N.o 48 del 3.er cuartel de esta ciudad —hoy manzana N.o 183— y los edificios en él construídos, compuesto el terreno, según títulos, de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte; sobre la calle Vidal, donde lo edificado se señala con los N.os 622 y 634, por igual extensión de fondo al Sur, más la pierna de Llave de 15 metros, encerrando en total una superficie de 1.503 metros, sesenta y ocho decímetros y 96 centímetros. 2.o 7|72 avas partes del solar de terreno, padrón N.o 7926, que es parte del sitio centro N.o 6 de la manzana N.o 127 de esta ciudad, con una superficie de 396 metros 51 decímetros y que linda: al Norte, en 8 metros 40 centímetros, con el sitio N.o 4 de la misma manzana; al Sur, en igual extensión con la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este, en 47 metros, 30 centímetros con Juan Tempone y al Oeste, en dos líneas de 31 metros y 15 metros 80 centímetros, Miguel Aratto, Ricardo Llorens y Juan Licio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado —Sarandí 654 — a disposición de los interesados. — San José, Agosto 19 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$39.00 Ag.24-8795-v.set.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y cinco pesos ($ 9.055) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176, letra "B" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado: 5 ms. 89 cms. de frente al Este al Bulevar Gral. Artigas, edificio N.os 119|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo, lindando al Norte con el solar "A"; al Sur con el "C" y al Oeste con Manuel Díaz Otero. Se previene que, A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8 565.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El pre-mitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vin. hasta $ 6.350.24 suma que representa el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935 este bien fué vendido a Daoiz R. Cerdeiras y según anotación de la misma, éste lo hipotecó en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.21-23501-v.ag.31.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que disolveremos la sociedad que gira bajo la firma "Fachola y Compañía", explotando los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones, con domicilio en la calle Vera N.o 2722 de esta capital. El socio SILVINO FACHOLA, se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la Escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. — Montevideo, 21 de Junio de 1946. — Armando Segundo Pearce. — Silvino Fachola.

$10.20 Ag.12-8197-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que quedó sin efecto la venta prometida a HECTOR VICTORIANO HELGUERA de mi parte en la fábrica de jabón sita en la calle Porvenir N.o 2530, y que le prometí vender a AGUSTIN MANUEL LEVRERO, disolviendo la sociedad de hecho que integro con Sexto Levrero. Acreedores presentarse Escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Guillermo González.

$10.20 Ag.12-8196-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el día 14 de Agosto de 1946, ante el escribano Nelson Dávison, se constituyó la sociedad denominada "Teodoro Enrique Pizzorno, Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno con el N.o 127, del folio 331 vto. al 334 vto. del libro 1 de Contratos Sociales. Objeto. Elaboración de sebo y afines. Capital $ 12.060, aportados por los socios Asunción Giménez de Pizzorno, Rosa Pizzorno y Enrique Pizzorno. Plazo, tres años prorrogables por períodos de un año. Domicilio. Ciudad de Montevideo. Administración a cargo del doctor Angel A. Iglesias y escribano Carlos Gascue, representantes respectivamente de los socios.

$8.00 Ag.29-8956-v.set.9.

JUAN M. GONZALEZ REPRESENTACIONES LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 (N.o 8.992) se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. don Luis Mattiauda el 29 de Julio de 1946, se constituyó la sociedad "Juan M. González Representaciones Limitada. Socios: Mario Antonio Mera, Juan María González, Abelardo Dutra Miranda, Luis Alberto González Astellano, Juan José Mera Forteza, Gertrudis Forteza, Olga Azzarini de Pampín, casada con Salvador Pampín, quien le otorgó la venia y autorización correspondiente, José Odilio Marrero, Julio César Otonello y José Hugo Macció. Origen y objeto: Tiene por origen la extinguida sociedad "Juan M González, Representaciones Limitada, que integraron los primeros asociados y su objeto es continuar la explotación del ramo de representaciones generales de firmas nacionales y extranjeras, así como agentes de ventas de fabricantes y exportadores a base de Comisión y corretajes en general. Domicilio: Calle Andes N.o 1409, 3.er piso de esta ciudad. Capital inicial: $ 8.160.00 m|n. totalmente integrado y aportado por los diez socios en la forma consignada en el citado instrumento Razón social: "Juan M. González Representaciones Limitada", cuyo uso queda a cargo indistinto de los socios Mario A. Mera, Juan María González y A. Dutra Miranda con amplias facultades de administración disposición y representación de la sociedad. Plazo: Tres años a partir del día 1.o de Julio de 1946 prorrogable por períodos de tres años. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 53, folio 196 y siguientes del tomo 6.o. — "Juan M González Representaciones Limitada"

$22.00 Ag.23-8743-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender al señor MARTIN ETCHEGOYHEN el comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Camino Repetto N.o 4175 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1946. — José y Juan Carlos Capra.

$7.20 Ag.13-8202-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan B. Ponce, domiciliado en Millán 2702, vende su negocio de almacén de comestibles y puesto de verduras ubicado en la misma finca a LIZARO C. FALERO. Reclamaciones rematador Ch. Adipne en 25 de Mayo 477, esc. 89. — Juan B. Ponce. — Montevideo, 10 de Agosto de 1946.

$6.80 Ag.14-8360-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador F. García Míguez (Oficina Río Branco 1393) hago saber que he prometido vender al señor RAUL HAURET mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 25 de Agosto N.o 532. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Emilia Bertolini. — Raúl Hauret.

$7.20 Ag.13-8208-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Aloy avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender al señor IGNACIO VOLYVOVITS el negocio de tienda ubicado en calle Zorrilla de San Martín y Gral. Flores, de la ciudad de Carmelo. Acreedores, presentarse en la misma dirección. — Carmelo, Agosto 7 de 1946. — Máximo Aloy. — Ignacio Volyvovitis.

$6.80 Ag.15-8335-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de venta de pan ubicado en la avenida 8 de Octubre 3983, a ARON KUREK, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. — Benigno Alonso. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946.

$6.80 Ag.15-8319-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Oficina Verry", en el Palacio Salvo, p. 4, esc. 8, integrada por los señores CARLOS W. VALENTE, ELBIO FERNANDES CASTELLA, WALTER GONZALEZ ARENANTE y ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, ha sido disuelta parcialmente en lo que respecta al señor Etcheverry, que cede su cuota a los otros socios y se separa de la sociedad, la que seguirá girando en el mismo local y bajo la nueva denominación de "Oficina Comercial Rigo".

$13.60 Ag.14-8299-v.set.2.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por instrumento privado subscripto con fecha 30 de Julio de 1946, inscripto con fecha 12 de Agosto de 1946 con el No 17 al folio 69 y siguientes del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores AQUILES ARIONI, ROGELIO OTERO y EDGARD MICHEL LEVY como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Westamer Trading Company Limitada" con sede en esta capital, modificaron el contrato constitutivo de la misma, en lo referente: 1.o Al plazo de duración que será hasta el día 30 de Julio de 1949 reputándose desde esa fecha automáticamente prorrogado por período de tres años que vencerán y se renovarán sucesivamente mientras alguno de los socios no manifieste a los otros con seis meses de anticipación a cada vencimiento su deseo de que el plazo quede terminado al fenecer el período vigente entonces. 2.o A la dirección y administración que estará a cargo de los socios señores Edgard Michel Levy y Aquiles Arioni quienes podrán obrar conjunta, separada o indistintamente, sin que la presencia del uno excluya la del otro, con las más amplias facultades de general y libre administración pudiendo ejercer todas las atribuciones establecidas en el contrato constitutivo de Sociedad. A los efectos del decreto-ley 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1946.

$18.00. Ag.22-8675-v.st.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y público en general que por escritura autorizada el 29 de Julio último por el escribano Raúl Cazabán Goncalves se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "A. S. S. A. Limitada" con sede en esta ciudad. Integran la sociedad los señores LUIS JORGE ARMSTRONG, TEODORO JOSE SOTO, JUAN ANDRES SAVOL VERNON y JUAN ALBERTO ARRESEIGOR, siendo los administradores los señores Soto y Savol Vernón. El objeto de la sociedad es la explotación de la concesión de la Compañía General Motors Uruguaya para la distribución y venta de los productos de dicha Compañía sin limitación alguna y el capital social de pesos 80.000.00 aportado totalmente en efectivo. El plazo es de tres años a contar del 29 de Julio de 1946, prorrogable por tres años más. Este contrato fué inscripto el día 2 de Agosto último con el N.o 31 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. — Salto, Agosto de 1946. — Luis J. Armstrong. — T. José Soto. — J. A. Savol. — J. A. Arreseigor.

$16.00 Ag.22-8673-v.st 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a WALTER JOSE BURGO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras ubicada en esta ciudad calle Ibiray N.o 2315. Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Derudder 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Walter José Burgo. — Eugenio Quaglia.

$6.80 Ag.22-8647-v.st 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a DOMINGUEZ y ACUÑA el bar y bebidas alcohólicas establecido en Líniers 1296. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Antonio María Núñez. — José Pizzo Salvino.

$6.80 Ag.22-8618-v.st.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FERNANDO DIEGO SILVA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yí 1850. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — María Barros de Muiño.

$6.80 Ag.22-8619-v.set 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CANDIDO ALVAREZ el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1898. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Angel García Costas.

$6.80 Ag.22-8620-v.st.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se cita a los acreedores de la Sociedad LUIS M. LAGORIO Y COMPAÑIA, con sede en esta ciudad, para que concurran al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle 25 de Mayo 669 por proyectarse la disolución de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946.

$6.80 Ag.15-8345-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 31 de Julio de 1946, Antonio Rey Rodríguez, ha prometido vender a SALVADOR ALCAÑIZ, JUAN ANTONIO GOMEZ y ANGEL TOMMASINO, la parte que le correspondía en la sociedad que tenía con ellos en la panadería "Rivera", los que continuarán con la razón social de "Tommasino Gómez y Alcañiz". Acreedores: en el mismo comercio Rivera 3529. — Montevideo, 2 de Agosto de 1946.

$10.20 Ag.16-8392-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores RAMON MESINGUER y OSCAR ALONSO el comercio que tengo establecido en esta ciudad, Avenida Lecueder N.o 303 esquina Bernabé Rivera, en los ramos de café, confitería, y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el pasivo del mismo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas 8 de Agosto de 1946. — Francisco Tolosa.

$10.20 Ag.16-8389-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pascual Cynovicz, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber que prometió aportar su fábrica de tejidos que gira a su nombre en la calle Presidente Oribe N.o 1440 a la sociedad a constituirse "SINOVICH, KLEZKI y CIA.". Acreedores presentarse en la Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — P. Cynovicz.

$10.20 Ag.15-8360-v.set 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a FERMIN GONZALEZ y DOMINGO ARIS mi comercio ramo café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2598 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Albano Cortinha.

$7.20 Ag.13-8200-v.st.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender comercio en Sarandí a AGOB ZEITUNSIAN. Presentar créditos Escribanía Asuaga. Sarandí, Agosto 1.o de 1946. — Ceibal Tamiel.

$3.40 Ag.15-8364-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se disolvió la sociedad "Perino Hnos." que giraba en esta ciudad en el ramo de panadería en calle Durazno 1504, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio ORESTES PERINO. Los acreedores se presentarán en el domicilio expresado a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.

$8.00 Ag.19-8490-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Taboba 1974 que prometí vender a DOMINGO RIOS CASTRO para presentarse en la Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Gerardo García Rodríguez.

$6.80 Ag.14-8269-v.set 2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que la sociedad que gira en la villa de La Paz bajo la razón "Remigio Baratta e Hijos" en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar, depósito de cereales y barraca de artículos de construcción se disolverá parcialmente en lo que respecta a los sucesores de MARCELINO CARLOS ADOLFO BARATTA, debiendo los acreedores presentarse a la misma para el cobro de sus créditos. — La Paz, Agosto 14 de 1946. — Carlos Baratta. — Luis A. Baratta. — Félix Remigio Emilio Baratta. — Angela B. de Baratta.

$14.40 Ag.19-8502-v.set 7

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Por documento de fecha 10 de Agosto del año corriente quedó disuelta la empresa constructora que en esta plaza giraba bajo los nombres de Horacio Juan y Juan Lorenzo Verani, habiéndose hecho cargo del pasivo y activo de dicha empresa el socio JUAN LORENZO VERANI. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Acevedo Díaz N.o 1134. — Montevideo, Agosto 15 de 1946.

$10.80 Ag.19-8485-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se han disuelto las sociedades Hotel Nogaró Sociedad Limitada y Biarritz Hotel Sociedad Limitada, habiendo sucedido a ambas en sus derechos, la SOCIEDAD HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA. — J. Gelos Sarel. — R. Nogaró.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores CARLOS GUILLERMO VIVO y CESAR RIBEIRO CUNHA quienes prometen comprar para la Sociedad "Confitería Imperial Sociedad Limitada" (en formación) el negocio que en el ramo de confitería, salón de the y salón de cocktail está instalado en la calle Convención N.o 1381 denominado Confitería Imperial. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Dora Blanco, Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Sarah M. de Tarrasa. — Juan Tarrasa Martínez. — Carlos G. Vivo. — César Ribeiro.

$20.00 Ag.26-8847-v.set 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE RAVIOLO la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, tengo instalada en el paraje "Etchevarría", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, sobre la carretera Canelones - Aguas Corrientes - Cerrillos. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Agosto de 1946. — Antonio A. Boccardo (promitente vendedor). — José Raviolo (promitente comprador).

$13.60 Ag.24-8824-v.set.12

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochon el 11 de Agosto de 1945 don Simón Bak dejó de pertenecer como socio de la fábrica de aceites Maquera Sociedad Limitada con domicilio en la calle Lima N.o 1771 quedando con el activo y pasivo los socios HUGO E. MACCIO y ROBERTO J. OTELLO. El contrato se inscribió en el Registro de Comercio el 19 de Diciembre de 1945, Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 7 f.o 20 v. del tomo 14. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Fábrica de Aceites Maquera Sdad. Ltda.

$13.60 Ag.24-8818-v.set.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico haber prometido vender a don JULIAN BASILISIO BENTANCUR el establecimiento comercial que gira en este paraje, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Uslenghi en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Agosto 21 de 1946. — Florencio Ramón Delgado.

$10.20 Ag.24-8814-v.set.12.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que la firma "León Gervitz", con domicilio en Cerro Largo N.o 986, prometió vender a don JUAN FEINSTEIN, la casa de comercio en el ramo de importación y venta de accesorios y repuestos para automóviles únicamente pues la firma vendedora continuará comerciando en el ramo de exportaciones en general. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí N.o 445, escritorio N.o 1 (Escribanía de Negro). — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — León Gervitz. — Juan Feinstein.

$10.20 Ag.24-8812-v.set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García Varela avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant avenida General Flores número 2500 al señor CELSO RODRIGUEZ. Interviene oficina "R. R. I. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Manuel García Varela. — Celso Rodríguez.

$7.20 Ag.20-8541-v.set 9

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley N.o 2.904 de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores HORMAECHE y PICCOZZI mi negocio Hotel Baskonia de Piriápolis. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al estudio del doctor Juan Rodríguez López, calle Treinta y Tres 1334 (1.o). — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Manuel Urresti.

$10.20 Ag.24-8756-v.set.16.

VOLTEX LIMITADA

El 13 de Agosto de 1946, por escritura privada, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Elbio, Antonio, Carlos, Alberto y Luis Fernández Goyechea. Objeto. Exportación, importación, fabricación, distribución de artículos varios. Razón: Voltex Limitada. Domicilio: Montevideo. Plazo: tres años prorrogables. Administrador: Alberto Fernández Goyechea. Capital: diez mil pesos, integrado el 50 o|o y a integrar el otro 50 o|o dentro de los seis meses, aportados por partes iguales. Balances: al 1.o de Abril. Pérdidas y ganancias: A prorrata de los capitales. Inscripta con el N.o 106 al Fo. 303 del Lo. 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Alberto Fernández Goyechea

$10.00 Ag.26-8839-v.set.5.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO

CONVOCATORIA

Séptimo ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Setiembre de 1946 en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o Retribución al Síndico (artículo 17 inciso F). 5.o Aumentar a siete el número de miembros del Directorio y su elección conjunta con dos Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — El Directorio.

Nota. Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943 entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$20.00 Ag.26-8822-v.set.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LA UNION

Juan L. Lacaze, Agosto de 1946. — Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 8 horas y media para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1945-46. 3.o Asuntos varios. — La Comisión.

Nota: 1.a Convocatoria a las 8 horas y media. 2.a Convocatoria a las 9 horas y media. Otra: La Comisión Directiva ha resuelto que para asistir a esta asamblea es necesrio la presentación de esta convocatoria.

$4.80 Ag.26-8842-v.ag.31.

LINN Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Setiembre de 1946, a la hora 11 y 30 minutos en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 1041, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Enero 1945 Junio 1946. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946. — H. Stanley Bowles, Secretario.

$14.00 Ag.26-8831-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al señor JOSE M. FERNANDEZ el almacén de comestibles sito en Zapicán N.o 2551. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Federico P. Fiori.

$6.80 Ag.24-8766-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución parcial de la sociedad "Porcile, Chiesa y Compañía", que se otorgó el 5 de Agosto del año 1946 ante el escribano Nicanor Areso Puentes, retirándose el socio Mauricio Villa, y continuando en el giro social con la misma razón social, los socios CAYETANO PORCILE, ANTONIO A. CHIESA y LUIS CHIESA. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1946. — Cayetano Porcile. — Antonio A. Chiesa. — Luis Chiesa.

$16.00 Ag.23-8747-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ignacio Alfonsín avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a doña MARIA ALIDA SUAREZ su confitería y adicional alcohol y bar, sito en Cardona (13.a sec. jud. del Depto. Soriano) con frente a la calle General Artigas s|n. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el comercio citado dentro del plazo legal. — Cardona, Agosto 15 de 1946. — Ignacio Alfonsín. — María Alida Suárez.

$10.20 Ag.23-8700-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Rainusso y Compañía" ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira con la denominación de "Farmacia Royol", instalado en la casa N.o 135 de la calle Ramón Alvarez de la villa de La Paz, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, en la citada casa, dentro del plazo legal. — Junio 14 de 1946.

$10.20 Ag.23-8694-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don ANDRES GONZALEZ, mi comercio de almacén, frutas y verduras de calle General Luna N.o 1219 de esta ciudad. Los acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en la escribanía Barnech de Iglesias, Avda. Agraciada N.o 3726. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Andrés González. — León O. Rosas.

$6.80 Ag.23-8690-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Chodes y Antonio Mangino Pícaro han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Mangino y Compañía", con domicilio en Millán 3766 bis y denominación "Fábrica Uruguaya de Artículos Sanitarios", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de ANTONIO MANGINO. Los acreedores se presentarán en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — David Chodes. — Antonio Mangino Pícaro.

$10.20 Ag.23-8686-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ERMELANDO O. CHULIA el comercio de restaurant y bar ubicado en esta ciudad camino Corrales N.o 3099. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Emilio Redelico.

$6.80 Ag.23-8687-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores MARIO DE ARMAS y RAUL NEGRO el comercio de almacén y bar ubicado en esta ciudad calle Eduardo Acevedo N.o 899. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Emilia Díaz de González.

$6.80 Ag.23-8688-v.set.11.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a JOSE ROBERTO ROMERO LAG, prometiente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 70 Fo. 34 Lo. 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene igualmente a los señores: RAUL RONZONI, MIGUEL KITROSSER, SIGFRIDO EGERT, EDUARDO MACIORKOWSKI, JOSEFA REISS y ALBERTO DONIO, que si dentro del mismo término no comparecen al Banco Popular a subscribir las promesas de venta a plazos respectivas, se les tendrá por desistidos, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Ag.23-8748-v.set.9.

HORACIO TORRENDELL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1946 a la hora 18 y 30 en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o Fijación de la fecha de pago del respectivo dividendo. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — Montevideo, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción.

$14.00 Ag.23-8794-v.set.3.

"INTEROCEANICA Y CONTINENTAL LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. don Luis Mattiauda el 8 de Julio de 1946, el asociado don Arnoldo Rolfe Rogers cedió su cuota social a los asociados de la nombrada entidad, Sres. MARIO A. MERA, JUAN MARIA GONZALEZ, y ABELARDO DUTRA MIRANDA, quienes adquirieron aquella cuota por partes iguales, continuando estos tres últimos asociados los negocios de la sociedad, conjuntamente con los otros asociados Sres. Norberto Eduardo Augé y Luciano Alfredo Augé. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Interoceánica y Continental Limitada. — A. Rolfe Rogers. — M. A. Mera. — Juan M. González. A. Dutra Miranda.

Primera copia inscripta con el N.o 99, folio 283, libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$12.00 Ag.23-8742-v.set.3.

URUGUAY ULTRAMAR LIMITADA

DISOLUCION PARCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. don Luis Mattiauda el 8 de Julio de 1946, inscripta la 1.a copia con el N.o 106, folio 272 del libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se declaró parcialmente disuelta de común y amigable acuerdo la nombrada sociedad con respecto al asociado don ARNOLDO ROLFE ROGERS, quien recibió su cuota de capital y quedó desvinculado de la sociedad a partir del día 30 de Junio de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Uruguay Ultramar Limitada.

$10.00 Ag.23-8714-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por escritura extendida el 9 y firmada el 10 de Agosto 1946 ante el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta el 15 de los mismos en Registro Público de Comercio con el N.o 102 del folio 294 al 297 del libro N.o 2 de Contratos Sociales que lleva Juzgado Lo. de lo Civil 2.o turno, entre "Industrial y Comercial Sociedad Anónima", con domicilio calle Uruguay N.o 920, y Fernando L. Denis, domiciliado avenida Brasil N.o 2698, de esta ciudad, estableciendo: Razón social: "Inco Limitada". Objeto: Importación de materias primas, productos químicos y demás elementos para industrias, incluso maquinarias, y representación de otras firmas en esos artículos. Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales, integrados: $ 64.125.92 en efectivo, y $ 35.874.08 en mercaderías, muebles y útiles, habiéndose hecho efectiva la totalidad de los mismos. Plazo: 4 años a contar del 1.o Julio de este año, prorrogable automáticamente por dos años, salvo preaviso de cualquiera de los socios. Administración y uso de la razón social: los dos socios conjunta o separadamente. Balances: De común acuerdo, anualmente, al vencimiento del 30 de Junio de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Disolución: Por expiración del plazo; disolución de la Sociedad Anónima "Inco"; fallecimiento o incapacidad socio señor Denis. A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1946.

$20.00 Ag.23-8697-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor ADRIAN VARONA el comercio ramo de provisión de comestibles sito en la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1946. Sucesión Pablo Raimondo.

$7.20 Ag.13-8203-v.set 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolución de sociedad del almacén Cbles., Frut. y Verd., calle Rivera N.o 3525 se hace cargo del activo y pasivo el Sr. LORENZO S. COTELO. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Lorenzo S. Cotelo — Manuel Fernández.

$7.20 Ag.19-8525-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802; desistimiento por parte del Sr.Mateo Boras de la compraventa del almacén y bar calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a la Sta. Nelsa Rebagliatti prometen vender a su vez al Sr. VICENTE BONO. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Mateo Boras.

$7.20 Ag.19 8524-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que los integrantes de la sociedad "Isabello Hermanos" han prometido vender a los señores ENRIQUE BOULARD y BRUNO BORROMEO, la casa de comercio que gira en esta Capital calle Constituyente 1730, bajo la denominación "Le due Torri", en el ramo de fabricación y venta de pastas alimenticias y anexos, haciéndose cargo los compradores del total del activo y pasivo, para que dentro del plazo legal los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la calle Constituyente 1750 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Quinto Ernesto Isabello — Luis Isabello. — Luisa Isabello. — Margarita María Isabello — Enrique Boulard — Bruno Borromeo.

$18.00 Ag.19-8523-v.set 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrade y García avisan (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su café y bar, Piedras 449, al señor HUMBERTO COIANA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — José Andrade. — David García — Humberto Coiana.

$6.80 Ag.15-8376-v set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Israel Cisielski, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi taller de fabricación de elásticos, camas turcas, colchones y anexos de negocios de algodón, sito en la calle José L. Terra N.o 2820, de esta ciudad a los señores JACOBO LASSNER y ASIA FUHRMAN. Acreedores presentarse en Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 Ap. 1.

$10.20 Ag 15-8361-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. C. A. R. D. S. A. el fundo comercial "La Albanesa", (Fábrica de Productos Alimenticios) situada en el camino Cibils N.o 6026. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 36, estudio de los escribanos Bardallo, Durán Rubio y Miranda.

$12.00 Ag.12-8138-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sociedad Ibarra y Camilo. Disolución de la misma, que queda a nombre de JOSE EDUARDO IBARRA, como único propietario. Presentar créditos en el mismo comercio en Sarandí Grande. — Sarandí, Agosto 15 de 1946. — Audelino F. Camilo. — José Eduardo Ibarra.

$6.80 Ag.24-8807-v set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don VICENTE PEDEMONTE y don ENRIQUE PREYONES el establecimiento comercial que gira en este paraje en los ramos de almacén de comestibles restaurant y despacho de bebidas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de Usenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Parque del Plata Agosto 12 de 1946 — Antonio Franzero

$10.20 Ag.14-8293-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio en general que he prometido vender a "Exito S. A." (hoy GRAFEZ S. A. por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 8 de Julio de 1946), la fábrica de tintas tipo-litográficas, de mi propiedad que tengo establecida en la calle Guayaquí N.o 2914 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Luis di Carlo.

$13.60 Ag.12-8177-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904 prometí vender a FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO las existencias de la cantina del Club Uruguay. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del señor Ramón Esperón Rodó 1002 — Rivera, Agosto 6 de 1946 — Norberto R. Carballo.

$6.80 Ag.12-8194-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROQUE ALBERTI almacén comestibles esquina Rivera Solís acreedores allí. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Julio 1.o de 1946 — Víctor Hugo Adorni

$3.40 Ag 12-8143-v.ag 31

PAMER PAPELERIA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo y con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre próximo a la hora 16, en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y, en nombre y representación de ésta, acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, e informe respectivo del Síndico 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1946|47.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el Art. 37 de los estatutos para tener el derecho de asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Los señores accionistas se servirán hacerlo en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, siendo los gastos de inscripción por cuenta de la Sociedad.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Agosto de 1946. — El Directorio.

$20.00 Ag.21-8589-v.ag.31.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 12 de Setiembre del corriente año a las 18 horas en el local social calle Paysandú número 919 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos: 2.o Aumento de capital social; 3.o Modificación del artículo 15; 4.o (Art. 10) revocación del mandato de los Directores y designación de nuevo Directorio.

Se previene que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$12.00 Ag 27-8886-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley 26|IX|1904, se hace saber que, por resolución de la asamblea de accionistas celebrada el 5|VIII|946, la Compañía Argentina - Uruguay de Navegación y Turismo S. A., ha prometido vender al señor RODOLFO P. PERACCA su activo y pasivo. Los acreedores deben justificar sus créditos, dentro del término legal, en la Escribanía Varese, Ituzaingó 1439. — Julio A. Noble y Luis R. Ponce de León, Presidente y Secretario del Directorio Liquidador.

$12.00 Ag.8-8000-v.ag.30.

"G. HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

A los fines dispuestos por la ley 26 de Abril 1933 se hace saber que por escritura autorizada en Buenos Aires (Rep. Argentina), el 1.o de Junio de 1946, autorizada por el escribano Ernesto M. Belcaguy, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón "G. Hernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". La integran los Sres Teobaldo Hernández, Amando Hernández, Manuel Benito Hernández, Mario Hernández, Gerónimo Hernández y Blanca Rosa García Pagani. Su capital de la filial en esta ciudad es $ 5.000 (cinco mil pesos) habiéndose aportado el 50 o|o en efectivo. Giro: Importación y venta de casimires paños y artículos en general, compra y venta de inmuebles. Plazo: 5 años. Prorrogables por iguales períodos. Administradores: Gerente General: Gerónimo Hernández, Gerentes: Amando, Manuel Mario y Teobaldo Hernández Domicilio provisorio: Treinta y Tres N.o 1169. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de 2.o turno con el N.o 115, del folio 329 v. al 337 v. del libro de contratos el 23 de Agosto último.

$14.00 Ag.29-8984-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JUNIO HERMANOS Y COMPAÑIA"

A los efectos dispuestos por el decreto ley 26 de Abril de 1933, se hace saber, que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 de Agosto último, el escribano Juan C. Mussio Barreto, se constituyó la Sociedad "Junio Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Buenos Aires N.o 378 Objeto: Importación y exportación, compra y venta de tejidos y confecciones en general. Plazo: ilimitado Capital: $ 34.000.00 $ 17.000, constituye el aporte del comercio Junio Hermanos y el saldo, en efectivo La integran: Isaac y Víctor Junio, Isaac Chami, Moreno Papouchado, Fernando Juan Ricci, Jaime Isaac Mizraji, Gad Isaías Chami. Administradores: Isaac Chami, Moreno Papouchado Isaac y Víctor Junio quienes gozan de amplias facultades. El contrato se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de 2.o turno el 22 de Agosto último con el N.o 125 al folio 326 del libro 1. — Montevideo, Agosto 27 de 1946.

$14.00 Ag 29-8985-v.set.9.

MONTELANERA LIMITADA

Se hace saber que por documento privado fecha 13 de Agosto corriente se redujo a doscientos cuarenta y cinco mil pesos el capital de dicha sociedad habiéndose inscripto esa modificación en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 103 del folio 297 al folio 298 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales", con fecha dieciséis de Agosto corriente.

$6.00 Ag.29-8975-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 15 de Agosto de 1946, ante el escribano Carlos Gascue, se constituyó la sociedad denominada "Miralles Limitada" la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno, con el N.o 117 del folio 338 vto. al 342 del libro N.o 2 de Contratos Sociales. Objeto. Fabricación de tejidos destinados a la fabricación de cintas su comercialización y realización de todos los derivados y renglones que se relacionen con aquella fabricación. Capital $ 30.000 aportado por partes iguales por los socios: Antonio Miralles e Isidro Niu Recavte todo integrado en dinero. Plazo: diez años, que puede ser reducido a cinco años. Domicilio Ciudad de Montevideo Administración Antonio Miralles. Distribución de ganancias por partes iguales.

$10.00 Ag 29-8957-v.set.9

SOC. ANON FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS

(Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon Financiera y Comercial J. R. Williams" (Montevideo) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1946 a las 11 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 28 de 1946.

$15.00 Ag.24-8954-v.set 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Gentilli e Iribarne" establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Simón Martínez 6603, haciéndose cargo del activo y pasivo JUAN DUBILIO IRIBARNE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Miguel Antonio Gentilli Hever.

$6.80 Ag.22-8621-v.st.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 de la ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el día 20 de Julio último por el escribano Francisco Zorrilla de San Martín, los esposos don Ian Llewellyn Johns y doña Margaretha Henderson cedieron las cuotas sociales que le corresponde al primero como socio y a la segunda como heredera del socio fallecido don Diego B. Henderson, en la sociedad de responsabilidad limitada "Tienda Inglesa, Henderson y Compañía Ltda", a los socios don JUAN HERMAN HENDERSON y don JOHN CECIL JAMES, inscribiéndose dicho contrato en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 55 al Fo 201 vuelto y siguientes del tomo 5.o

$10.00 Ag.22-8617-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que Juan Luciano Boscardin ha prometido vender a HERS SANBRAND AFITECAR, el comercio que en el ramo de hojalatería está instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4461. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420 Esc 35 — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

$10.20 Ag.17-8452-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que prometí vender a ANIBAL L. FRACHE, el comercio en repuestos automóviles, artefactos eléctricos, lubricantes, denominado "Agencia Chevrolet" ubicado en Ombúes de Lavalle. Acreedores presentarse en Escribanía Gauto y Sarachu. — Carmelo, 10 de Agosto de 1946 — Fernando S. Ahlers.

$6.80 Ag.17-8446-v.set.5.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1946, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 31 de Agosto, inclusive; de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — El Directorio.

$24.00 Ag.20-8539-v.set.5.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 6 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.17-8467-v.st.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de la ley 8.992, se pone en conocimiento del público, que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto María Ribas, el 26 de Julio de 1946, y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 8 del corriente mes con el número 46 al folio 157 y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Pascual Slutzki Azarov, José Germán Zieleniec y Abraham Jankiel Abramczyk, con sede en esta ciudad en la calle Porongos 2431, denominada CA. BI CE., siendo su razón social: Slutski, Abramczyk y Zieleniec Limitada, estando la administración y uso de la firma a cargo de dos de los tres socios. El objeto: fabricación de cerraduras, bisagras, caños bergman, caños de acero y estampados en general. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Duración: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, previo aviso de noventa días, para el caso de disolución, siendo el máximo plazo once años. Inventario: Anuales. Ganancias: Por partes iguales, destinándose el veinticinco por ciento para fondos de reserva. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Pascual Slutski. — José Zieleniec. — Abraham Jankiel Abramczyk.

$18.00 Ag.22-8612-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Iváñez, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Yí 1324, al señor LUCIANO RODRIGUEZ interviniendo Oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, 29 de Julio de 1946 — Antonio Yváñez — Luciano Rodríguez.

$10.20 Ag.22-7636-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta el comercio que en el ramo de fabricación de carteras, petacas, etc., gira en esta Capital bajo la razón social Klein y Compañía ubicado en la calle Yaro N.o 1233. Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos de los créditos deben ser remitidos al estudio del escribano Pedro Grille González calle Agraciada 1965.

$10.20 Ag.22-8613-v.set.10.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1946 en el local de la calle Lavalleja, 1769, a la hora 10 a cuyo efecto se transmite la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria y balance general en el período comprendido entre el primero de Julio de 1945 al treinta de Junio de 1946 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. II) Informe del Síndico. III) Distribución de utilidades. IV Remuneración del Síndico. V) Integración de capital. VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$9.60 Ag.22-8702-v.ag.30.

PLAYAS Y CAMPOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos el Directorio de Playas y Campos, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1946 a las 17 hs. en el local social de la Sociedad, calle Buenos Aires 390, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el primer ejercicio social; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad hasta el día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — El Secretario.

$14.00 Ag.20-8549-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída y giraba en la 9.a sección judicial de Montevideo, bajo la razón "Luis Cuttica e Hijos" en el ramo de bodega; habiéndose retirado Luis Cuttica, continuando la sociedad con los socios JOSE y ALBERTO CUTTICA quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Julio 29 de 1946. — Luis Cuttica — José Cuttica — Alberto Cuttica.

$13.60 Ag.17-8436-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Neumann y Apelblat" avisan que han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de perfumería giraba en la calle Maldonado 1054 (Ley 26|9|1904) quedando a cargo del activo y pasivo el socio ABRAHAM NEUMANN y retirándose el socio Arón Apelblat. Los interesados dentro del plazo legal deberán presentar los justificativos de sus créditos en la dirección del negocio — Montevideo, Agosto 9 de 1946.

$10.80 Ag.13-8262-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores OLEGARIO RODRIGUEZ (hijo) y CLEMENTE URTIAGA mi casa de comercio situada en Santa Lucía tercera sección de Lavalleja Acreedores Escribanía Zabalza Treinta y Tres N.o 708 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas Agosto 7 de 1946 — Olegario Rodríguez

$6.80 Ag.12-8172-v.ag.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Setiembre de 1946 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al octavo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes previa consulta a la asamblea para aumentar de tres a cuatro el número de Directores. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el noveno ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 31 de Agosto de 1946 a la hora 11. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Ag.22-8693-v.ag.30.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a EUSTAQUIO BRITOS, promitente comprador del solar N.o 3 padrón 163180 de propiedad de Ana Chiodera de Carrara, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compra-venta N.o 9535 expedido el 12 de Setiembre de 1941 e inscripto con el N.o 1205 al folio 288 del libro 25 el 20 de Setiembre de 1941 — Montevideo, 12 de Agosto de 1946.

$12.00 Ag.13-8293-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña MARIA ESTHER GIACOVA DE PELUFFO el comercio que en el ramo de hotel tengo instalado en esta villa bajo la denominación de "Hotel Debera". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Faustino Harrison de esta localidad. — Sarandí Grande, Departamento de Florida 8 de Agosto de 1946. Modesto Debera — María Esther Giacova de Peluffo.

$18.60 Ag.12-8195-v.ag.31.

DELI S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qué se efectuará el día 2 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en la sede social calle Nueva York 1201 esquina Cuareim, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum 2.o Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo Agosto 22 de 1946. — El Secretario.

$10.00 Ag.25-8810-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura de 6 de Agosto de 1946 ante el escribano Luis Alberto Jullen inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 del mismo mes y año con el N.o 109 del folio 311 al 316 del Libro 2 de Contratos de esta Capital se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios Benno Gerstle, Oscar Grünspan y Alberto Cwaigenbaum. B) Denominación: "Curtiduría Atlántic Limitada" C) Domicilio: En Montevideo calle Uruguay N.o 802 pudiendo cambiarlo y establecer agencias sucursales o dependencias D) Objeto: Explotar el ramo de curtido de cueros en general y venta de los mismos y demás negocios afines E) Capital: $ 25.000'00 dividido entre 160 cuotas, de $ 100.00 cada una integrado: $ 18.000.00 F) Partes sociales: señores Gerstle y Grünspan: 155 partes cada uno y al señor Cwaignebam: 50 partes G) Plazo: Empieza a correr el 6 de los corrientes mes y año venciendo el 31 de Diciembre de 1947 prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de un año H) Representación administración y uso de la firma: Indistintamente entre los socios señores Gerstle y Grünspan I) Parte técnica: A cargo del señor Cwaigenbaum. J) Ganancias y pérdidas: Entre los tres socios por partes iguales K) Balances e inventarios: Todos los años al treinta de Junio, tarea a cargo de los socios señores Gerstle y Grünspan. De las ganancias sociales se destinará el 5 o|o al fondo de reserva, hasta alcanzar éste el 50 o|o del capital social L) Asambleas: En cualquier momento M) Disolución: Por las causas enumeradas en el artículo 481 del Código de Comercio y en la ley de 1933 y pérdida del 20 o|o del capital social N) Liquidación: Actuarán los socios señores Gerstle y Grünspan — Montevideo Agosto 22 de 1946 — Benno Gerstle — Oscar Grünspan. — Alberto Cwaigenbaum

$26.00 Ag.24-8817-v.set 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores ANGEL DODERA LUSCHER y ANGEL P. BACCINO, nuestra fábrica de correas de cuero de la calle Francisco Gómez N.o 973. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma Francisco Gómez N.o 973. — Dodera y Cía

$6.80 Ag 24-8808-v.set 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad Smaldone y Fernández en el ramo de billares y anexos, cargando con el activo y pasivo el señor SMALDONE y separado de la misma el señor Fernández. Acreedores: 18 de Julio N.o 570. — San José Agosto 13 de 1946. — Humberto Segundo Smaldone. — Celestino Fernández

$8.00 Ag 24-8793-v.set.16.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias "Torre Alta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de Agosto de 1946 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 508 (tercer piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de cinco Directores por el período 1946-49. 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el año 1946. 4.o Fijar la remuneración del Síndico.

$13.00 Ag.16-8423-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a doña NATIVIDAD DOS SANTOS la pensión familiar, establecida en la finca N.o 1284 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Toyos) — Alfredo Bosshard — Elsa Renée Villegas.

$6.80 Ag.28-8951-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Núñez Hnos. y Cía." gira con su domicilio principal en "Lambaré" y una sucursal en "Laureles" en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, donde los interesados deben presentarse dentro del plazo legal. El activo y pasivo quedará a cargo de los socios ANGEL y JESUS NUÑEZ. — Tacuarembó, 12 de Agosto de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez — Sabino Núñez

$16.00 Ag.28-8937-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sociedad colectiva "Behar Nahoum y Levy" prometió vender a SANTIAGO ISRAEL, la tienda "La Campana" que gira en la ciudad de Tacuarembó, haciéndose cargo de la casa comercial y del activo don Santiago Israel desde el primero de Setiembre del actual año y la sociedad vendedora se hace cargo de la totalidad del pasivo, cuyos acreedores deberán presentarse en calle Zabala 1427 ciudad de Montevideo. — Tacuarembó Agosto 22 de 1946. — Behar, Nahoum y Levy. — Santiago Israel.

$16.00 Ag.28-8938-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Comunicamos al público en general que hemos prometido vender a la señorita ISABEL DROCCO y MANUEL D. PAOLINO la casa de comercio de nuestra propiedad denominada "Provisión Olivera" en el ramo de almacén de comestibles y lechería situado en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3183 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5 (Escribanía Bayardo). — Juana E. Farina. — Ginés Olivera. — Montevideo Agosto 22 de 1946

$13.60 Ag 28-8931-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha constituído la Sociedad "Empresa Santa Lucía" Objeto: Explotación de arena y canto rodado. Socios: SALOMON H. SCHUMANN y ABRAHAM C. DE GRAAFF. Capital: $ 4.000.00. Inscripto en el Libro 1.o de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de segundo turno en folios 318 a 320 con el N.o 122

$2.40 Ag 28-8939-v.ag 30

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de Setiembre próximo de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida Gral. Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — El Secretario.

$3.60 Ag 28-8929-v.ag 30

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La Intendencia Municipal de Río Negro comunica que ha vendido y cedido a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, todos los bienes muebles e inmuebles y el giro comercial técnico e industrial que integran las Usinas Eléctricas de la ciudad de Fray Bentos del citado Departamento, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la citada Administración (UTE) calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 Ag 24-8757-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MARTIN FERNANDEZ PLACERES el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tengo establecido en el pueblo de Rodríguez segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en la ciudad de San José calle Artigas N.o 443 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José Agosto 14 de 1946 — Jesús Nandín Tegaldo — Martín Fernández Placeres.

$12.00 Ag.24-8792-v.set.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "AMERICAN LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Esc. Beethoven Parallada el 30 de Abril de 1946, los señores JERUCHIN KAPLAN, OSCAR WEISMAN, SUNDEL SUTZ y ARON MIDLER han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales cláusulas son las siguientes: Objeto: fabricación de calzado y artículos de cuero. Razón social: "American Limitada" Uso de la firma: señores Weisman y Sutz o Kaplan y Weisman, según los casos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el exterior o interior del país Capital: $ 80.000.00 aportado así: señores Kaplan y Weisman $ 25.000.00 cada uno; señores Sutz y Midler $ 15.000.00 cada uno. Plazo: 5 años prorrogables. El contrato social fué inscripto el 15 de Mayo de 1946 en el Registro de Comercio del Juzgado de 6.o turno, con el N.o 11 Fo. 42 v. del tomo 7.o del Registro de Contratos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Montevideo Agosto de 1946

$14.00 Ag 27-8892-v.set 6.

VITIVINICOLA "LA COLINA" S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola "La Colina" S. A. C. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Setiembre a las 18 horas en la sede de su establecimiento central, calle Gral. Luna 1284 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al tercer ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946; 2.o Distribución de utilidades: 3.o Elección de Síndicos titular y suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$12.00 Ag.27-8881-v.set 6.

SECCO APARICIO SOLANA MOLINS LIMITADA
ARQUITECTOS-CONTRATISTAS
Modificación de contrato

A los efectos dispuestos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace público que por contrato privado suscripto el 22 de Agosto de 1946 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 22 al folio 97 vuelto del Libro N.o 8 de Contratos Sociales se modificó la sociedad referida en los siguientes términos: A) Se aumenta el capital social en la suma de $ 2.000.00, ascendiendo en consecuencia el capital total a la suma de $ 8.000.00; B) Integra la Sociedad en calidad de socio el señor Angel Rodríguez: C) Ganancias y pérdidas: se repartirán y soportarán en proporción a las respectivas cuotas sociales. La totalidad de las ganancias se destinarán al aumento del capital social hasta integrar la suma de $ 50.000.00; D) Administración: a cargo de los cuatro socios que integran el Consejo Directivo y que pueden individualmente hacer uso de la razón social salvo para adquirir, enajenar, traditionar, hipotecar inmuebles o máquinas de importancia, actos que deberán suscribir todos los socios. — Montevideo Agosto 24 de 1946

$14.00 Ag.28-8950-v.set.7.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día lunes 2 de Setiembre de 1946 a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José 1070 para tratar de la liquidación de la sociedad y de la devolución a los señores accionistas del saldo de sus acciones. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local arriba expresado con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$10.80 Ag 28-8908-v.set 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Julia Condorilla promete vender a don DIONISIO BATALLA la farmacia San Francisco. Cerrito 257. Acreedores a Escribanía Caputi. Yaguarón 150, teléfono 84-5-50. — Vicente Caputi.

$8.40 Ag 14-8314-v.set 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Galdo y Veciño" que gira en esta plaza en el ramo de panadería quedando con el giro el socio ANDRES GALDO PICO. Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Agosto 5 de 1946. — Andrés Galdo. — Eliseo Veciño.

$8.00 Ag 10-8161-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SELIO OCAMPO, la cuota social, activo que me corresponde en la sociedad colectiva "Molina Hnos.", que gira en la ciudad de San José, en el ramo de estación de servicio y venta de nafta. Acreedores presentarse domicilio social. — San José, 1.o de Agosto de 1946. — Luis P. Molina.

$12.00 Ag.29-8987-v.set.20.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de Julio A. Barbieri S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1946, a las 18 y 30 horas en nuestro local calle Mercedes N.o 1199 a fin de tratar el siguiente, orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de Síndico, correspondientes al ejercicio anterior. 3.o Elección de 5 miembros para el Directorio y 5 suplentes, Síndico titular y suplente. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — El Directorio.

$8.40 Ag.29-8990-v.ag.31.

COMPAÑIA SALUS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 11 de Setiembre de 1946 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio comercial; 2.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad; 3.o Los Sres. accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcribe literalmente: "Decreto de Julio 16 de 1943. — N.o 1056 - 941. — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre numeración; cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Local Social: Cerro Largo 1727 — El Secretario.

$31.20 Ag.27-8893-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estéban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.". — Primera asamblea extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo de 1946, en la sede social de la calle Rancagua 4047, se reune la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, con asistencia de los siguientes señores: Isidro Nin Recayte, Enrique Johann, Miguel Campomar, doctor Ramón Alvarez Lista, Luis Campomar, Rogelio García Fuentes, Antonio Alvarez Lista, Sócrates Barros, José María Peña, Pablo Covacich, Ernesto Liesegang, Enrique Shaw, José Silvarredonda, Roberto Casás, Francisco Roibal, Fernando L. Denis, Pedro Ferrés y Cía., representada por Pedro A. Ferrés, José Martínez Reina Textil Uruguaya S. A., representada por Pedro Jung, Teodoro Brugger, doctor José J. Cerdeiras Alonso y Domingo Bacigalupo.

Concurren accionistas que representan (26,647) veintiséis mil seiscientas cuarenta y siete acciones que importan un capital de ($ 2:664.700.00) dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos pesos, al que corresponden (120) ciento veinte votos, según constancia registrada en el libro de asambleas número 1 a folios 10 y 11, firmado por los señores Pedro A. Ferrés y José María Peña, designados por la asamblea, y por los señores doctor Ramón Alvarez Lista y doctor José J. Cerdeiras Alonso, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad, y el Síndico señor Alberto Rodríguez López.

Existiendo representado en esta asamblea general extraordinaria de accionistas el (88 con 823 o|o) ochenta y ocho con ochocientos veintitrés por ciento de los señores accionistas que han integrado su capital accionario, el señor Presidente doctor Ramón Alvarez Lista, siendo las 11 horas, declara abierta la sesión de la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada de acuerdo a la resolución del Directorio y de conformidad al artículo 24 de los estatutos sociales y pone a consideración de los presentes el "orden del día" que se transcribe a continuación: 1.o Considerar la reforma de los estatutos; 2.o Aumento del capital social.

Punto 1.o Reforma de los estatutos. — El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el proyecto de reforma de los estatutos que ya había sido repartido con anterioridad a los accionistas para su estudio y que comprende lo siguiente: A) Modificación de los artículos 5.o, 6.o, 12, 15, 20, 24, 25, 27, 31, 33, y 34 de los estatutos actuales. B) Incorporar en el capítulo de asambleas un nuevo artículo al que, en definitiva, le corresponderá el número 26 en los estatutos reformados; C) En consecuencia, cambiar, a partir del artículo 25, la numeración que hoy tiene el articulado de la Sociedad.

La asamblea considera en todos sus detalles cada una de las modificaciones, incorporación y alteración del orden del articulado propuestos, los que son objeto de un extenso cambio de ideas entre todos los accionistas concurrentes al acto. Luego del minucioso estudio practicado, se aprueban por unanimidad las modificaciones expresadas.

En consecuencia el texto completo de los estatutos que regirán la Sociedad, con todas las modificaciones introducidas y unánimemente aprobadas por este acto, es el siguiente:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, Sociedad Anónima", regida por estos estatutos y en todo cuanto no estuviera por ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre las Sociedades Anónimas.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto el cultivo y la industrialización del algodón y demás fibras en general, así como de sus subproductos, la fabricación de hilados, trenzados, tejidos, cabos, sogas, la tintorería de los mismos y la elaboración de algodón hidrófilo, la producción o compra de algodón y otros textiles y su desmotación; la fabricación de aceite y sus derivados, la importación y exportación de materias primas o textiles o productos elaborados, pudiendo extender sus negocios a todo otro comercio o industrias que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto principal arriba enunciado. Podrá, asimismo, la Sociedad, adquirir arrendar enajenar, hipotecar y administrar toda clase de bienes inmuebles, derechos patentes, parte o el total de otros comercios y sociedades y efectuar todos los actos comerciales, bancarios y financieros relativos al desarrollo y fomento de sus propios negocios. La enumeración que antecede no debe considerarse como limitativa sino simplemente como indicativa pues la Sociedad está facultada, por medio de su Directorio, para realizar todas las operaciones permitidas por la ley y por estos estatutos.

Art. 3.o Se fija en treinta años la duración de la Sociedad, a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la República. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con el artículo 24 de estos estatutos.

Art. 4.o Su domicilio principal estará fijado en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer o suprimir agencias, representaciones y sucursales dentro y fuera del país asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional) en acciones de $ 100.00 moneda nacional cada una. El Directorio queda facultado para emitir, indistintamente, acciones ordinarias o preferidas hasta alcanzar la suma total antes mencionada con sujeción a los requisitos legales pertinentes y abonándose los impuestos y tasas legales. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo preferencial acumulativo del 7 o|o anual; no tendrán voz ni voto en las asambleas ordinarias ni extraordinarias. En el caso de que no se les haya liquidado durante tres ejercicios consecutivos el dividendo preferencial cesará, la acumulación y el derecho a ese dividendo y los tenedores de acciones preferidas tendrán entonces la facultad de concurrir a las asambleas de accionistas con voz y voto. Esta facultad cesará cuando se haya satisfecho totalmente a las acciones preferidas el dividendo de los tres ejercicios impagos y acumulados, reintegrándose entonces a su régimen específico. Cualquier otra modificación de los estatutos que cambiara las condiciones de preferencias o participación en las utilidades de las acciones preferidas dará derecho a los poseedores de éstas que no desearan continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas a retirarse de la Sociedad en cualquier época dentro del mes de publicada la resolución respectiva, a cuyo efecto se publicarán las resoluciones adoptadas en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo durante 15 días hábiles inmediatamente después de la asamblea respectiva. El retiro de las acciones preferidas se efectuará en las condiciones legales y a razón de $ 100.00 por cada acción más el dividendo del 7 o|o hasta el día del retiro. El Directorio podrá proponer anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas el rescate total o parcial de las acciones preferidas totalmente integradas, que deberá hacerse a razón de $ 105.00 por cada acción más dividendos hasta el día del pago por medio de sosteos y con fondos disponibles provenientes de utilidades líquidas y realizadas. Las acciones ordinarias o preferidas serán emitidas en series de $ 100 000.00 cada una y títulos de $ 100.00 moneda nacional cada acción y por resolución del Directorio, el que fijará la oportunidad, forma y condiciones de cada emisión que juzgue conveniente. No podrán emitirse nuevas series sin estar totalmente subscripta e integrada la serie anterior. En cada nueva emisión los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones, sean éstas ordinarias o preferidas, en la proporción al número de acciones ordinarias que posean en el momento de la nueva emisión. A tal efecto ésta les será puesta en conocimiento mediante tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial". Los accionistas poseedores de acciones ordinarias que deseen subscribir acciones de la nueva emisión, gozarán de un plazo de ocho días a contar de la última publicación para hacerlo saber por escrito a la Gerencia de la Sociedad.

Art. 6.o Las acciones preferidas, una vez integrado su valor, serán al portador, y las acciones ordinarias serán al portador o nominativas, a voluntad del Directorio. Cuando las acciones sean nominativas sólo podrán ser transferidas con acuerdo del Directorio.

Art. 7.o El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devenga, de pleno derecho, un interés de 1 o|o mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado deducidos el interés punitorio y gastos producidos sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por ejercer otros derechos.

Art. 8.o La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción.

Art. 9.o La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria, reglamentando su integración en la forma que crea más ventajosa para la Sociedad. Las acciones y|o debentures llevarán numeración correlativa y el sello de la Sociedad y demás recaudos legales y serán firmados por dos Directores.

CAPITULO III

Directorio y Administración

Artículo 10. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros nombrados por la asamblea general. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. En cualquier momento que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores dentro del fijado lo hará por resolución tomada por simple mayoría y con aprobación de la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria; igual procedimiento deberá seguir el Directorio en el caso de que el número de sus miembros se redujese a menos de tres. La asamblea general designará también igual número de suplentes respectivos, a los que se les aplicará la disposición del inciso precedente y los que respectivamente, reemplazarán a los Directores en los casos de renuncia, fallecimiento o ausencia temporaria o definitiva y convocados por el Directorio.

Art. 11. La asamblea puede resolver en cualquier momento cancelar los poderes de los Directores y elegir un nuevo Directorio por un período máximo de cuatro años o por un tiempo menor si así lo declarara al hacer la elección.

Artículo 12. Podrán ser miembros del Directorio, sociedades comerciales, las que deberán indicar, por medio de sus autoridades competentes el nombre de sus representantes. La persona o sociedad designada Director deberá depositar en las Cajas de la Sociedad veinte acciones ordinarias integradas de la misma, en garantía de su mandato o, en su defecto, cualquier otra clase de garantía que establezca la asamblea general, la que le será devuelta conforme al artículo 17 de estos estatutos.

Art. 13. El Directorio nombrará anualmente por mayoría de votos, a uno de sus miembros para presidir las reuniones, y un Secretario. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio de la Sociedad o donde lo resuelva el Directorio, las que se efectuarán siempre que los negocios sociales lo exijan y, por lo menos una vez cada mes, por convocatoria del Presidente o a pedido de uno de los Directores. Formarán quórum con la mayoría de los Directores en ejercicio y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente, cuyo voto, en estas circunstancias, se computará doble. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que será firmado por el Presidente y Secretario y previa aprobación del Directorio en la sesión siguiente. Estas actas se harán constar en un libro especial llevado al efecto.

Art. 14. En caso de ausencia transitoria o definitiva del Presidente éste será sustituído por el Vicepresidente, provisoria o definitivamente. Si el ausente es el Secretario, éste será sustituído en la misma forma por el miembro que el mismo Directorio designe.

Art. 15. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la Dirección y Administración de la Sociedad; podrá realizar por sí solo las operaciones sociales, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos, con excepción de aquellos que resuelva la ley, los estatutos o las asambleas. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas, les corresponden: A) Ejercer la representación de la Sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les esté confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces muebles o semovientes, créditos títulos, acciones por los precios, plazos cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas, todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales; concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, subscribir o comprar y vender acciones de otras compañía, anónimas o en comandita; disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, útiles mercaderías, existencias instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades; pagar su precio en acciones en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos, mercancías, con o sin descuentos, recibir mercadería en depósito estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados; solicitar préstamos, con o sin garantía de los Bancos del Estado o de otros Banco, oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; emitir debentures en las condiciones que estime conveniente constituir, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos, cuantas veces lo creyera conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar, en arbitrios juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicio como actores o demandados prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y, en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley y de locación de servicios de acarreo vehículos y transportes adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica o patentes de invención; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes renuncias de créditos, limitaciones y quitas de deudas; girar y extender aceptar endosar avalar letras de cambio vales pagarés y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas dar fianzas, cartas de crédito celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar Pólizas, pedir o endosar conocimientos guías cartas de porte y otras especies de certificados; realizar toda clase de actos y gesstiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad; C) Nombrar de su seno uno o más Directores - Delegados y conferirles las facultades de administración que consideren convenientes; D) Nombrar un Secretario General, uno o más Gerentes o apoderados y conferirles, en cada caso, las facultades que considere convenientes; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al 31 de Diciembre de cada año; G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás gastos que deban ser aprobados por éste; H) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; I) Crear los empleos que juzgue necesarios fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieren acreedores de ellas, que deberán cargarse a rentas generales; J) Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; K) Designar Directores interinos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 13; L) Autorizar al Presidente o más Directores para ejecutar actos determinados; M) Previo informe del Síndico, distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio; N) Dictar los reglamentos internos.

Art. 16. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y que se relacionen con el objeto social y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada en estos estatutos.

Art. 17. Los derechos del Director saliente o fallecido serán regulados según el balance del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo en que las haya desempeñado. La Sociedad deberá, dentro de seis meses después de la fecha de la aprobación del balance, dar descargo a su gestión liquidar su cuenta y entregar el depósito de la garantía a que se refiere el artículo 12.

Art. 18. Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad no será válido si no lleva la firma de un Director y un apoderado o de la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso D) del artículo 15.

Art. 19. El Directorio por excepción podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio. En las sucursales o agencias de la Sociedad, la firma del Gerente podrá suplir la de un Director siempre que al efecto esté autorizado por poderes que le haya conferido el Directorio.

Art. 20. Los Directores tienen derecho, en concepto de honorarios, y éstos a cargo de la cuenta de gastos generales al diez por ciento de la suma que forma el excedente neto de cada ejercicio. Esté porcentaje se distribuirá en la siguiente proporción: 2 o|o para el Presidente y el 8 o|o restante se dividirá por partes iguales entre todos los Directores incluso el Presidente.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 21. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico, que podrá ser o no accionista, pudiendo ser reelegido y que durará en su cargo dos ejercicios sociales. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la Sociedad y fiscalizar su administración pudiendo asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 22. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguiente al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria balance general la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico correspondiente al año vencido y demás asuntos indicadoss en el orden del día; B) Proceder a la elección de miembro del Directorio y suplentes y del Síndico y suplentes e reemplazo de los salientes.

Art. 23. La convocatoria a asamblea que tendrá el orden del día se hará con quince días de anticipación por publicaciones de avisos por diez días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo.

Art. 24. Los accionistas serán convocados a asamblea extraordinaria siempre que el Directorio lo creyere necesario o a pedido de un número de accionistas dirigido por escrito al Directorio, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del valor de las acciones ordinarias integradas, expresando el objeto con que la piden y debiendo realizarse dentro de los treinta días de haber sido solicitadas. Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto especialmente: A) Considerar la reforma de los estatutos; B) La prolongación de la duración de la Sociedad; C) El aumento o disminución del capital social; D) La revocación del mandato de los Directores; E) Su fusión con otra sociedad, su disolución antes del término establecido o su liquidación.

Art. 25. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada cien acciones ordinarias integradas darán derecho a un voto debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido se convocará nuevamente, de inmediato, a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo 23. Esa asamblea resolverá con cualq

número de accionistas tenedores de acciones ordinarias y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas, a no ser que la asamblea resuelva votación secreta.

Art. 26. En el caso previsto en el inciso 3.o (ultima parte) del artículo 5.o de estos estatutos, las acciones preferidas concurrirán a las asambleas ordinarias y extraordinarias con los mismos derechos a la concurrencia y votaciones que las acciones ordinarias, formándose entonces los "quórums" y computándose los votos necesarios de acuerdo al total del capital integrado, debiendo tenerse presente lo establecido en el inciso 4.o del mismo artículo.

Art 27. Las asambleas constituídas de acuerdo con estos estatutos representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna.

Art. 28. Para tener votos en las asambleas los accionistas deberán presentar en la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ordinarias o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden a las acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la pertinente carta - poder Los Directores no podrán ser mandatarios de los acccionistas.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. El Presidente dirigirá la discusión y votará como accionista Por ausencia del titular, la asamblea será presidida por uno de los Directores. Actuará de Secretario el del Directorio y, en su ausencia, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 30. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación de la misma. (.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 31. El ejercicio empieza el primero de Enero de cada año y termina el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoca la asamblea general ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 32. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados de la Sociedad y de proveer las amortizaciones que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio estime hacer, se separarán las sumas que correspondan al Directorio, de acuerdo con el artículo 20 y, luego de deducir los dividendos correspondientes a las acciones preferidas y cobradas, se separará un cinco por ciento para fondo de reserva. El remanente será distribuído a los accionistas a título de dividendo, siempre que la asamblea general no decida destinar parte o la totalidad del remanente, a dotar una o más reservas creadas o a crearse. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 33. A la expiración de la Sociedad o, en caso de disolución anticipada, la asamblea general determinará el modo de liquidación y nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes. Ella aprueba las cuentas de liquidación y da su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea se continúan durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico.

Art. 34. Del producto de la liquidación y después del pago del pasivo, se procederá al reembolso de las acciones preferidas en circulación al valor de cien pesos cada una, más los dividendos que no se hayan hecho efectivos y luego se abonará a los liquidadores los honorarios que determine la asamblea general y el remanente se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada una de ellas.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 35. Se designa al doctor Ramón Alvarez Lista o al señor Gonzalo H Fernández, indistintamente, para pedir protocolización de la presente acta, expedición de testimonio y para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en estos estatutos así como la inscripción en el Registro Público de Comercio Queda facultado además para aceptar las enmiendas, supresiones o modificaciones que pueda formular a ellas el Poder Ejecutivo.

Punto 2 o Aumento del capital social. — De inmediato se considera la propuesta del Directorio, de elevar el capital social de $ 3:000.000.00 (tres millones), a que asciende actualmente, a $ 10:000.000.00 (diez millones), dado el volumen de los negocios sociales.

Este punto ha sido ampliamente debatido al tratarse el anterior por esta misma asamblea, por lo que en este acto se ratifica unánimemente la resolución ya adoptada, en el sentido de elevar el capital a diez millones ($ 10:000.000.00).

A continuación la Mesa designa, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, a los señores Pedro A. Ferrés y José María Peña para que subscriban la presente acta, conjuntamente con el Presidente, el Secretario y el Síndico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas. — Ramón Alvarez Lista. — José J. Cerdeiras Alonso — Pedro A. Ferrés. — José María Peña.

Lo que precede es copia fiel del acta original que tengo a la vista y luce del folio cincuenta y tres al folio sesenta y siete del libro de actas de asambleas de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, Sociedad Anónima". En fe de ello y para esta Sociedad, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Dora Blanco, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Remón Alvarez Lista, en representación de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, S. A.", con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Ministro digo: I) Que, según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por la escribano señorita Dora Blanco, se han introducido las siguientes reformas en los estatutos de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, S. A.": A) Reforma de los artículos 5.o, 6.o, 12, 15, 20, 24, 25, 27, 31, 33 y 34; B) Incorporación en el capítulo de asambleas de un nuevo artículo con el número 26; C) En consecuencia, cambiar, a partir del artículo 25, la numeración que hoy tiene el articulado de la Sociedad; II) Que del artículo 35 de los estatutos que adjunto, resulta la facultad que tiene el subscripto para asumir esta representación. En consecuencia de lo cual del señor Ministro solicita que, previos los trámites legales se aprueben las modificaciones que la asamblea general extraordinaria de accionistas resolvió introducir en los estatutos de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, S. A." y se disponga que ésta continúe en el goce de la personería jurídica que le había sido otorgada. — Saludo al señor Ministro muy atentamente — (Fdo.): Ramón Alvarez Lista.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, Sociedad Anónima" reglamentariamente constituída en sesión celebrada el 9 de Mayo ppdo., resolvió introducir diversas reformas en su estatuto que, a juicio de esta Inspección General, pueden ser aprobadas por el Poder Ejecutivo con la siguiente salvedad: En el artículo 15 se determina que el Directorio de la Sociedad podrá emitir debentures en las condiciones que estime convenientes constituir. Es obvio que esa índole de obligaciones no podrán emitirse, en ningún caso, sobre bienes de terceros que es privilegio exclusivo del Estado, de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Limitándose el Fiscal a analizar las disposiciones estatutarias reformadas y sin emitir opinión sobre las vigentes no modificadas, pues éstas han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo; expresará el Fiscal: El artículo 5.o párrafo tercero establece que las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas. Es de esencia en las sociedades así lo ha expresado el Fiscal en dictamen N.o 1629-945, estatutos del "Frigorífico Uruguayo S. A." la igualdad de los socios en cuanto a los derechos fundamentales para el Gobierno de la persona jurídica y en consecuencia la reglamentación estatutaria en cuanto a la forma en que hayan de votar los socios (Art. 420 del Código de Comercio), no puede ni debe llegar a la anulación del derecho de intervenir con voz y voto en las asambleas sociales. Observa también la facultad de emitir "debentures", contenidas en el Art. 15 reformado, de acuerdo con el criterio expuesto en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company S. A.", y N.o 483-944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". No obstante hace notar que esa misma facultad fué permitida, por la anterior resolución del Poder Ejecutivo, pero con la salvedad de que ellos consistirían en obligaciones simples (ver resolución de 14 de Mayo de 1940, testimoniada en el expedientillo agregado). Las demás disposiciones estatutarias modificadas no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo, siempre que los peticionarios ajusten los estatutos en vista a las observaciones formuladas por el Fiscal, aprobar las reformas introducidas y declarar que la Sociedad "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", continúe en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 14 de Mayo de 1940, siempre que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización de especie alguna. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro. C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría

Montevideo, Julio 6 de 1946. — Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. Presente. — Sr. Ministro: Ramón Alvarez Lista y Gonzalo H. Fernández, en representación de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", en el expedientillo que sobre reforma introducidas a sus estatutos esta Sociedad tiene iniciado ante ese Ministerio, al Sr. Ministro decimos: Que en los términos que siguen venimos a evacuar la vista conferida. I La Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. manifiesta, respecto a la facultad de emitir obligaciones o debentures que se establece en el Art. 15, que "es obvio que esa índole de obligaciones no podrán emitirse en ningún caso, sobre bienes de terceros", a cuya manifestación prestamos, como es lógico, nuestra conformidad II La Fiscalía de Gobierno de 1.er turno observa la disposición contenida en el Art. 5.o de los estatutos de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", pues entiende que según lo ha sostenido en análoga circunstancia, al expedirse en el trámite de la reforma de estatutos solicitada por el "Frigorífico Uruguayo S. A.", no debe admitirse el régimen de acciones sin derecho a voto en las asambleas. Debemos hacer presente que discrepamos totalmente con el Sr. Fiscal en tal apreciación. Podríamos fundar ampliamente la legalidad de la disposición estatutaria que comentamos: pero sería repetir conceptos ya reiteradamente expuestos en otras tramitaciones ante ese mismo Ministerio, en las que el Poder Ejecutivo se ha expedido en sentido contrario a la tesis Fiscal; y ya que este funcionario en su vista, alude a los estatutos del "Frigorífico Uruguayo S. A.", los subscriptos transcriben un considerando del decreto del Poder Ejecutivo, recaído en esos mismos estatutos, el 15 de Marzo de 1946 ("Diario Oficial" del 3 de Abril de 1946) que dice así: "La no aceptación por los interesados de la observación precedentemente señalada, obliga a un pronunciamiento al respecto. La disposición aplicable al caso es, el Art. 420 del Código de Comercio que dice así en la parte pertinente: "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios" Esta norma no establece "prohibición expresa de privar a determinada categoría de accionistas el derecho al voto, y a falta de una norma de este carácter, el criterio a adoptar debe ser el de respetar la voluntad de los contratantes". lo que resuelve en pocas palabras la situación planteada por "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y sirve de antecedente a la resolución a adoptar frente a la reforma proyectada por esta Sociedad. La observación del Sr. Fiscal respecto a la facultad de emitir debentures (Art. 15) queda ya aclarada: A) Por lo que expresa este mismo funcionario al decir que "esa misma facultad fué permitida por la anterior resolución del Poder Ejecutivo, pero con la salvedad de que ella consistiría en obligaciones simples" y B) Por lo que expusimos en el apartado I de este escrito. Sírvase por tanto el Sr. Ministro: Tener por evacuada la vista conferida y aprobar en definitiva las modificaciones introducidas en los estatutos de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." Saludamos al Sr. Ministro con nuestra mayor consideración — (Fdo.:) Ramón Alvarez Lista. — Gonzalo H. Fernández.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", solicitando se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos y se la ratifique en el goce de la personería jurídica; Resultando: Las modificaciones mencionadas son las siguientes: A) Reforma de los artículos 5.o, 6.o, 12, 15, 20, 24, 25, 27, 31, 33 y 34 e incorporación de un nuevo artículo con el N.o 26, cambiando por lo tanto su numeración desde el número 25; B) Aumento del capital social que se fija en diez millones de pesos ($ 10.000.000). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo; Considerando: 1.o) Para introducir las mencionadas reformas se han cumplido los requisitos exigidos por la ley y ellas no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan el objeto social. 2.o) La no aceptación por los interesados de las observaciones formuladas a los Arts. 5.o y 15 obliga a un pronunciamiento al respecto: A) Art. 5.o La disposición aplicable al caso es el artículo 420 del Código de Comercio, que dice así en la parte pertinente: "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios". Esta norma no establece prohibición expresa de privar a determinada categoría de accionistas del derecho al voto Y a falta de una norma de este carácter, el criterio a adoptar debe ser el de respetar la voluntad de los contratistas; B) Art. 15 La facultad de emitir debentures ha sido fijada ya en resoluciones anteriores, en las que el criterio del Poder Ejecutivo concuerda con los presentes estatutos: Oídas la Inspección G. de Hacienda Bancos y S. A. y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y ratificarla en el goce de la personería jurídica que disfruta desde el 14 de Mayo de 1940, fecha en que se aprobaron sus primitivos estatutos. Sigue sometida la Sociedad peticionaria a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que ha cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Carlos M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Ramón Alvarez Lista, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1406, al señor Juez digo: Que según lo justifico con los testimonios que acompaño se han modificado los estatutos de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." habiendo sido aprobadas esas modificaciones por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Julio ppdo. Que a mérito de lo que dispone el Art. 407 del Código de Comercio, solicito del Sr. Juez se sirva disponer la inscripción de las referidas modificaciones en el Registro Público de Comercio devolviéndoseme los documentos acompañados con la nota respectiva para su publicación. Proveer de conformidad será justicia. — Ramón Alvarez Lista.

Presentado con los recaudos, hoy cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis doy fe. — Pereyra.

Agosto 5 de 1946. — Al despacho, sin los autos por hallarse archivado. — Pereyra.

N.o 11584. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Vuelvan con los autos que se sacarán en forma del archivo. — Esteban D. Ruíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruíz en Montevideo a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Se extrajeron los autos del archivo dejándose en su lugar la respectiva constancia. Conste. — Pereira.

Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Al despacho. — Pereira.

N.o 11713. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Vistos: Con citación del Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y fecho y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten y háganse los desgloses y entregas pertinentes y vuelvan al archivo. — Esteban D. Ruíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruíz en Montevideo a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; doy fe. — Pereira.

El ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis notifiqué en su despacho al Sr. Fiscal de lo Civil de 1.er turno y firma doy fe.

Registro Público de Comercio. — Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Inscripta con el N.o 54 al Fo. 185 v. y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Pereira.

Dicha modificación estatutaria fué inscripta con el N.o 54 folio 185 vuelto y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a los efectos de la publicación por la prensa expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — José T. Pereira, Actuario.

$651.60 — 8699.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 2 de Setiembre de 1946 Hora 14 y 15; Carpintería, 14 y 30. Cámaras y cubiertas para autos, 14 y 45. Cueros 15. Caños de cobre (2.o llamado) 15 y 15 Sacarina Cif o Fob (3.er llamado) 15 y 30 Galpón para camiones (2.o llamado), 15 y 45. Construcción torre enfriamiento (7.o llamado) 23 de Setiembre Hora 14 y 15 Almacén Cif o Fob 30 de Setiembre Hora 14 Equipo móvil de Rayos X Cif o Fob. Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892 3.er piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 30-23640-v.set.3

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 20.000 hasta 30.000 bolsas de arpillera de primer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse antes del día jueves 5 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag 30-23638-v.set.2

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una cámara de refrigeración de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Colón 1410 (Montevideo) en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán presentadas ante la Dirección de Ganadería desde el jueves 22 de Agosto en curso hasta el sábado 7 de Setiembre próximo y serán abiertas en presencia de los proponentes o quienes los representen legalmente el día 9 de Setiembre de 1946 a la hora 16.

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 5 de Agosto de 1946 y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542 y demás decretos y reglamentaciones afines. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 30-23635-v ag 31

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilogramos de papas, fijándose para el día 10 del próximo mes de Setiembre a las 17 horas la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 952 en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 30-23341-v set 10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Ricardo Lavicka, ciudadano legal, empleado, domiciliado en la calle Ciudadela N.o 1273 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo: "Ricardo Von Olsten" que usó en sus producciones y la obra titulada "La Cuarta Dimensión de la Conciencia" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.30-9031-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48251. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The United States Time Corporation, de Waterbury, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

TIMEX

para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.30-9018-v.set.10.

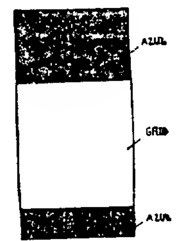
ACTA N.o 48249. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por American Brake Shoe Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 6, 8 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.30-9019-v set 10.

ACTA N.o 48245. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con esta fecha Cidram, Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.30-9020-v.set.10.

ACTA N.o 48252. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca

INTRAMED-WANDER

para las clases 9, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.30-9021-v set.10.

ACTA N.o 48246. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con esta fecha Corima Limitada de Montevideo solicita registrar la marca "BACTOFURAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 30-9022-v set 10.

ACTA N.o 48250. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "VIRASICA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 30-9023-v set 10

ACTA N.o 48247. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con essta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo solicita registrar la marca "FURACIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 30-9024-v set 10.

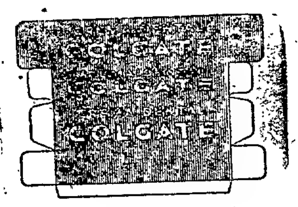
ACTA N.o 48240. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Con esta fecha Gorzichonsky y Zonis de Montevideo solicitan registrar la marca "HIL - TEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 30-9011-v set 10.

ACTA N.o 48215. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha Andrés César Cánepa de Montevideo solicita registrar la marca "SETIS" para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9000-v.set 10

ACTA N.o 43203. — Montevideo, Agosto 30 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Peet Company, del Estado de Delaware, con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.30-8997-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6618. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc. de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tdesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9010-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 301|946.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de rentas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.30-23642-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 303|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela número 54 de Pantanoso (Departamento de San José), con la nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.30-23643-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 302|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de Saneamiento en el edificio de la escuela al aire libre de Trinidad (Departamento de Flores), con nueva escala jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.30-23644-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 304|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 67, de Estación Ortiz (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.30-23645-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: "Campo para instrucción de la Región Militar N.o 2 (San José).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y N.o 5.348 del 12 de Noviembre de 1915, artículo 1.o, se hace saber a los interesados que: por decreto N.o 7.280 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 25 de Julio de 1946, ha sido designado para ser expropiado, declarando de urgencia su ocupación el siguiente terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de San José, según plano trazado por el agrimensor señor Lincoln Beltrán en Julio de 1945.

Número 1. — Propietarios: Juana Irola de Gastellu y Sucesores de María Irola. Padrón: N.o 3804. Superficie: útil según mensura: 31 Hs. 9947 ms.2 53; según títulos: 28 Hs. 3639 ms.2. 28.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 13 de Agosto de 1946 — Alberto Galletti Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-23454-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar el corte de 1.315 plátanos, aproximadamente, que bordean el tramo de carretera Montevideo-Minas comprendido entre el K. 22.142 y K. 30.800, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.30-23639-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOCAMION
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un autocamión, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 27 de 1946 — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.30-23636-v.set.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 30 de 1946

1.a Sección

ORLANDO VIVALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 946, y MARIA SARA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 946.

5.a Sección

CESAR DOMINGO BRAVO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1186, y BLANCA ESTHER ZINOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1186.

8.a Sección

JOSE MARIA MALLO, 31 años soltero, oriental, domiciliado Magallanes 2038, y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2038.

10.a Sección

JUAN ANTONIO GARRIDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2057, y OLGA DELFINA CAMPOS, 24 años, soltera, oriental domiciliada Propios 2507.

HUGO NOSCHESI, 35 años, soltero, sastre, oriental domiciliado Mahoma 4350, y ALFIA CAVALLARO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Mahoma 4360.

MIGUEL ANTONIO VILAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, y AZUCENA EUGENIA RIVERA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

ALBERTO RAFAEL TORRES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2334, y LIDA SANGUINETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3683.

RUBENS BASALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2709, y MARTA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2709.

PABLO CONO ANDRES D'AMBROSIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2218, e ISABEL ACUÑA VIRAMON, 21 años soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2289.

BARTOLOME ZIPPONE, 47 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Santander 2038, y PEPA LUISA PERCOPO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2038.

ANTONIO HORACIO BOCCHETTI, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado T. Aparicio 3741, y ALBA MARTINEZ MOSTEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3751.

12.a Sección

FIDEL VICTORIANO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Montes 3310, y MARIA ISABEL DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3310.

MANUEL MARTINEZ PEREZ, 65 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Junta E. Administrativa 2117, y MERCEDES LOPEZ, 57 años, soltera, española, domiciliada Junta E. Administrativa 2117.

LUIS ALBERTO GARCIA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2641, y AURORA VENUS PAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2641.

20.a Sección

VENTOS CLONARIS, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado B. Rigué 984, y ELVIRA NAVAS, 20 años, soltero, oriental domiciliada B. Rigué 985.

JOSE NARCISO DE LA FUENTE, 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado D. Coronel 322, e IRMA DEMETRIA CANEPARI 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4138.

$2.00 P|p.v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE RODRIGUEZ MONICA con Paula Gervasia Pegorraro y las de nacimiento de los hijos de éstos Walter José y Julio César, en las que el contrayente y padre respectivamente, aparece con el apellido "Mónico" debiendo decir en todas José Rodríguez Mónica, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.30-9009-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIJUAN DE ESCUDER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.30-9002-v.set.10.

Apertur de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.30-9003-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.30-9004-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez uLetrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE D'AMATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — C Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.30-9005-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, ORMESINDO RODRIGUEZ SOTO, domiciliado en Aconcagua 5188, al señor Juez dice: Que al efecto de producir la información prescripta por el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicita se interrogue a los señores escribano Andrés S. Arregui y doctor Alberto Martín. — O. Rodríguez Soto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.30-9036-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, JUAN V. SCHOPFER, domiciliado en Rossell y Rius 1431 al señor Juez dice: Que al efecto de producir la información prescripta por el artículo 239 del C O T. para obtener el título de procurador, solicita se interrogue a los señores Andrés S. Arregui y Eugenio D. Isasi. — Juan V Schopfer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.30-9037-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "BALENTINA A. MONTESDEOCA DE VELAZQUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gregorio Olivio Velázquez con Balentina Adelina Montesdeoca en la que el nombre de la contrayente aparece como Adela cuando debe decir Balentina Adelina y donde el apellido de la madre aparece como Ferrés, debe decir Ferrer: de nacimiento de Gladys Adina, Fernando Olivio y Ricardo Fabio Velázquez Montesdeoca en las que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Adela Montes de Oca en las dos primeras, debe decir Balentina Adelina Montesdeoca y en la tercera donde aparece Adela Montesdeoca debe decir Balentina Adelina Montesdeoca, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag 30-9028-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL CARDAROPOLI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Cardaroba, en lugar de Cardaropoli, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.30-9012-v.set.16

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31. Folio 338", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año, doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa, por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Ag 30-9006-v.set 21.

JUZGADO DE PAZ LE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RODJAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1946.

(Gestión Fiscal) Ag 30-23646-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CLEMENTE POU Y OREILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 22 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Ag.30-9038-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MELLER DAVID. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado David Meller, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de David Meller con Julia Wachtel, donde aparece aquél con el apellido de Melber, debe sustituirse por el de Meller, y en la partida de nacimiento de Juan David Meller donde aparece el apellido Melber debe sustituirse por el de Meller. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 Ag 30-9039-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAZZEO DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 22 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ag 30-9032-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.30-9033-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO ALDERETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1946 — Horacio A Cazalás Actuario

$4.00 Ag.30-9034-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARCELINA LABORDA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, 24 de Agosto de 1946 — Pedro Yzacelay, Juez de Paz.

$4.00 Ag.30-9027-v.set.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano N.o 636 serie "Z" a cargo de CARLOS ZUMARAN AROCENA, el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 y en el lugar de ubicación el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos ($ 36.551.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento; la 1.a padrón 57.441 según plano del Agr Benjamín B Conde de Diciembre de 1908 inscripto en la Dirección de Topografía el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y se deslinda: 20 ms 85 cms. de frente al Suroeste, a la calle Félix Olmedo y 8 ms también al mismo viento a la Avda Agraciada, edificio N.o 3500; 95 ms. 80 cms. al Noroeste, con finca de Camilo Guani; al Noreste arroyo Quita Calzones por medio con la fracción 2.a que se describirá y 83 ms al Sureste, con Juan Arrosa y la 2.a fracción padrón 57.575 es la N.o 23 en el plano del Agr Alfredo Lerena de 4 de Enero de 1908 teniendo 26 ms. 40 cms. de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, entre las avenidas 19 de Abril y Buschental: 39 ms 30 cms al Este lindando con el solar 27: por el Sur Suroeste y Oeste, el arroyo Quita Calzones que separa de Juan Arrosa y de la fracción 1.a ya descripta: superficie setecientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 35.861.25 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto la diferencia [illegible]

ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 19.451.34, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los bienes a rematarse están afectados por anticresis y 2.a hipoteca a favor del Banco Francés, Supervielle y Cía., según resulta de las notas del título de propiedad, que está en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag.30-23637-v.set.9.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 11 de Setiembre de 1946 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio comercial. 2.o) Emisión de obligaciones de 5 1|2 o|o de interés para rescatar totalmente el monto circulante de las obligaciones de 6 1|2 o|o y 7 o|o de interés. 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcribe literalmente: "Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2 o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma". Artículo 20 de los estatutos. El Registro de Accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste, nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones. — Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Secretario.
$35.80 Ag.30-8893-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hoy hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Echevarren y Compañía Baar del Vasco" giraba en esta plaza, quedando con el giro, activo y pasivo el socio ALFREDO VIERA ECHEVARREN; acreedores en el mismo negocio. — Mercedes, Agosto 12 de 1946. — Alfredo Viera Echevarren. — Raúl Betolaza.
$2.40 Ag.30-9035-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS CONRADO PITZER, el establecimiento que gira en este paraje en los ramos de "Hojalatería y fábrica (elaboración) de conservas y legumbres" y que cito a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Barros Blancos, 16.a sección judicial de Canelones, Agosto 28 de 1946. — Luis F. Pitzer.
$19.20 Ag.30-9029-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente con respecto al socio señor Angel García, la sociedad que en esta plaza Avenida Lezica N.o 6352 giraba bajo la razón social "Outeiro, García y Cía.", quedando con el giro, activo y pasivo de la misma los restantes socios señores SERAFIN OUTEIRO, MANUEL PITA y JESUS REY, debiendo presentarse los acreedores, en Sarandí 430, escritorio 18. Es. Elsa Antelo Rodríguez; de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Angel García — Manuel Pita — Serafín Outeiro. — Jesús Rey.
$10.20 Ag.30-9030-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis autorizó el escribano Ulises W. Riestra, entre los señores BLAS, SALVADOR, HUGO SALVADOR y JORGE MARIO ANTONACCIO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con la razón de Antonaccio Hermanos Limitada, en los ramos de barraca, consignaciones, compra y venta de frutos del país y demás operaciones afines, con domicilio en la casa número mil ochocientos sesenta y seis de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, con un capital de cien mil pesos cuya administración en forma general y amplia corresponde a los señores Blas y Salvador Antonaccio y en forma limitada a los socios Hugo Salvador y Jorge Mario Antonaccio, sociedad que se hizo cargo del resto del activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva Antonaccio Hermanos. La sociedad se constituyó sin plazo determinado, con facultad a cualquiera de los socios de separarse con un aviso previo de un año. El contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 1, folio 1, tomo décimo del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Salvador Antonaccio.
$16.00 Ag.30-9025-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el cinco de Agosto de este año autorizó el escribano Ulises W. Riestra, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Antonaccio Hermanos, en el ramo de barraca, compra y venta de frutos del país, consignaciones y ganadería y domicilio en Chamangá, Departamento de Flores y en esta ciudad, Avenida General Rondeau número mil ochocientos sesenta y seis y por otra escritura que autorizó el diecinueve del mismo mes y año el nombrado escribano Riestra, los socios Blas y Salvador Antonaccio transfirieron el activo y pasivo de dicha sociedad (con excepción de los bienes que se dividieron en la primera escritura citada) a la sociedad ANTONACCIO HERMANOS LIMITADA, como parte de su aporte a la misma. A los efectos determinados en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y de la ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación para que los acreedores de la sociedad disuelta se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa número mil ochocientos sesenta y seis de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Salvador Antonaccio.
$27.20 Ag.30-9026-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a ANIBAL SOSA mi comercio ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Larravide N.o 2699, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Tomás Salzamendi.
$6.80 Ag.30-9008-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo ley 26 de Abril 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan F. Garino Bordenave el 16 de Agosto 1946 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. N.o 24 Fo 110 del Tomo 9 del Registro de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "Fincomar Limitada", integrada por PEDRO TORREGROSA GAVILA y JUAN BAUTISTA TORREGROSA GAVILA. Objeto: Compraventa, exportación e importación de maderas, tabacos y comestibles en general. Domicilio: Ambrosio Velazco N.o 1472. Plazo: 10 años. Capital $ 100.000.00 aportado en partes iguales entre los socios. Administración: Por los dos socios indistintamente. Uso de la firma social: Cualquiera de los socios conjunta o separadamente. Pérdidas y ganancias: En partes iguales entre los dos socios. — Montevideo, Agosto 27 de 1946.
$12.00 Ag.30-9007-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ISABELINO FERMIN CABANA el café bar y horno de pizza de calle Colombes 1435|37 (Nuevo Malvín). Presentarse los acreedores en ese local, dentro de 30 días. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — Américo Araújo.
$6.80 Ag.30-9001-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor PASCASIO VICTOR SANTIAGO MAESTRO, la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre, tengo en esta ciudad, Avenida dieciocho de Julio número mil seiscientos trece, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten al señor Maestro, en la casa calle Buenos Aires número mil trescientos tres, con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo determinado en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Luis F. Beirán.
$10.20 Ag.30-8998-v.set.18.

CAJA POPULAR DE SOCA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre a la hora 15, en el local del Club Social Soca para tratar la siguiente **orden del día: 1.o) Designación de** dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y, en nombre y representación de la misma, acepten y firmen el acta de ésta conjuntamente con el Presidente y Secreario. 2.o) Elección de 5 titulares y 5 suplentes de Directorio. 3.o) Elección del Síndico y el supiente respectivo. 4.o) Dar cuenta de lo actuado por el Directorio provisorio. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o los comprobantes respectivos en la Gerencia de la Sociedad, y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Pueblo Soca, Agosto de 1946. — El Directorio.
$2.80 Ag.30-8999-v.ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Atlantis Ltd.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1944

Debe—		
Propiedad	$	44.709.09
Mobiliario, máquinas e instalaciones	"	11.378.03
Fábrica cuenta control.	"	64.350.38
Depósitos en garantía .	"	199.00
Casa Matriz, cuenta capital	"	106.101.97
Mercadería elaborada .	"	12.922.58
	$	239.661.10
Haber—		
Casa Matriz, cuenta general	$	133.559.13
Capital	"	106.101.97
	$	239.661.10

Montevideo, 20 de Abril de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 8409.

Compañía Atlantis Ltd.

Balance general al 31 de Octubre de 1944

Debe—		
Propiedad	$	42.314.09
Mobiliario, máquinas e instalaciones	"	8.791.55
Depósitos en garantía .	"	199.00
Casa Matriz, cuenta capital	"	106.101.97
Mercadería elaborada .	"	13.520.35
Fábrica, cuenta control	"	46.188.31
	$	217.115.27
Haber—		
Capital	$	106.101.97
Cuentas a pagar	"	793.27
Casa Matriz, cuenta general	"	110.220.03
	$	217.115.27

Montevideo, 20 de Abril de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 8407.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN JULIO DE 1946

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada 3 ½ %	4	81.—	79.—	15.040.—	12.034.35
Bonos Exteriores 6 % Oro	1	110.—	110.—	22.218.—	24.439.80
Empréstito de Conversión 5 % Oro 1905	1	99.80	99.80	4.849.—	4.839.30
Deuda Interna de Coversión 5 %, Serie A	19	100.60	100.20	40.100.—	40.276.30
Deuda Interna de Conversión 5 %, Serie B	49	101.80	100.30	276.150.—	279.100.60
Deuda Interna de Conversión 5 %, Serie C	65	101.30	99.90	890.500.—	892.923.10
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	8	100.—	100.—	64.000.—	64.000.—
Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	7	100.90	99.90	102.000.—	102.305.—
Deuda Teléfonos del Estado	15	100.60	99.40	63.500.—	63.510.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	118	101.20	99.30	1.639.600.—	1.644.971.90
Deuda Edificios Públicos 1937	6	100.20	100.—	27.500.—	27.502.—
Deuda Obras Públicas 1937	14	100.70	99.50	58.500.—	58.571.10
Deuda Obras Públicas 1940	22	100.40	99.40	119.500.—	119.167.—
Deuda Obras Públicas 1942	53	101.40	99.80	368.000.—	370.245.—
Deuda Obras Públicas 1944	142	101.20	99.80	2.919.000.—	2.922.143.90
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 1.a	9	101.20	100.20	49.000.—	49.193.—
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 2.a	63	101.20	99.60	503.500.—	503.207.—
Deuda Construcción Aeropuerto N. de Carrasco.	2	99.90	99.80	36.000.—	35.939.—
Deuda Interna 1942	86	100.60	99.40	577.400.—	577.896.90
Deuda Interna 1943	28	101.10	99.50	263.500.—	263.910.50
Bonos de Defensa Nacional, Serie 2	2	100.—	99.90	15.750.—	15.738.75
Bonos de Def. Nacional, ley 18 de Junio de 1943	1	99.80	99.80	10.000.—	9.980.—
Deuda Nac. Vialidad Rural de Cerro Largo	1	99.70	99.70	10.000.—	9.970.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie B	20	100.40	99.30	53.800.—	53.559.90
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie C	21	100.40	99.30	83.000.—	83.047.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie D	27	99.80	99.10	147.825.—	146.673.65
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie E	7	100.—	99.30	16.500.—	16.462.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie H	19	100.10	99.30	84.500.—	84.370.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Sedie I	20	100.20	99.20	109.100.—	109.110.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie J	9	99.90	99.60	19.000.—	18.948.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie K	1	100.—	100.—	1.000.—	1.000.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie L	10	100.—	99.10	30.400.—	30.334.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie M	17	100.—	99.10	60.500.—	60.301.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie N	9	100.—	99.10	31.000.—	30.913.—
Bonos Munic. de Saneamiento, Serie 1|11	67	100.40	99.30	498.500.—	498.281.—
Bonos Munic. de Saneamiento, Serie Q 4|10	12	100.—	99.30	73.100.—	72.782.60
Bonos Munic. de Pavimentación, Serie 1|9	21	100.40	99.30	195.900.—	196.021.90
Bonos Rambla Portuaria	7	99.90	99.60	27.500.—	27.432.50
Bonos Galería Centenario	7	100.—	99.60	26.100.—	26.057.—
Bonos Exprop. Ciudad de Montevideo, 5 %	12	100.—	99.10	35.500.—	35.401.—
Bonos Palacio Municipal	13	100.—	99.10	48.500.—	48.402.50
Bonos Municipales de Montevideo	8	99.80	99.30	28.500.—	28.402.—
Bonos Municipales para Mej. de Caminos, 1937	3	99.30	99.10	7.000.—	6.939.—
Bonos Municipales Pav. de Caminos, 1937	1	99.30	99.30	1.000.—	993.—
Títulos Hipotecarios, Serie A	146	102.20	101.—	659.400.—	670.155.41
Títulos Hipotecarios, Serie B	440	102.30	101.—	2.576.900.—	2.620.939.21
Títulos Hipotecarios, Serie C	115	102.—	101.—	454.150.—	460.724.32
Títulos Hipotec. de Obras Públicas 5 %	2	97.50	97.—	4.300.—	4.176.—
Jockey Club, Obligaciones Hipotecarias 5 ½ %	11	101.50	101.—	57.000.—	57.615.—
Compañía Salus 7 %, Obligaciones	2	111.50	108.—	2.500.—	2.735.—
Coop. Nal. de Prod. de Leche, Oblig. 5 o|o	22	94.80	93.80	98.300.—	92.571.50
Banco Comercial, Acciones	4	347.—	347.—	4.500.—	15.615.—
Banco de Crédito, Acciones	17	224.—	222.50	42.800.—	95.604.50
Banco de Montevideo, Acciones	1	152.—	152.—	6.000.—	9.120.—
Banco Popular del Uruguay, Acciones	10	187.—	181.—	23.000.—	42.535.—
Banco Territorial del Uruguay (Ord.), Acciones	1	102.—	102.—	10.000.—	10.200.—
Campomar y Soulas, Acciones	26	380.—	373.—	55.000.—	207.462.50
Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Acciones	2	200.—	200.—	3 500.—	7.000.—
Cía. Industrial y de Prod. Agrícola, Acciones	5	270.—	250.—	41.900.—	107.320.—
Compañía Salus, Acciones	45	218.—	174.—	117.100.—	227.133.—
Compañía "Primus" del Uruguay, Acciones	23	225.—	195.—	56 700.—	124 650.—
Comp. Uruguaya de Naveg. y Transp. Aéreos, Acc.	10	267.—	256.—	19 000.—	50.310.—
Compañía Nacional de Cementos, Acciones	25	91.50	88.—	70.500.—	63.870.—
Cinoca, Series A, B, Acciones	3	300.—	300.—	12.000.—	36.000.—
Cinoca, Serie D, Acciones	2	213.—	212.—	2.000.—	4.250.—
Cristalerías del Uruguay, Acciones	17	300.—	271.—	46.700.—	135.109.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	21	246.—	237.—	40.500.—	97.875.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.), Acciones	1	750.—	750.—	2.000.—	15.000.—
Fábrica Uruguaya del Alpargatas (Pref.), Acciones	2	146.—	146.—	5.000.—	7.300.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	104	264.50	253.50	223.700.—	585.464.50
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	55	435.—	370.—	144.100.—	572.125.—
Ferrosmalt, Acciones	52	301.—	256.—	156.300.—	436.738.—
Frigorífico del Plata, Acciones	13	214.—	211.—	30 600.—	64.801.50
Frigorífico Modelo, Acciones	17	300.—	298.—	37 600.—	112.404.—
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	7	252.—	247.—	8 200.—	20.474.—
Mayo (ordinarias), Acciones	1	130.—	130.—	1.000.—	1.300.—
Mari y Serra, Acciones	12	175.—	149.—	26 800.—	43.666.—
M. D F. Metal. y Diques Flotantes (Ord.) Acc.	56	133.—	121.50	133 500.—	169 094.50
M. D. F. Metal. y Diques Flotantes, (Pref.) Acc.	53	100.—	98.70	174 600.—	173.669.—
Oyama, Acciones	14	238.—	235.—	25.[illegible].—	59.061.50

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

Papelera Mercedes, Acciones	14	130.—	123.50	50.200.—	62.840.—
Pesce y Simeone, Acciones	1	158.—	158.—	1.000.—	1.580.—
Queserías del Uruguay (Ord.), Acciones	8	174.—	168.—	23.000.—	39.200.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Acciones	65	180.—	154.—	142.900.—	245.086.50
S. A. Fabril Uruguaya, Acciones	22	402.—	300.—	44.000.—	155.675.—
Tejeduría Uruguaya S. A. Maroñas, Acciones	1	250.—	250.—	1.000.—	2.500.—
Vidpland, Acciones	29	286.—	269.—	69.400.—	195.644.—
	2.504			15.357.482.—	17.773.890.99

RESUMEN CONTADO

	Valor nominal	Valor efectivo
Deudas Nacionales	8.075.607.—	8.091.864.50
Deudas Municipales	1.575.225.—	1.575.432.55
Títulos Hipotecarios	3.694.750.—	3.755.994.94
Obligaciones	157.800.—	152.921.50
Acciones	1.851.100.—	4.197.677.50
	15.357.482.—	17.773.890.99

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925: Del número 7.812 al 7.917

Año 1926: Del número 7.918 al 8.068

Año 1927: Del número 8.069 al 8.195

Año 1928: Del número 8.196 al 8.393

Año 1929: Del número 8.394 al 8.613

Año 1930: Del número 8.614 al 8.720

Año 1931: Del número 8.721 al 8.824

Año 1932: Del número 8.825 al 8.933

Año 1933: Del número 8.934 al 9.180

Año 1934: Del número 9.181 al 9.455

Año 1935: Del número 9.456 al 9.543

Año 1936: Del número 9.544 al 9.641

Año 1937: Del número 9.642 al 9.754

Año 1938: Del número 9.755 al 9.807

Año 1939: Del número 9.808 al 9.908

Año 1940: Del número 9.909 al 9.997

Año 1941: Del número 9.998 al 10.110

Año 1942: Del número 10.111 al 10.305

Año 1943: Del número 10.306 al 10.468

Año 1944 Del número 10.469 al 10.600

Año 1945: Del número 10.601 al 10.694

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional